

**Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c
Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del
Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación
Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De
Educación de Guatemala, durante el período comprendido
del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011**

ÍNDICE

Página

I.	Carta sumario	1
II.	Estado financiero	
	▪ Dictamen de los auditores independientes	26
	▪ Estado financiero del subcomponente	
	▪ Estado de inversiones acumuladas	29
	▪ Notas al estado financiero	30
III.	Sistema de control interno	
	▪ Informe de los auditores independientes	41
IV.	Procedimientos de auditoría utilizados	
	▪ Resumen de los principales procedimientos de auditoría	107
V.	Anexos	109
VI.	Conclusiones generales	111



Manuel Cervantes & Asociados S.C.

AUDITORES Y CONSULTORES

Guatemala 4 de abril de 2013

Señores
Ministerio de Educación-MINEDUC
Guatemala, Ciudad

Estimados señores:

El presente informe contiene los resultados de nuestra auditoría de los Recursos Administrados durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, por el Ministerio de Educación MINEDUC; ejecutor del Convenio de Préstamo No 7430-GU, Subcomponente 2C Becas para la Demanda Educativa, del componente II del Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria.

ANTECEDENTES

A través del decreto número 7-2008 de fecha 13 de febrero de 2008 emitido por el Congreso de la República de Guatemala y publicado el 14 de marzo de 2008 en el Diario de Centro América (Oficial), se aprobó las negociaciones del Convenio de Préstamo a ser celebrado ente la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF, para la ejecución del Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria. El 12 de abril de 2008 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Gobierno de Guatemala firmaron el convenio de préstamo número BIRF 7430-GU, por US\$ 80,000,000, para apoyar en el financiamiento del “Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria”.

El periodo de desembolsos es para seis años, por lo que la fecha de cierre es el 31 de diciembre de 2013. Las amortizaciones se realizarán cada 15 de marzo y 15 de septiembre. El interés pagadero por el Prestatario para cada período de interés debe ser a una tasa igual al LIBOR (London Interbank Offered Rate: tipo de interés interbancario ofertado en Londres, por sus siglas en inglés) para la Moneda del Préstamo más el margen fijo, sujeto a cualquier renuncia de una porción de tal interés como podrá ser determinado por el Banco de tiempo en tiempo.

El objetivo del Proyecto es mejorar el acceso a una educación secundaria de calidad para estudiantes de pocos ingresos, especialmente en las comunidades indígenas, a través de tasas de conclusión de educación primaria mejoradas para estudiantes de mayor edad a la requerida, modalidades reforzadas flexibles de educación secundaria y administración escolar.

Los componentes y objetivos estratégicos del proyecto se describen a continuación:

Componente 1. Conclusión de la Educación Primaria y Calidad Educativa

Sub-componente 1.a. Programa de Primaria Acelerada (US\$ 3.1 millones):

El Subcomponente apoyará la implementación del programa de educación primaria acelerada en escuelas primarias específicas en áreas con altos números de estudiantes con sobreedad.

El objetivo Estratégico del sub-componente 1.a. es apoyar a los estudiantes con sobreedad en las escuelas primarias para que finalicen su ciclo de educación primaria. Apoyar estrategias de prevención de sobreedad en escuelas primarias donde se implemente la primaria acelerada.

El componente brindará a aproximadamente 350 escuelas primarias un programa de primaria acelerada de calidad para estudiantes que tengan 3 o más años de sobre-edad. En turno, las escuelas primarias donde se ofrecerá el programa de primaria acelerada, se comprometerán en implementar estrategias para garantizar la entrada a tiempo de nuevos alumnos a la primaria y/o al primer grado, y al fortalecer las competencias de lectura y escritura de los alumnos inscritos en el primer y el segundo grado de la primaria regular. Por lo menos 200 escuelas implementarán el modelo EBI, el ciclo regular de primaria de las mismas escuelas.

Sub Componente 1 b. Desarrollo de la Capacitación de Maestros (US\$ 3.2 millones)

El objetivo estratégico del Sub Componente 1 b. es apoyar el fortalecimiento de la formación inicial de maestros con el desarrollo de la propuesta de reforma de la formación inicial. Y (ii) Mejorar el nivel de formación y desempeño del personal docente en servicio en el sistema escolar, incluyendo la modalidad intercultural y la modalidad bilingüe intercultural y las especialidades correspondientes.

Sub Componente 2 b. Fortalecimiento y Ampliación de Modalidades Pertinentes y Flexibles para la Educación Secundaria Básica (US\$ 57.1 millones).

El objetivo estratégico del sub-componente 2.b. es mejorar la calidad y ampliar la cobertura de modalidades de educación secundaria básica pertinente para comunidades rurales e indígenas:

Telesecundaria, INEB rurales, Centros de Alternancia/NUFED, Cooperativas, Escuelas de ONG y Fundaciones.

Sub-componente 2 c. Becas para la demanda Educativa para Estudiantes de Bajos Ingresos (US\$ 11.1 millones)

El objetivo Estratégico del sub-componente 2.c. es aumentar la demanda educacional de adolescentes y jóvenes provenientes de familias de bajos ingresos, poblaciones indígenas y poblaciones del área urbana marginal dentro de los municipios priorizados. Además de proveer las becas condicionadas a la promoción, desempeño y conclusión de la secundaria básica a estudiantes elegibles en escuelas de educación básica este sub-componente apoyara la estrategia, aplicada en todo el sector, de mejorar la selección de becarios y los sistemas de monitoreo.

Componente 3. Gestión Escolar en Apoyo a la Calidad Educativa

Sub-componente 3.a. Consolidación y Fortalecimiento de la Gestión Escolar en Apoyo a la Calidad Educativa (US\$ 1.9 millones)

El sub-componente 3.a. tiene dos objetivos estratégicos: (i) Consolidar los mecanismos de transferencia directa de fondos a escuelas, para asegurar que los recursos lleguen a su destino, en los montos correctos, que se usen adecuadamente los fondos y que su liquidación sea eficiente y transparente. (ii) Contribuir al mejoramiento de los factores asociados a la calidad educativa en las escuelas por la transferencia directa de fondos a escuelas a través del mecanismo de transferencia fortalecido. Estas transferencias estarán destinadas a gastos de inversión en el proyecto.

Sub-componente 3b. Fortalecimiento Institucional, Incluyendo Consolidación y Fortalecimiento de la Supervisión Departamental y Asistencia Técnica a las Escuelas. (US\$ 3.1 millones).

Sub-componente 3.b. tiene dos objetivos: primero, mejorar la calidad de las funciones de planificación, implementación, supervisión y evaluación del MINEDUC, al igual que la asistencia técnica pedagógica y de gestión a las escuelas. Segundo, mejorar las funciones de Gestión Fiduciaria del MINEDUC al nivel central y/o departamental, y apoyar la coordinación general e implementación del Proyecto.

A continuación se especifican las categorías para Gastos Elegibles que pueden ser financiados de los ingresos del Préstamo ('Categoría'), la asignación de las entidades del Préstamo para cada Categoría y el porcentaje de los gastos a ser financiados por los Gastos elegibles en cada una de las Categorías:

Categoría	Monto asignado BIRF US\$	Porcentajes de gastos a ser financiados
1. Bienes	11,500,000	100%
2. Pequeños trabajos	2,000,000	100%
3. Servicios de consultoría	7,900,000	100%
4. Servicios excluyendo los de consultoría para campañas IEC	2,600,000	100%
5. Capacitación	8,800,000	100%
6. Bienes, trabajos, servicios de consultoría bajo la parte 3 1 (c) del Programa 1 para este Convenio	8,500,000	100%
7. Bienes, trabajos, servicios de consultoría bajo la parte 2.2 (c) y parte 2.2 (d) de Programa para este Convenio	35,300,000	100%
8. Becas bajo Parte 2.3 (b) del Programa 1 para este convenio	2,800,000	100%
9. Comisión pagadera por adelantado	200,000	Cantidad pagadera de acuerdo a la sección 2.03 del convenio conforme a la sección 2.07 de las Condiciones Generales
10. No asignados	400,000	
Total	80,000,000	

ENMIENDAS

Con carta de fecha 25 de junio de 2009, el Banco aprobó la primera enmienda del convenio de préstamo BIRF-7430-GU, de la siguiente manera:

- a) La descripción de la Parte 2.2.(a) del Proyecto, como se refleja en el Calendario 1, del Convenio de Préstamo, enmendado de la siguiente forma:

“(a) existiendo modalidades pedagógicas del sistema educacional del Prestatario, notablemente en su mayoría con respecto a modalidades pertinentes a las comunidades rurales, tanto como para los estudiantes indígenas, incluyendo el financiamiento de facilitadores de Telesecundaria;”
- b) La tabla indicada en la Sección IV.A.2 de Calendario 2 del Convenio de Préstamo fue enmendada.

- c) Descripción de la Sección I.A.I. (a) (iii), como se refleja en Calendario 2 del Convenio de Préstamo, es enmendada para leerse como sigue:

“(A) el criterio de selección para: (i) Estudiantes de sobre edad, bajo Parte 1 del Proyecto; (ii) Escuelas Seleccionadas, bajo Parte 1.1 y Parte 2.2 del Proyecto; (iii) ONGs participantes bajo la Parte 2.2(d) del Proyecto (iv) Estudiantes Elegibles con respecto a la Parte 2.3(b) del Proyecto; y (v) becas bajo la Parte 3.1(c) del Proyecto; y (B) los términos, condiciones y procedimientos para involucrarse en la implementación del Proyecto de todos los tenedores en postura seleccionados usando criterio especificado en (A) arriba, incluyendo todas las transferencias financieras, subsidios, donaciones y becas en relación a lo allí indicado;”

- d) La definición de "Servicios de No Consultores" incluidos en el Apéndice del Convenio de Préstamo es aquí modificado a leerse como sigue:

“Servicios de No Consultores” significa con respecto a Categorías (1), (2) y (4) en la tabla de la Sección IV.A(2) de Calendario 2 de este Convenio, todos los servicios técnicos y profesionales requeridos para la organización y llevar a cabo las campañas IEC con relación a programas de educación del Prestatario.

- e) Una nueva definición de "Telesecundaria" está incluida en el Apéndice del Convenio de Préstamo, colocada en orden alfabético, (y las definiciones existentes son en consecuencia reenumeradas para guardar el orden alfabético) para que se lea como sigue:

() “Telesecundaria significa el modelo educacional del Prestatario patrocinado por un facilitador, materiales de escritura y equipo audiovisual, dirigido principalmente a estudios de escuela secundaria localizados en áreas aisladas donde medios de educación no tradicional están en el presente disponibles, como se instituyera por los Convenios Ministeriales del Prestatario (Acuerdos Ministeriales) No. 39-98 de 3 de marzo de 1998; No. 675 de 19 de agosto 2003 y No. 1129 de Diciembre 15, 2003.”

- f) La definición de "Entrenamiento" incluido en el Apéndice del Convenio de Préstamo es acá modificado para que se lea como sigue:

“Entrenamiento” significa con respecto a Categorías (1), (2) y (4) de la Tabla en la Sección IV.A(2) de Calendario 2 de este Convenio: (a) viajes razonables, cuarto, alimentación y viáticos como sean incurridos por los entrenadores y entrenados en conexión con su entrenamiento y facilitadores de entrenamiento no consultores, (b) honorarios de curso; (c) rentar facilidades de entrenamiento; y (d) preparación de materiales de entrenamiento, y (d) gastos de preparación, adquisición reproducción y distribución de material de entrenamiento no cubiertos de otra manera bajo dicha Sección IV.A(2) de Calendario 2 de este Convenio.”

Con carta de fecha 29 de enero de 2010, el Banco aprobó la segunda enmienda del convenio de préstamo BIRF-7430-GU, proponiendo enmendarlo como sigue:

- a) Calendario 1 al Convenio de Préstamo es aquí enmendado y reemplazado completamente para leer como se acordó en el Anexo I de esta Carta de Enmienda.
- b) Sección I.A.i. (a) (iii) de Calendario 2 del Convenio de Préstamo es aquí enmendado a leerse como sigue:
“(A) El criterio de selección para: (i) Estudiantes por Madurez, bajo la Parte 1 del Proyecto; (ii) Escuelas Seleccionadas (Meta), bajo las Partes 1.1, 2.2, 2.3, y 3.1.(d) del Proyecto; (iii) Estudiantes Elegibles con respecto a la parte 2.3 del Proyecto; y (iv) donaciones bajo Parte 3.1(d) del Proyecto; y (B) los términos, condiciones y procedimientos para la involucración en la implementación del Proyecto de todos los tenedores de posturas seleccionados usando el criterio especificado en (A) arriba, incluyendo el criterio para desarrollar mecanismos para aprobación, implementación y monitoreo de todas las donaciones y becas en relación allí indicadas.”
- c) La Sección I.B.1(a) de Calendario 2 del Convenio de Préstamo es aquí enmendada para ser leída como sigue:
“MINEDUC contrata y de allí en adelante mantiene personal responsable para el Proyecto, incluyendo: (i) un gerente de proyecto; (b) un gerente de administración de proyecto; y (c) especialistas de procuración y administración financiera, adecuados en número y todos teniendo términos de referencia, funciones y recursos satisfactorios para el Banco en todo momento durante la implementación del Proyecto.”
- d) Sección I.B.2. de Calendario 2 del Convenio de Préstamo es aquí enmendada a leerse como sigue:
“El Prestatario, a través de MINEDUC, deberá asegurar la provisión de:
(a) Becas a Estudiantes Elegibles bajo la Parte 2.3(b) del Proyecto; y
(b) Donaciones a Escuelas Seleccionadas (Meta) bajo la parte 3.1 (d) del Proyecto.”
- e) La tabla incluida en la Sección IV.A.2 de Calendario 2 del Convenio de Préstamo fue enmendada en el Anexo II de la carta de enmienda.
- f) La definición de los términos "DDE", "ONG", y "ONG Participante" incluidas en el Apéndice del Convenio del Préstamo están por este medio borradas.
- g) La definición de "Lineamientos para el Consultor" incluidos en el Apéndice del Convenio de Préstamo es por este medio modificado para ser leída como sigue:

"Lineamientos para el Consultor" significa los "Lineamientos: Selección y Empleo de Consultores por los Prestatarios del Banco Mundial" publicado por el Banco en Mayo 2004 y revisado en Octubre 2006".

- h) La definición de "Manual de Operaciones" y "OM" incluidos en el Apéndice del Convenio de Préstamo es por este medio modificado a leerse como sigue:
"Manual de Operaciones" y "MO" significa el manual que se refiere en la Sección I.A(1) del Calendario 2 de este Convenio, donde se estipula, que el manual puede ser enmendado de vez en cuando con el consentimiento del Banco."
- i) La definición de "Lineamientos de Procuración" incluidos en el Apéndice del Convenio de Préstamo es por este medio modificada a ser leída como sigue:
"Lineamientos de Procuración" significa los "Lineamientos: Procuración bajo los Préstamos IBRD y Créditos IDA" publicados por el Banco en mayo 2004 y revisados en octubre 2006."
- j) Una nueva definición de "Educación Intercultural Bilingüe" está incluida en el Apéndice para el Convenio de Préstamo, colocado en orden alfabético, (y las definiciones existentes son consecuentemente renumeradas para mantener el orden alfabético) para ser leída como sigue:

"()" "Educación Intercultural Bilingüe" significa el programa del Prestatario para reforzar el conocimiento del lenguaje indígena y el Español, como segundo idioma, especialmente en la educación primaria para promover una identidad multicultural y multiétnica en el territorio del Prestatario."

Con carta de fecha 6 de junio de 2011, el Banco aceptó el documento de reestructuración y aprobó las modificaciones al proyecto a la sección IV A.2 del cuadro 2 del convenio de Préstamo, el cual quedó de la siguiente manera:

Categoría	Cantidad de préstamo colocado US\$	Porcentajes de gastos a ser financiados
1. Bienes, servicios de consultoría, servicios de no consultoría y capacitación bajo Parte 1 del Proyecto	7,200,000	100%
2. Bienes, trabajos menores, servicios de consultoría, servicios de no consultoría, capacitación y becas bajo parte 2 Proyecto	43,200,000	100%
3. Pago a facilitadores de Telesecundaria bajo la parte 2.2(b) del Proyecto	22,300,000	100% de (i) el costo del primer año de un facilitador para cualquier grado nuevo en centros elegibles de Telesecundaria y (ii) el segundo y tercer años para los facilitadores para los nuevos grados creados en 2009. 71% de los costos del segundo año para los facilitadores contratados en 2010. 30% del costo del tercer año para los facilitadores contratados en 2010.
4. Bienes, servicios de consultoría, servicios de no consultoría, capacitación y donaciones bajo parte 3 del Proyecto	6,800,000	100%
5. Comisión inicial	200,000	Monto pagadero de acuerdo con la Sección 2.03 del Convenio de Préstamo según la sección 2.07 de las Condiciones Generales.
6. Sin asignación	300,000	
Total	80,000,000	

Los fondos fueron aportados y distribuidos como se muestra a continuación.

Fuentes de Fondos para el Proyecto

El convenio de préstamo BIRF 7430-GU fue otorgado por un monto total de **US\$80,000,000**, suscrito en su totalidad entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, **BIRF** y el Gobierno de la República de Guatemala.

Categoría de Gastos, Montos y Porcentajes

El detalle de las categorías del presupuesto actual y modificado se muestra en las páginas 11 y 12.

Este Programa tiene como objetivo contribuir al incremento de cobertura en el ciclo de Educación Básica con calidad y equidad, mediante la dotación de aportes económicos para financiar estudios en establecimientos educativos oficiales. El programa está dirigido a estudiantes adolescentes que han demostrado interés en iniciar, continuar o finalizar sus estudios en el ciclo de Educación Básica pero cuya situación económica les limita proseguir su formación.

El Proyecto fue ejecutado por el Ministerio de Educación-MINEDUC, para el caso del componente 2C Becas para la Demanda Educativa, del componente II del Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, se realizó a través de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo DIGEPSA en el año 2011 y la Dirección de Planificación Educativa – DIPLAN en el año 2010. La Gerencia del Proyecto fue la responsable de los procesos de licitación, preparación de solicitudes de reembolso, administración de las cuentas del Proyecto, contabilidad y la preparación de los informes financieros y no financieros requeridos.

Los fondos provenientes del convenio de préstamo suscrito con el Banco fueron depositados en una cuenta secundaria, bajo la modalidad de CUENTA ÚNICA, establecida por el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala.

El monto aprobado como fondo rotatorio fue de US\$7,000,000 para cubrir los gastos autorizados del proyecto. El Banco hizo desembolsos a la cuenta designada con base en solicitudes de reembolso de la Gerencia del Proyecto. La Gerencia del Proyecto fue responsable de controlar la cuenta designada y las solicitudes de reembolso. Las cuentas fueron manejadas de acuerdo con procedimientos aprobados por el Banco.

El Ministerio de Educación fue responsable de supervisar la ejecución del Proyecto y el cumplimiento con los términos del convenio de préstamo. También se encargó de la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a los procedimientos autorizados por el Banco.

La fecha límite para presentar solicitudes de retiro de fondos vence el 31 de diciembre de 2013.

DESCRIPCIÓN DE DIRECCIONES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL SUBCOMPONENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO –DIGEPSA-

“Es el órgano responsable de la prestación en forma descentralizada, de recursos económicos para obtener servicios de apoyo educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 inciso f) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y a las disposiciones que le otorga el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación”.

“Tiene como objetivo esencial institucionalizar y unificar dentro del Ministerio de Educación la administración de la prestación de servicios de apoyo a las escuelas oficiales públicas. Las atribuciones específicas son las siguientes:”

- a) Promover y organizar la participación comunitaria en las escuelas oficiales.
- b) Dotar de recursos económicos, facilitar su adquisición y distribuir los servicios de apoyo, en forma descentralizada, para desarrollar los procesos educativos en las escuelas oficiales.
- c) Establecer los criterios para que, descentralizada y subsidiariamente, se asignen, por centro educativo público, niño atendido y docente en servicio, los materiales educativos básicos y los servicios de apoyo para garantizar el derecho de la población estudiantil a una educación de calidad.
- d) Establecer los lineamientos generales para organizar voluntariamente a grupos de padres y madres de familia, docentes, directores y otros miembros de la comunidad educativa en Juntas Escolares, Consejos de Padres de Familia u otras organizaciones, a fin de que administren los servicios de apoyo a los centros educativos públicos en general, en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 391-2011 de fecha 14 de febrero de 2011, publicado en el Diario de Centro América el 15 de marzo de 2011, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo DIGEPSA para el año 2011 fue la responsable de la Administración del Programa de Becas Solidarias en su componente de Becas Escolarizadas.

A través del acuerdo ministerial citado, se creó el Programa de Becas Solidarias, como un programa del Ministerio de Educación que comprende Beca Escolarizada y Beca Empleo. La Beca Escolarizada estaba orientada para estudiantes de Nivel de Educación Media en Centros Educativos Públicos, en los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y los Municipales, comprendidos entre las edades de doce a dieciocho años para ciclo básico y de quince a veinticuatro años para ciclo diversificado, y Beca Empleo, para jóvenes y adultos comprendidos entre dieciocho a treinta años de edad, en la modalidad de Capacitación Técnica Laboral.

La Beca Escolarizada, comprende la asignación económica para los alumnos de establecimientos educativos públicos, Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y los Institutos Municipales, para apoyar sus estudios, reducir la deserción escolar y facilitar el acceso a la educación en el Nivel de Educación Media, el monto aprobado por beneficiario es de Q2,500 anuales.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA - DIPLAN

Es el órgano responsable de asesorar y apoyar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector educación, conforme a las atribuciones que le otorga el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto con el Acuerdo Ministerial No. 2491-2007 “Reglamento Interno de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN)”.

Tiene como objetivo esencial asesorar y apoyar al Despacho Ministerial en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector de la educación, a fin de que concuerden con los compromisos de Estado, nacionales e internacionales, dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos. Las atribuciones específicas, son las siguientes:

- a) Definir la metodología para la localización y distribución de los recursos del Ministerio de Educación con base en las políticas establecidas por el Despacho Ministerial.
- b) Consolidar, analizar y publicar la información y las estadísticas educativas proporcionadas por los establecimientos educativos y las Direcciones Departamentales de Educación mediante el sistema Nacional de Información Educativa, velando por la calidad de la información reportada, y procurado la veracidad de la misma, mediante la coordinación y gestión de auditorías de información u otros mecanismos que se establezcan.
- c) Monitorear y dar seguimiento a los indicadores y estadísticas del sector a escala nacional, departamental, municipal y escolar, y proponer ajustes a las políticas educativas.
- d) Liderar la elaboración del plan operativo anual institucional, que será utilizado como base para elaborar a su vez el presupuesto que consolida la Dirección de la Unidad de Administración Financiera –DUDAF-.
- e) Coordinar la comisión o comité que designe el Despacho Ministerial para darle seguimiento a la ejecución del plan operativo anual y a la ejecución presupuestaria que estará a cargo de evaluar los avances del plan y ejecución presupuestaria de las unidades ejecutoras y/o programas.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 487-2010 de fecha 22 de marzo de 2010, publicado en el Diario de Centro América el 9 de abril de 2010, reformado con el Acuerdo Ministerial No. 905-2010 de fecha 31 de mayo de 2010, el programa de Becas Solidarias será administrado en su componente de Becas Escolarizadas por la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-.

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO-

Según el acuerdo ministerial No. 1003-2009 de fecha 9 de junio de 2009, se emitió el reglamento interno de la Dirección de Informática, que es el órgano administrativo que tiene a su cargo la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, que garanticen la satisfacción de necesidades en la gestión y transformación de la información, particularmente en el uso de ordenadores, programas de computación que permiten crear, modificar, almacenar, proteger, recuperar y transmitir esa información, principalmente como una herramienta que contribuya a mejorar el desarrollo de los procesos administrativos del Ministerio.

La Dirección de Informática tiene como objetivo esencial proveer una plataforma tecnológica mediante la definición y aplicación de normas para prestar los servicios de la infraestructura, integración de soluciones e innovación estratégica de las tecnologías de la información y la comunicación, que permitan la gestión desconcentrada de la información administrativa en las dependencias del Ministerio. Las atribuciones específicas de la Dirección de Informática, son las siguientes:

- a) Aprobar las políticas, estándares, procesos y reglamentos, para asegurar que se presten los servicios relacionados con el respaldo de la información, seguridad y control de acceso a los datos, servicios y capacitación de usuarios, administración de aplicaciones, procesamiento de datos, especificaciones técnicas de equipo y sistemas de cómputo.
- b) Monitorear la implantación de las políticas, estrategias y normas de la prestación de servicios del Departamento de Desarrollo e Integración de Soluciones y el Departamento de Procesamiento de Datos.
- c) Aprobar la cartera de nuevas soluciones informáticas concernientes a la implementación de programas computacionales.
- d) Coordinar con la Subdirección y los departamentos de apoyo, la elaboración del plan operativo anual, así como establecer los mecanismos para la ejecución presupuestaria y el registro documental para la conformación de la memoria anual de labores de la Dirección.
- e) Aprobar las funciones específicas de las Unidades de Informática de las Direcciones Departamentales de Educación, así como coordinar la asistencia necesaria que asegure su funcionamiento desconcentrado en las áreas de Procesamiento de Datos y de Comunicaciones y Soporte Técnico.

- f) Establecer los medios de coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación, necesarios para actualizar y monitorear las funciones de las Unidades de Informática de cada Dirección Departamental.
- g) Mantener una estrecha relación con los Despachos Superiores así como promover estrategias innovadoras de tecnologías de la información y las comunicaciones, para el apoyo en el logro de los objetivos del Ministerio.
- h) Otras actividades que por la naturaleza propia de la institución requieran ser implementadas.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- a) Emitir dictamen sobre la razonabilidad de las operaciones financieras realizadas en el **Subcomponente 2C** “Becas para la Demanda Educativa” del Componente II del Proyecto: “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria” BIRF 7430-GU por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.
- b) Garantizar que la documentación de soporte que ampara las operaciones realizadas dentro del **Subcomponente 2c** sea suficientemente confiable para ser utilizada en la toma de decisiones administrativas o gerenciales y útil en el proceso de rendición de cuentas de la gestión realizada en el período indicado.

Auditoría del subcomponente. Esta auditoría de propósito especial fue ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y por consiguiente incluyó las pruebas de los registros contables que los auditores consideraron necesarias bajo las circunstancias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la auditoría son:

- Emitir opinión sobre si las inversiones realizadas en este **Subcomponente 2C** presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, los fondos asignados y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con los requisitos que establece el Convenio de Préstamo con el Banco.
- Emitir un informe respecto a la estructura de control interno que soporta este Subcomponente, que incluya los hallazgos y recomendaciones por el proceso de conformación documental de los expedientes, cumplimiento de requisitos, base de datos utilizada, proceso de adjudicación y pago de becas solidarias escolarizadas, durante los años 2010 y 2011.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría incluyó una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitirnos alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar nuestra opinión.

Se auditó la ejecución 2010 y 2011 del **Subcomponente 2C** Programa de Becas Solidarias del Proyecto "Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria" Préstamo BIRF 7430-GU, y se desarrollaron las actividades siguientes:

Las conclusiones del alcance de la auditoría se indican en la sección Resultados de la Auditoría.

- a) Se revisaron los gastos, desembolsos y transferencias bancarias al 100%, por becas otorgadas a beneficiarios, incluyendo la identificación de becas duplicadas y becas no pagadas, con la fuente de financiamiento 52 (Préstamos Externos), efectuando confirmaciones con depositarios, con el objeto de determinar la elegibilidad de los gastos y desembolsos y si la documentación presentada es razonablemente confiable; de conformidad con los requerimientos establecidos en el Convenio de Préstamo, sus Enmiendas y Manual Operativo del Proyecto.
- b) Se realizaron inspecciones físicas directas en el campo, con el objeto de comprobar los desembolsos y transferencias bancarias efectuadas a los beneficiarios de las becas solidarias escolarizadas, tomando una muestra representativa como mínimo del 20% del total de becas otorgadas tanto para el año 2010, como para el año 2011. Así mismo tomamos en cuenta en las visitas de campo que del 100% de la muestra representativa, el 70% fuera en áreas rurales y el 30% para el área metropolitana.
- c) Se verificaron que todas las transacciones realizadas, del Programa de Becas, tengan su documentación de soporte; tales como: CUR de pago, CUR de devolución o de reversión, Planillas, Acuerdos Ministeriales, listados de beneficiarios, entre otros requisitos.
- d) Con el objetivo de determinar si son adecuados y confiables, y proponer las recomendaciones pertinentes para mejorar la seguridad en el ingreso de información, se tenía que revisar la Base de Datos y controles de procesamiento utilizados por el Ministerio de Educación, en el otorgamiento de becas solidarias escolarizadas.
- e) Se verificó dentro de la estructura organizativa quienes fueron los funcionarios responsables de la ejecución y gestión del **Subcomponente 2C** durante los años 2010 y 2011 respectivamente y el grado de responsabilidad en la estructura jerárquica de mando y toma de decisiones en gestión y ejecución del **Subcomponente 2C**.

- f) Se informaron los hallazgos por incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, irregularidades y/o indicios de presunto fraude en la gestión del **Subcomponente 2C** Becas, estableciendo con precisión la naturaleza y alcance del examen, el grado de responsabilidad de los funcionarios involucrados en el otorgamiento de becas, que permitan al Ministerio de Educación si fuera el caso, solicitar el reintegro de los gastos declarados como no elegibles y/o efectuar las denuncias que se consideren pertinentes.

La auditoría fue conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente incluyó las pruebas a los registros contables que consideramos necesarias bajo las circunstancias. Asimismo, confirmamos que estuvimos atentos a cualquier situación indicativa de fraude, abuso o actos y gastos ilegales y de haberse presentado se hubiesen tomado las medidas que dicta la norma 240¹⁾ de las NIAs.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al **Subcomponente 2C** Programa de Becas Solidarias del Proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria” Préstamo BIRF 7430-GU, y se desarrollaron las actividades siguientes:

- a) Se revisaron los gastos, desembolsos realizados y transferencias bancarias al 100%, por becas otorgadas a beneficiarios. Identificamos becas duplicadas y becas no pagadas con fuente de financiamiento 52, Préstamos Externos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Descripción	Año 2011	Monto Q	Año 2010	Monto Q
CUR revisados	191	7,888,000	102	14,326,500
Expedientes de becas revisados	5,272		5,946	
Pagos de becas duplicadas	3		141	
Total becas reportadas	5,275		6,087	

Incluyendo confirmaciones con depositarios, con el objeto de determinar la elegibilidad de los gastos y desembolsos y si la documentación presentada es razonablemente confiable; de conformidad con los requerimientos establecidos en el Convenio de Préstamo, sus Enmiendas y Manual Operativo del Proyecto, en consecuencia identificamos incumplimientos que se detallan en el área de sistema de control interno.

- b) Se realizaron inspecciones físicas directas en el campo, con el objeto de comprobar los desembolsos y transferencias bancarias efectuadas a los beneficiarios de las becas solidarias escolarizadas, tomando una muestra representativa como mínimo del 20% del total de becas otorgadas tanto para el año 2010, como para el año 2011. Alcanzamos en el trabajo efectuado una cobertura del 22%, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

Departamento	Año 2011	Año 2010	Total
Baja Verapaz	118	311	429
Suchitepéquez (prueba piloto)	70	102	172
Alta Verapaz	338	119	457
Jutiapa	61	192	253
El Petén	30	101	131
Chiquimula	49	65	114
Huehuetenango	28	9	37
Quetzaltenango	52	25	77
El Quiché	265	14	279
Retalhuleu	138	83	221
Sololá	248	75	323
Total becas confirmadas en visita de campo	1,397	1,096	2,493
Total becas otorgadas	5,272	5,946	11,218
Porcentaje confirmado del total de becas			22%

Obtuvimos la confirmación de los desembolsos y transferencias bancarias directamente con los beneficiarios identificando deficiencias y situaciones particulares que se incluyen en la sección de control interno, relacionado con las visitas de campo.

La metodología utilizada para realizar las visitas de campo, consistió básicamente en coordinar con el personal de las Direcciones Departamentales de Educación a través de la Subdirección de la Dirección General de Coordinación –DIGECOR-, para que al designar al personal que acompañaría la visita de campo, se realizara un acercamiento previo para conocer con mas detalle la logística para dicha visita.

Se determinó realizar una prueba piloto en la Dirección Departamental de Suchitepéquez, en base a la misma se establecieron aspectos favorables y desfavorables a considerar en las próximas visitas y se determinaron las siguientes modalidades para confirmar los pagos a los beneficiarios:

- Realizar visitas domiciliarias a los beneficiarios,
- Confirmación vía telefónica,
- Convocatoria personalizada a cada uno de los beneficiarios.

Al evaluar las opciones se estableció que no es práctico, aplicar los procedimientos indicados, por lo que se acordó realizar, las convocatorias a los beneficiarios por medio de las Direcciones Departamentales de Educación, que conlleva un aspecto favorable para efectos de la visita de campo, pues el personal que labora para dichas Direcciones conoce, la ubicación de los establecimientos y era la mejor opción para trazar las rutas mas adecuadas y dieron buenos resultados en función de la experiencia adquirida.

Posteriormente, en forma semanal se programaron las visitas por intermedio de la Dirección General Coordinación –DIGECOR-, las confirmaciones de los receptores de fondos se efectuó de acuerdo a la convocatoria del 100% de los beneficiarios y no una selección específica que realizara el personal de las Direcciones Departamentales de Educación, por lo que se procedió a entrevistar a los estudiantes y encargados que asistieron, en base a los listados de municipios que proporcionamos en su oportunidad y donde se otorgó la mayor parte de becas, con la intención de abarcar la mayor parte de confirmaciones, tomando en cuenta el año en que se otorgaron las mismas.

Al proporcionar el listado de municipios a visitar, el personal designado por la Dirección Departamental, trazó la ruta idónea para aprovechar el viaje y de esta cuenta el personal de la firma auditora procedió a trasladarse a la sede de las Direcciones Departamentales de Educación procediendo a:

- Se coordinó el día y hora con el personal designados para acompañar a la visita de campo.
- Se coordinaron aspectos de traslado, considerando que la movilización fue proporcionada por la firma auditora.
- Se realizó entrevista preliminar con el personal de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa DEFOCE, en dicha ocasión se definió la ubicación exacta de los establecimientos educativos.
- Se efectuó el traslado de las personas encargadas de las visitas de campo, para dirigirse a los municipios donde fueron atendidos por los Coordinadores Técnicos Administrativos (CTA's) quienes se encargaron de contactar a los directores de los establecimientos educativos (NUFED, telesecundaria, INEB, IEBC) previo a la realización de las convocatorias para reunirse con los becados y padres, encargados, encargadas.

Al llevar a cabo las visitas de campo se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo, relacionado a:

- “La acreditación de becas según los informes mensuales realizados por los Centros Educativos y verificados por las Direcciones Departamentales para determinar el cumplimiento o no cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos del Contrato Becario del Programa. Las Direcciones Departamentales tuvieron a su cargo la verificación de la validez de los datos presentados en los informes mensuales aprobados trasladados a la DIPLAN. La DIPLAN, a su

vez, tendrá a su cargo la realización de auditorías periódicas que verifiquen la información presentada en los informes mensuales”, tal como lo establece la sección 4.5. Monitoreo y Control del Manual Operativo. De este aspecto las Direcciones Departamentales de Alta Verapaz, Baja Verapaz, El Petén y Chiquimula desconocían este requerimiento de información.

- c) Se verificaron que todas las transacciones realizadas, del Programa de Becas, tengan su documentación de soporte, tales como: CUR de pago, CUR de devolución o de reversión, Planillas, Acuerdos Ministeriales, listados de beneficiarios, entre otros requisitos. Y concluimos en el siguiente análisis:

Descripción	Año 2011	Monto Q	Año 2010	Monto Q	
CUR revisados	191	7,888,000	102	14,326,500	1/
CUR de reversión	5	12,000	30	151,000	
Becas					
Becas duplicadas	3	4,500	141	211,500	
Expedientes de becas revisados	5,272	N/A	5,946	N/A	
Sub-total	5,275		6,087		
Planillas revisadas	308	N/A	711	N/A	
Acuerdos Ministeriales revisados	186	N/A	102	N/A	

1/ incluye Q5,064,000 pagados en el año 2011 que corresponden a becas del 2010.

- d) No fue posible validar el funcionamiento, controles de procesamiento y seguridad; debido a que no fue autorizada la generación de un usuario de consulta para propósitos de la presente revisión.

Es importante indicar que para el año 2010, no se tiene una base de datos oficial; en este período, la ejecución del **Subcomponente 2C** estuvo a cargo de la Dirección de Planificación –DIPLAN-. Para efectuar los procedimientos de auditoría se utilizó un archivo en formato Excel que contiene el listado de beneficiarios e información relevante proporcionada por DIPLAN, indicando ellos que no es considerada una versión oficial. Dentro de los procedimientos de la auditoría, dicha base se confrontó con otro archivo en Excel proporcionado por la Gerencia del Proyecto Unidad y sobre dicha información se efectuó la revisión; por tal motivo, no es posible asegurar que los procedimientos de control, resguardo y accesos, son adecuados, debido a que la misma estuvo expuesta a posibles modificaciones sin autorización específica. Se tiene el informe de la consultora Patricia Quiñonez, quien fue contratada para llevar a cabo el Informe de Becas Escolarizadas del año 2010, donde se reflejan varios aspectos relacionados con la revisión del programa de becas de dicho año, pero no incorpora la base de datos.

Para el año 2011 nos fue proporcionado un archivo con la base de datos de las becas otorgadas en formato Excel, por parte de la Dirección de Informática DINFO; el mismo consiste en un listado de 5,273 becas; pero no fue posible validar el funcionamiento, controles de procesamiento y seguridad, pues no fue autorizado generar un usuario de consulta para propósitos de la presente revisión, entendemos que dicha información es confiable, toda vez que el acceso se encuentra restringido, a menos que se cuente con la aprobación expresa de la Dirección a cargo de la ejecución de la misma. Además, nos fue proporcionada la base de datos que sirvió de base para llevar a cabo nuestra revisión por parte de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA–.

- e) Se verificó dentro de la estructura organizativa quienes fueron los funcionarios responsables de la ejecución y gestión del **Subcomponente 2C** durante los años 2010 y 2011 respectivamente y el grado de responsabilidad en la estructura jerárquica de mando y toma de decisiones en gestión y ejecución del **Subcomponente 2C**. A continuación la estructura identificada para cada uno de los años:

Nombre	Puesto	Año 2011	Renglón	Situación actual
Dennis Alonzo Mazariegos	Ministro	✓	011	Sustitución a partir del 14-01-12
Jaime Roberto Monroy Rivas	Viceministro de Educación	✓	011	Sustitución a partir del 19-01-12
Analuís Margoth Guillén Krische	Directora de DIGEPSA	✓	022	Removida el 01-02-12
Salvador de Jesús Marroquín De León	Subdirector de Análisis y Transferencia DIGEPSA	✓	022	Removido el 01-02-12
Gladis Eneida Godínez Fuentes de Soliz	Dirección de Seguimiento y Evaluación DIGEPSA	✓	022	Finalización contrato 01-03-12
Valentín Ajú Hernández	Dirección de Seguimiento y Evaluación DIGEPSA	✓	022	Continua laborando

Nombre	Puesto	Año 2010	Renglón	Situación actual
Dennis Alonzo Mazariegos	Ministro	✓	011	Sustitución a partir del 14-01-12
Miguel Ángel Franco de León	Viceministro de Educación	✓	011	Sustitución a partir del 18-01-12
Carlos Álvarez Arrue, sin evidencia del contrato con esta persona.	Coordinación de becas y subvenciones DIPLAN	✓	N/D	Renuncia a partir del 01-01-12
Edin Emilio Montúfar Echeverría	Director DIPLAN (Director Ejecutivo IV)	✓	022	Removido el 01-09-10
Jaime Francisco Yumán Ramírez	Coordinación de Becas y Subvenciones DIPLAN	✓	022	Renuncia a partir del 16-07-10

N/D= Dato no disponible

Detalle de los Directores Departamentales de Educación que suscribieron los contratos de becas:

Nombre	Puesto	2010	Renglón	Situación actual
Bayron de Jesús Morales González	Dirección Departamental de Educación Suchitepéquez.	✓	022	Removido el 25-07-11
Armando German Gonzáles Méndez	Dirección Departamental de Educación San Marcos	✓	022	Finalización contrato 01-01-12
Ariel Cupertino Galicia Mérida	Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango	✓	022	Finalización contrato 01-01-12
Rudy Estuardo Mauricio Baldizón	Dirección Departamental de Educación El Petén	✓	022	Removido el 25-06-10
Israel Chocoj Yac	Dirección Departamental de Educación Sololá	✓	022	Removido el 07-03-11

Nombre	Puesto	2010	Renglón	Situación actual
Julio César Ishlaj Alvarado	Dirección Departamental de Educación Baja Verapaz	✓	022	Removido el 20-08-10
Ibeto de León Orellana	Dirección Departamental de Educación El Quiché.	✓	022	Finalización contrato 01-01-12
Lisandro Porfirio Antillón	Dirección Departamental de Educación El Quiché.	✓	022	Removido el 12-05-10
Marco Tulio Molina Salguero	Dirección Departamental de Educación Huehuetenango	✓	022	Finalización contrato 01-01-12
César Augusto Salazar	Dirección Departamental de Educación Santa Rosa	✓	022	Removido el 09-02-11
Aníbal Arizmendy Martínez Escobedo	Dirección Departamental de Educación Totonicapán	✓	022	Continua laborando
Aurelio Esaú Ramírez Flores	Dirección Departamental de Educación Retalhuleu	✓	022	Finalización contrato 01-01-12

- f) En la sección de control interno, se incluye el detalle de los hallazgos por incumplimiento de carácter material en la gestión del **Subcomponente 2C** Becas, estableciendo con precisión la naturaleza y alcance del examen, el grado de responsabilidad de los funcionarios involucrados en el otorgamiento de becas, que permita al Ministerio de Educación, solicitar el reintegro de los gastos declarados como no elegibles y/o efectuar las denuncias que se consideren pertinentes.

El detalle de los gastos cuestionables se presenta a continuación:

Descripción	Referencia a los Anexos incluidos en base de datos	2010	Referencia a los Anexos incluidos en base de datos	2011
Becas duplicadas	Específico	Q211,500	Específico	Q 4,500
Beneficiarios que rebasan edad	2	Q193,500	1	Q114,000
Expedientes no localizados, cuyo reporte no está duplicado	Específico	Q474,000	Específico	Q 10,500

Pagos no confirmados según reportes de descargas masivas del banco, ni por los beneficiarios en la visita de campo	Específico	Q 309,000
--	------------	-----------

Total	Q 1,317,000
-------	-------------

A. Estado de inversiones acumuladas del Subcomponente 2C “Becas para la Demanda Educativa”

En nuestra opinión, excepto por la falta de confirmación de la información de descargas masivas del Banco de Desarrollo Rural, S.A. de los años 2011 y 2010, la falta de acceso a la base de datos del sistema de becas del año 2011, y las debilidades de control interno detalladas en la sección correspondiente, el estado financiero expresado en dólares estadounidenses presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, las inversiones acumuladas del Subcomponente 2C “Becas para la Demanda Educativa del componente II del Proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria” por el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con la base descrita en la Nota 3a al estado financiero básico y con los términos del convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción, BIRF (Banco Mundial.)

B. Sistema de control interno

En nuestra opinión la estructura de control interno que soporta el Subcomponente revela deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel bajo el riesgo de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes en relación al estado financiero del subcomponente puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. Observamos varios asuntos relacionados con la estructura de control interno y su operación que consideramos deficiencias importantes, de los periodos 2010 y 2011, a continuación se presenta un resumen de los hallazgos:

La ejecución del subcomponente para el período 2011, estuvo a cargo de DIGEPSA, a continuación los hallazgos identificados:

- 1) Incumplimientos con el manual operativo del programa y convenio de préstamo.
- 2) Metas de las becas.
- 3) Falta de aplicación de un procedimiento de selección de los beneficiarios de becas por parte de DIGEPSA.
- 4) Falta del certificado emitido por DIGEPSA.
- 5) Incumplimiento a la normativa, acuerdos ministeriales y reglamentos del subcomponente 2C.
- 6) Falta de acceso a base de datos año 2011.
- 7) Pagos en forma extemporánea.
- 8) Contratos de trabajo con los funcionarios.
- 9) Deficiencias en expedientes.
- 10) Falta de evidencia de cumplimiento de requisitos.
- 11) Beneficiarios de becas escolares que exceden de la edad.
- 12) Deficiencias en expedientes de estudiantes.
- 13) Reversión de CUR.
- 14) Pagos duplicados de becas.
- 15) CUR sin evidencia de descargas masivas de pagos

La ejecución del subcomponente para el período 2010, estuvo a cargo de DIPLAN, a continuación los hallazgos identificados:

- 16) Incumplimientos con el manual operativo del programa y convenio de préstamo.
- 17) Metas de las becas.
- 18) Falta de aplicación de un procedimiento de selección de los beneficiarios de becas por parte de DIPLAN.
- 19) Incumplimientos a la normativa, acuerdos ministeriales y reglamentos del subcomponente 2C.
- 20) Base de datos año 2010.
- 21) Incongruencia en fuentes de solicitudes.
- 22) Pagos en forma extemporánea.
- 23) Contratos de trabajo con los funcionarios.
- 24) Deficiencias en expedientes.
- 25) Beneficiarios de becas escolares que exceden de la edad.
- 26) Expedientes de estudiantes no localizados.
- 27) Reversión de CUR.
- 28) Pagos duplicados de becas.
- 29) Atraso en entrega de informe de auditoría interna 2010.
- 30) Deficiencias en CUR de gasto 2010.
- 31) Inconsistencia en documentación de expedientes.
- 32) Versión diferente de acuerdos ministeriales.

SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS

El seguimiento de los hallazgos del período 2010, aplicables al subcomponente 2C, reportado en el informe de auditoría de fecha 12 de diciembre de 2011 es el siguiente:

No.	Descripción	Situación actual
1)	Expedientes de becas revisados sin la documentación completa. Comentario de la Unidad de Ejecución: La Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo – DIGEPSA- es el ente responsable de la administración y ejecución del Programa de Becas Solidarias del Ministerio de Educación a partir de la vigencia del acuerdo Ministerial No. 391-2011 de fecha 14 de febrero de 2011.	No corregido
2)	Beneficiarios de becas que no cumplen con los criterios de selección. Comentario de la Unidad de Ejecución: No expresaron opinión al respecto, debido a que la ejecución de los fondos de becas escolarizadas del año 2010, fue efectuada por la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN del Ministerio de Educación, ya que de conformidad con el acuerdo Ministerial No. 391-2011 de fecha 14 de febrero de 2011, las becas escolarizadas fueron adscritas a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA- para el año 2011	No corregido

El seguimiento de los hallazgos del período 2011, aplicables al subcomponente 2C, reportado en el informe de auditoría de fecha 13 de junio de 2012 es el siguiente:

No.	Descripción	Situación actual
1)	Expedientes de becas revisados sin la documentación completa. Comentario de la Unidad de Ejecución: En relación a los 178 expedientes que no cuentan con la constancia de ingreso del padre, madre u otra persona que ayude al hogar, 173 expedientes que no cuentan con la boleta de estudio socio-económico del 2011, 162 expedientes que no cuentan con la copia de la certificación de partida de nacimiento y 5 expedientes que no cuentan con la certificación de inscripción o asistencia emitida por la Dirección del Establecimiento, indica que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, literal B, del Acuerdo Ministerial No. 673-2011, dichos requisitos no son solicitados por tratarse de renovación de beca escolarizada, excepto el relacionado con la certificación de inscripción o asistencia.	No corregido

No.	Descripción	Situación actual
2)	Beneficiarios de becas que no cumplen con los criterios de selección. Comentario de la Unidad de Ejecución: 162 expedientes no cuentan con la certificación de partida de nacimiento, por tratarse de renovación de becas escolarizadas.	No corregido

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El presente informe fue comentado con miembros de la Gerencia del Proyecto el día 26 de octubre de 2012, quienes expresaron sus comentarios al respecto y elevarán el informe a la autoridad y las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Manuel Cervantes & Asociados S.C.

AUDITORES Y CONSULTORES

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES DEL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

Al Ministerio de Educación

Hemos examinado el Estado de Inversiones Acumuladas por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011 del **Subcomponente 2C** Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria” BIRF 7430-GU financiado por el Convenio de Préstamo 7430-GU del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial) y ejecutado por el Ministerio de Educación. La presentación de este estado financiero es responsabilidad del Ministerio de Educación. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dicho estado financiero basados en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros examinados están libres de errores de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dicho estado. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general del estado financiero en conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.

Tal como se describe en la Nota 3a, el Ministerio de Educación tiene como política preparar el estado que se acompaña sobre la base de entradas y salidas de efectivo. Sobre esta base el ingreso se reconoce cuando se recibe y no cuando se devenga, y los gastos son reconocidos cuando se pagan y no cuando se incurre en ellos.

Fundamento de la opinión con salvedad

- 1) De acuerdo a nuestros procedimientos obligatorios, no obtuvimos respuesta a la confirmación del monto de las descargas masivas realizadas por Banco de Desarrollo Rural, S.A. por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2011, por valor de Q7,888,000, para el año 2011 y Q14,326,500, para el año 2010.

- 2) No fue posible validar el funcionamiento, controles de procesamiento y seguridad del sistema que contiene la base de datos de Becas Escolarizadas del año 2011, pues no se contó con la autorización para generar un usuario de consulta para propósitos de la presente revisión, de acuerdo al inciso d) apartado II de los términos de referencia relacionado a Actividades principales a realizar.
- 3) En el estado de inversiones acumuladas se incluyen gastos cuestionables por un total de Q1,317,000 equivalentes al 6% del total de becas otorgadas, según se describe en el siguiente cuadro y en el apartado f) de los resultados de la auditoría:

Descripción	Referencia a los Anexo incluidos en base de datos	2010	Referencia a los Anexo incluidos en base de datos	2011
Becas duplicadas	Específico	Q211,500	Específico	Q 4,500
Beneficiarios que rebasan edad	2	Q193,500	1	Q114,000
Expedientes no localizados, cuyo reporte no está duplicado	Específico	Q474,000	Específico	Q 10,500

Pagos no confirmados según reportes de descargas masivas del banco, ni por los beneficiarios en la visita de campo	Específico	Q 309,000
--	------------	-----------

Total	Q 1,317,000
-------	-------------

- 4) Se reflejan aspectos relacionados con el control interno del subcomponente 2C, los cuales se indican en el apartado relacionado con los hallazgos de control interno del presente informe.

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en los párrafos de “Fundamentos de la opinión con salvedad” el estado financiero que se menciona en el primer párrafo presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el flujo acumulado de efectivo del **Subcomponente 2C** Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria” BIRF 7430-GU para el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con el método de los ingresos y desembolsos en efectivo realizados, y con los términos del convenio con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial).

El presente informe está destinado para información y uso del Ministerio de Educación y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial) y no debe ser utilizado para cualquier otro propósito.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Manuel Cervantes', written in a cursive style.

Manuel Cervantes
Contador Público y Auditor
Colegiado No. CPA - 45

4 de abril de 2013
Guatemala, República de Guatemala

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

Por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011

Cifras expresadas en US Dólares

Líneas presupuestarias	Fondos del BIRF (Banco Mundial)			
	Acumulado Período anterior	Ejecución del Período 2010	Ejecución del Período 2011	Total Acumulado
Componente II: Acceso y calidad de la Educación Secundaria Básica	-	1,173,147	1,658,212	2,831,359
Becas para la Demanda Educativa para				
2C estudiantes de bajos ingresos	-	1,173,147	1,658,212	2,831,359

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Notas al Estado Financiero

1. Organización e historia del Ministerio de Educación

A partir de la vigencia de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97, se crean las bases de una nueva Administración Pública capaz de satisfacer las demandas del nuevo milenio. El Ministerio de Educación se establece como un Ministerio de Estado.

Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.
- f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.
- g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

Misión:

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

Visión:

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Notas al Estado Financiero

2. Antecedentes, objetivos y naturaleza del proyecto

A través del Decreto número 7-2008 de fecha 11 de marzo de 2008, el Congreso de la República de Guatemala aprobó las negociaciones del Convenio de Préstamo celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF- para la ejecución del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria”.

El 12 de abril de 2008 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Gobierno de Guatemala firmaron el convenio de préstamo número BIRF 7430-GU, por US\$ 80,000,000, para apoyar en el financiamiento del “Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria”.

El plazo del proyecto es de dieciséis años, incluyendo un periodo de gracia de seis años. El periodo de desembolsos será de seis años, por lo que la fecha de cierre es el 31 de diciembre de 2013. Las amortizaciones se realizarán cada 15 de marzo y 15 de septiembre, empezando el 15 de marzo de 2013 hasta el 15 de septiembre de 2022.

El interés pagadero por el Prestatario para cada Período de Interés debe ser a una tasa igual a LIBOR (London Interbank Offered Rate: tipo de interés interbancario ofertado en Londres, por sus siglas en inglés) para la Moneda del Préstamo más el margen fijo, sujeto a cualquier renuncia de una porción de tal interés como podrá ser determinado por el Banco de tiempo en tiempo.

El objetivo del Proyecto es mejorar el acceso a una educación secundaria básica de calidad para estudiantes de bajos ingresos, especialmente en comunidades indígenas, a través del mejoramiento de las tasas de terminación de la escuela primaria para estudiantes que se encuentra en sobre-edad, el fortalecimiento de las modalidades flexibles de educación secundaria básica y gestión escolar.

Sub-componente 2 c. Becas para la demanda Educativa para Estudiantes de Bajos Ingresos.

El objetivo Estratégico del **Sub-componente 2.c.** es aumentar la demanda educacional de adolescentes y jóvenes provenientes de familias de bajos ingresos y poblaciones indígenas y poblaciones del área urbana marginal dentro de los municipios priorizados. Además de proveer las becas condicionadas a la promoción, desempeño y conclusión de la secundaria básica a estudiantes elegibles en escuelas de educación básica este sub-componente apoyará la estrategia, aplicada en todo el sector, de mejorar la selección de becarios y los sistemas de monitoreo.

A continuación se especifican las categorías para Gastos Elegibles que pueden ser financiados de los ingresos del Préstamo (‘Categoría’), la asignación de las entidades del Préstamo para cada Categoría y el porcentaje de los gastos a ser financiados por los Gastos elegibles en cada una de las Categorías:

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Notas al Estado Financiero

Categoría	Monto asignado BIRF US\$	Porcentajes de gastos a ser financiados
1. Bienes	11,500,000	100%
2. Pequeños trabajos	2,000,000	100%
3. Servicios de consultoría	7,900,000	100%
4. Servicios excluyendo los de consultoría para campañas IEC	2,600,000	100%
5. Capacitación	8,800,000	100%
6. Bienes, trabajos, servicios de consultoría bajo la parte 3.1 (c) del Programa 1 para este Convenio	8,500,000	100%
7. Bienes, trabajos, servicios de consultoría bajo la parte 2.2 (c) y parte 2.2 (d) de Programa para este Convenio	35,300,000	100%
8. Becas bajo Parte 2.3 (b) del Programa 1 para este convenio	2,800,000	100%
9. Comisión pagadera por adelantado	200,000	Cantidad pagadera de acuerdo a la sección 2.03 del convenio conforme a la sección 2.07 de las Condiciones Generales
10. No asignados	400,000	
Total	80,000,000	

ENMIENDAS

Con carta de fecha 25 de junio de 2009, el Banco aprobó la primera enmienda del convenio de préstamo BIRF-7430-GU, de la siguiente manera:

- a) La descripción de la Parte 2.2.(a) del Proyecto, como se refleja en el Calendario 1, del Convenio de Préstamo, enmendado de la siguiente forma:
“(a) existiendo modalidades pedagógicas del sistema educacional del Prestatario, notablemente en su mayoría con respecto a modalidades pertinentes a las comunidades rurales, tanto como para los estudiantes indígenas, incluyendo el financiamiento de facilitadores de Telesecundaria;”
- b) La tabla acá indicada en la Sección IV.A.2 de Calendario 2 del Convenio de Préstamo es por este medio enmendada a leerse como sigue:

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Notas al Estado Financiero

Categoría	Cantidad de préstamo colocado US\$	Porcentajes de gastos a ser financiados
1. Materiales, trabajos menores, servicio de consultores, servicios de no consultores, transferencias de susidiarios, entrenamiento y becas bajo Parte 1.1 y Parte 1.2 del Proyecto	7,700,000	100%
2. Materiales, trabajos menores, servicios de consultores, servicios a no consultores transferencias subsidios, entrenamiento y beca bajo parte 2.2 y la parte 2.3 del Proyecto	39,250,000	100%
3. Pago a facilitadores de Telesecundaria bajo la parte 2.2 del Proyecto	11,450,000	100% del costo del primer año de un facilitador para cualquier grado nuevo en centros de Telesecundaria elegibles
4. Materiales, trabajos menores, servicios de consultores, servicios a no Consultores, transferencias de subsidio y entrenamiento bajo la parte 3.1 y Parte 3.2 del Proyecto	21,000,000	100%
5. Honorarios de adelanto	200,000	Cantidad pagadera conforme a Sección 2.03 del convenio de acuerdo con la sección 2.07 de las Condiciones Generales.
6. Sin Colocación	400,000	
Total	80,000,000	

- c) Descripción de la Sección I.A.I. (a) (iii), como se refleja en Calendario 2 del Convenio de Préstamo, es acá enmendada para leerse como sigue:
“(A) el criterio de selección para: (i) Estudiantes de sobre edad, bajo Parte 1 del Proyecto; (ii) Escuelas Seleccionadas, bajo Parte 1.1 y Parte 2.2 del Proyecto; (iii) ONGs participantes bajo la Parte 2.2(d) del Proyecto (iv) Estudiantes Elegibles con respecto a la Parte 2.3(b) del Proyecto; y (v) becas bajo la Parte 3.1(c) del Proyecto; y (B) los términos, condiciones y procedimientos para involucrarse en la implementación del Proyecto de todos los tenedores en postura seleccionados usando criterio especificado en (A) arriba, incluyendo todas las transferencias financieras, subsidios, donaciones y becas en relación a lo allí indicado;”
- d) La definición de "Servicios de No Consultores" incluidos en el Apéndice del Convenio de Préstamo es aquí modificado a leerse como sigue:

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Notas al Estado Financiero

"Servicios de No Consultores" significa con respecto a Categorías (1), (2) y (4) en la tabla de la Sección IV.A(2) de Calendario 2 de este Convenio, todos los servicios técnicos y profesionales requeridos para la organización y llevar a cabo las campañas IEC con relación a programas de educación del Prestatario.

- e) Una nueva definición de "Telesecundaria" está incluida en el Apéndice del Convenio de Préstamo, colocada en orden alfabético, (y las definiciones existentes son en consecuencia reenumeradas para guardar el orden alfabético) para que se lea como sigue:

() "Telesecundaria significa el modelo educacional del Prestatario patrocinado por un facilitador, materiales de escritura y equipo audiovisual, dirigido principalmente a estudios de escuela secundaria localizados en áreas aisladas donde medios de educación no tradicional están en el presente disponibles, como se instituyera por los Convenios Ministeriales del Prestatario (Acuerdos Ministeriales) No. 39-98 de 3 de marzo de 1998; No. 675 de 19 de agosto 2003 y No. 1129 de Diciembre 15, 2003."

- f) La definición de "Entrenamiento" incluido en el Apéndice del Convenio de Préstamo es acá modificado para que se lea como sigue:

"Entrenamiento" significa con respecto a Categorías (1), (2) y (4) de la Tabla en la Sección IV.A(2) de Calendario 2 de este Convenio: (a) viajes razonables, cuarto, alimentación y viáticos como sean incurridos por los entrenadores y entrenados en conexión con su entrenamiento y facilitadores de entrenamiento no consultores, (b) honorarios de curso; (c) rentar facilidades de entrenamiento; y (d) preparación de materiales de entrenamiento, y (d) gastos de preparación, adquisición reproducción y distribución de material de entrenamiento no cubiertos de otra manera bajo dicha Sección IV.A(2) de Calendario 2 de este Convenio."

Con carta de fecha 29 de enero de 2010, el Banco aprobó la segunda enmienda del convenio de préstamo BIRF-7430-GU, proponiendo enmendar el Convenio de Préstamo como sigue:

- a) Calendario 1 al Convenio de Préstamo es aquí enmendado y reemplazado completamente para leer como se acordó en el Anexo I de esta Carta de Enmienda.
- b) Sección I.A.i. (a) (iii) de Calendario 2 del Convenio de Préstamo es aquí enmendado a leerse como sigue:
"(A) El criterio de selección para: (i) Estudiantes por Madurez, bajo la Parte 1 del Proyecto; (ii) Escuelas Seleccionadas (Meta), bajo las Partes 1.1, 2.2, 2.3, y 3.1.(d) del Proyecto; (iii) Estudiantes Elegibles con respecto a la parte 2.3 del Proyecto; y (iv) donaciones bajo Parte 3.1(d) del Proyecto; y (B) los términos, condiciones y procedimientos para la involucración en la implementación del Proyecto de todos los tenedores de posturas seleccionados usando el criterio especificado en (A) arriba,

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Notas al Estado Financiero

incluyendo el criterio para desarrollar mecanismos para aprobación, implementación y monitoreo de todas las donaciones y becas en relación allí indicadas;"

- c) La Sección I.B.1(a) de Calendario 2 del Convenio de Préstamo es aquí enmendada para ser leída como sigue:

"MINEDUC contrata y de allí en adelante mantiene personal responsable para el Proyecto, incluyendo: (i) un gerente de proyecto; (b) un gerente de administración de proyecto; y (c) especialistas de procuración y administración financiera, adecuados en número y todos teniendo términos de referencia, funciones y recursos satisfactorios para el Banco en todo momento durante la implementación del Proyecto."

- d) Sección I.B.2. de Calendario 2 del Convenio de Préstamo es aquí enmendada a leerse como sigue:
 "El Prestatario, a través de MINEDUC, deberá asegurar la provisión de:
 (a) Becas a Estudiantes Elegibles bajo la Parte 2.3(b) del Proyecto; y
 (b) Donaciones a Escuelas Seleccionadas (Meta) bajo la parte 3.1 (d) del Proyecto."

- e) La tabla incluida en la Sección IV.A.2 de Calendario 2 del Convenio de Préstamo es aquí enmendada a leerse como se estipulará en el Anexo II de esta Carta de enmienda.

Categoría	Cantidad Colocada del Préstamo en US\$	Porcentajes de gastos a ser financiados
1. Materiales, servicios de consultoría y entrenamiento bajo Parte 1 del Proyecto	7,200,000	100%
2. Materiales, trabajos menores, servicios de consultoría, servicios de no consultoría, entrenamiento y becas bajo parte 2 del Proyecto	34,400,000	100%
3. Pago de Facilitadores de Telesecundaria, bajo parte 2.2(b) del Proyecto	20,100,000	100% del costo del primer año de un facilitador para nuevo grado en centros de Telesecundaria elegibles y 100% del segundo año para los facilitadores para los nuevos grados creados en el 2009.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Notas al Estado Financiero

Categoría	Cantidad Colocada del Préstamo en US\$	Porcentajes de gastos a ser financiados
4. Materiales, trabajos menores, servicios de consultor, servicios de no Consultor, Entrenamiento y donaciones bajo parte 3 del Proyecto	17,800,000	100%
5. Honorarios de Frente Final	200,000	Cantidad pagadera prosiguiendo a la Sección 2.03 de este convenio de acuerdo con la sección 2.07 de las Condiciones Generales.
6. Sin colocar	300,000	
Total	80,000,000	

- f) La definición de los términos "DDE", "ONG", y "ONG Participante" incluidas en el Apéndice del Convenio del Préstamo están por este medio borradas.
- g) La definición de "Lineamientos para el Consultor" incluidos en el Apéndice del Convenio de Préstamo es por este medio modificado para ser leída como sigue:
"Lineamientos para el Consultor" significa los "Lineamientos: Selección y Empleo de Consultores por los Prestatarios del Banco Mundial" publicado por el Banco en Mayo 2004 y revisado en Octubre 2006".
- h) La definición de "Manual de Operaciones" y "OM" incluidos en el Apéndice del Convenio de Préstamo es por este medio modificado a leerse como sigue:
"Manual de Operaciones" y "MO" significa el manual que se refiere en la Sección I.A(1) del Calendario 2 de este Convenio, donde se estipula, que el manual puede ser enmendado de vez en cuando con el consentimiento del Banco."
- i) La definición de "Lineamientos de Procuración" incluidos en el Apéndice del Convenio de Préstamo es modificada a ser leída como sigue:
"Lineamientos de Procuración" significa los "Lineamientos: Procuración bajo los Préstamos IBRD y Créditos IDA" publicados por el Banco en mayo 2004 y revisados en octubre 2006."
- j) Una nueva definición de "Educación Intercultural Bilingüe" está incluida en el Apéndice para el Convenio de Préstamo, colocado en orden alfabético, (y las definiciones existentes son consecuentemente renumeradas para mantener el orden alfabético) para ser leída como sigue:
"Educación Intercultural Bilingüe" significa el programa del Prestatario para reforzar el conocimiento del lenguaje indígena y el Español, como segundo idioma, especialmente en la educación primaria para promover una identidad multicultural y multiétnica en el territorio del Prestatario."

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Notas al Estado Financiero

Con carta de fecha 6 de junio de 2011, el Banco aceptó el documento de restructuración y aprobó las modificaciones al proyecto a la sección IV A.2 del cuadro 2 del convenio de Préstamo, el cual quedó de la siguiente manera:

Categoría	Cantidad de préstamo colocado US\$	Porcentajes de gastos a ser financiados
1. Bienes, servicios de consultoría, servicios de no consultoría y capacitación bajo Parte 1 del Proyecto	7,200,000	100%
2. Bienes, trabajos menores, servicios de consultoría, servicios de no consultoría, capacitación y becas bajo parte 2 Proyecto	43,200,000	100%
3. Pago a facilitadores de Telesecundaria bajo la parte 2.2(b) del Proyecto	22,300,000	100% de (i) el costo del primer año de un facilitador para cualquier grado nuevo en centros elegibles de Telesecundaria y (ii) el segundo y tercer años para los facilitadores para los nuevos grados creados en 2009. 71% de los costos del segundo año para los facilitadores contratados en 2010. 30% del costo del tercer año para los facilitadores contratados en 2010.
4. Bienes, servicios de consultoría, servicios de no consultoría, capacitación y donaciones bajo parte 3 del Proyecto	6,800,000	100%
5. Comisión inicial	200,000	Monto pagadero de acuerdo con la Sección 2.03 del Convenio de Préstamo según la sección 2.07 de las Condiciones Generales.
6. Sin asignación	300,000	
Total	80,000,000	

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Notas al Estado Financiero

Los fondos fueron aportados y distribuidos como se muestra a continuación.

Fuentes de Fondos para el Proyecto

El convenio de préstamo BIRF 7430-GU fue otorgado por un monto total de **US\$80,000,000**, suscrito en su totalidad entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, **BIRF** y el Gobierno de la República de Guatemala.

Categoría de Gastos, Montos y Porcentajes

El detalle de las categorías y montos presupuestados se muestra en la información anterior.

3. Principales políticas contables

a) Base de contabilidad

El estado de inversiones acumuladas del **Subcomponente 2C** Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria” BIRF 7430-GU fue elaborado sobre la base contable de efectivo , registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos cuando efectivamente se realizan las erogaciones de dinero. Esta práctica es aceptable aunque difiere de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF-, las cuales requieren registrar las transacciones en la medida que se conocen o incurren y no cuando se reciben o pagan.

b) Ingresos

Se reconocen cuando se recibe el primer desembolso y los reembolsos posteriores del Banco.

c) Desembolsos

Se reconocen y se registran en la fecha en que se efectúan los pagos, aplicando el tipo de cambio de la monetización del desembolso.

d) Política de conversión

Las transacciones se registran en moneda local. Para fines de la presentación del estado de inversiones acumuladas, los ingresos de fondos en moneda local se convierten a dólares al tipo de cambio vigente el día en que se recibieron.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Notas al Estado Financiero

e) Fluctuación de precios

Como el estado financiero adjunto tiene como objetivo principal presentar los fondos recibidos y las inversiones efectuadas, no se considera necesario presentar información financiera ajustada para reconocer los efectos de inflación. El aumento en los niveles de precios ha sido moderado durante los dos últimos años.

4. Uso restringido de los fondos

El efectivo disponible en la cuenta designada es de uso restringido para ser utilizado únicamente en los fines del proyecto y según las cláusulas del convenio de donación firmado entre el Gobierno de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial); los fondos no utilizados que se encuentran en la Cuenta Designada serán devueltos al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF- de conformidad con las instrucciones recibidas del Banco, a través de la Tesorería Nacional de Ministerio de Finanzas Públicas.

5. Préstamo con el BIRF

A través del Decreto número 7-2008 de fecha 11 de marzo de 2008, el Congreso de la República de Guatemala aprobó las negociaciones del Convenio de Préstamo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF- para la ejecución del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria”.

El 12 de abril de 2008 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Gobierno de Guatemala firmaron el convenio de préstamo número BIRF 7430-GU, por US\$ 80,000,000, para apoyar en el financiamiento del “Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria”. El presupuesto y enmiendas se detallan en la nota 2).

6. Efectivo disponible

El efectivo disponible al 31 de diciembre de 2011, se encuentra en el Banco de Guatemala cuenta de Depósitos Monetarios No. 180055150013 a nombre de Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, el saldo es por un valor de US\$5,929,933 equivalentes a Q46,317,698, utilizando el tipo de cambio de Q 7.81096 por US\$1.00, según el Banco de Guatemala.

7. Eventos subsecuentes

Para el **Subcomponente 2C** Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria” BIRF 7430-GU, no se reflejan eventos subsecuentes.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Notas al Estado Financiero

8. Comentario de Asesoría Jurídica

De acuerdo a la providencia No. 2241-2012 de fecha 2 de octubre de 2012, según recepción del documento de fecha 30 de octubre de 2012, para el Subcomponente 2C Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto "Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria" BIRF 7430-GU, se reflejan los siguientes asuntos:

- a) Denuncia de extravío de hojas movibles utilizadas para el pago de Becas Solidarias Escolarizadas 2010, identificada con el número MP-001-2011-123458.
- b) Denuncia con relación al Programa de Becas Solidarias en modalidad de Becas Escolarizadas; sin embargo, no es posible determinar el tipo de denuncia y la cuantificación de la misma, ya que la Asesoría Jurídica no indica tal aspecto.



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Al Ministerio de Educación

Hemos examinado el estado financiero por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011 del **Subcomponente 2C** Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria” BIRF 7430-GU del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) ejecutado por el Ministerio de Educación.

Nuestro examen del estado financiero del subcomponente fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros examinados están libres de errores de carácter significativo.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del **Subcomponente 2C** del **Subcomponente 2C** Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria” BIRF 7430-GU, consideramos la estructura de control interno relacionada con el mismo, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros mencionados y no para opinar sobre la estructura de control interno.

El Ministerio de Educación y las unidades ejecutoras son responsables de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de la estructura de control interno son suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, que las transacciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones del Ministerio y con los términos de los convenios, y que se registran apropiadamente para permitir la preparación del estado financiero del subcomponente de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la nota 3a.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse. Para propósitos de este informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- a) Estructura organizacional
- b) Sistemas de información
- c) Procedimientos para el registro, resguardo y contabilización de gastos

Para todas las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes, y de si fueron puestas en operación, y evaluamos el riesgo de control.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes en relación al estado financiero del subcomponente puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Observamos asuntos relacionados con la estructura de control interno y su operación que consideremos deficiencias importantes conforme a la definición anterior, a continuación se presenta un resumen de hallazgos, para los años 2011 y 2010, así:

La ejecución del subcomponente para el período 2011, estuvo a cargo de DIGEPSA, a continuación los hallazgos identificados:

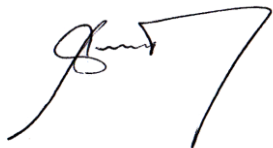
- 1) Incumplimientos del manual operativo del programa y convenio de préstamo.
- 2) Metas de las Becas.
- 3) Falta de aplicación de un procedimiento de selección de los beneficiarios de becas por parte de DIGEPSA.
- 4) Falta del certificado emitido por DIGEPSA.
- 5) Incumplimientos a la normativa, acuerdos ministeriales y reglamentos del subcomponente 2C.
- 6) Base de datos año 2011.
- 7) Pagos en forma extemporánea.
- 8) Contratos de trabajo con los funcionarios.
- 9) Deficiencias en expedientes.
- 10) Falta de evidencia de cumplimiento de requisitos.

- 11) Beneficiarios de becas escolares que exceden de la edad.
- 12) Deficiencias en expedientes de estudiantes.
- 13) Reversión de CUR.
- 14) Pagos duplicados de becas.
- 15) CUR sin evidencia de descargas masivas de pagos

La ejecución del subcomponente para el período 2010, estuvo a cargo de DIPLAN, a continuación los hallazgos identificados:

- 16) Incumplimientos con el manual operativo del programa y convenio de préstamo.
- 17) Metas de las becas.
- 18) Falta de aplicación de un procedimiento de selección de los beneficiarios de becas por parte de DIPLAN.
- 19) Incumplimientos a la normativa, acuerdos ministeriales y reglamentos del subcomponente 2C.
- 20) Base de datos 2010.
- 21) Incongruencia en fuentes de solicitudes.
- 22) Pagos en forma extemporánea.
- 23) Contratos de trabajo con los funcionarios.
- 24) Deficiencias en expedientes.
- 25) Beneficiarios de becas escolares que exceden de la edad.
- 26) Expedientes de estudiantes no localizados.
- 27) Reversión de CUR.
- 28) Pagos duplicados de becas.
- 29) Atraso en entrega de informe de auditoría interna 2010.
- 30) Deficiencias en CUR de gasto 2010.
- 31) Inconsistencia en documentación de expedientes.
- 32) Versión diferente de acuerdos ministeriales.

El presente informe está destinado para información y uso del Ministerio de Educación y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial) y no debe ser utilizado para cualquier otro propósito.



Manuel Cervantes
Contador Público y Auditor
Colegiado No. CPA - 45
4 de abril de 2013
Guatemala, República de Guatemala

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

La ejecución del subcomponente para el período 2011, estuvo a cargo de DIGEPSA, a continuación los hallazgos identificados:

1) INCUMPLIMIENTOS CON EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA Y CONVENIO DE PRÉSTAMO

Condiciones

- a) La sección 4.5 del Manual Operativo, proceso de recopilación de solicitudes y pago a beneficiarios, establece los procedimientos que deberá llevar a cabo DIGEPSA, especialmente el inciso 10) que indica: que la Dirección de Planificación analiza los expedientes y realiza la selección final de los becarios.

En tanto en el acuerdo ministerial No. 730-2011 de fecha 15 de marzo de 2011, relativo al reglamento para la Administración del Programa de Becas Solidarias del Ministerio de Educación, en el artículo 6, se define el proceso de recepción del expediente, calificación y adjudicación que se llevará a cabo por medio de DIGEPSA o DIEDUC.

En la sección 2.7.2 del Manual Operativo “proceso para pago de becas con fondos de préstamo BIRF 7430-GU, tercer párrafo indica: para la renovación anual de la beca el estudiante deberá presentar: copia del certificado de estudios, formulario de asistencia y buen comportamiento y formulario de servicio comunitario (10 horas al mes) firmado por el coordinador de Escuelas Abiertas o supervisor educativo; por lo expresado anteriormente no se refleja armonización en los procedimientos a aplicar en el proceso de adjudicación.

- b) Según la ayuda de memoria de Misión de supervisión llevada a cabo del 31 de enero al 4 de febrero de 2011, en el párrafo 33, indica: El MINEDUC anunció que el programa de Becas ya no será administrado desde DIPLAN y ahora será ejecutado por DIGEPSA. Por lo tanto, el MINEDUC solicitó apoyo para que esta dirección sea fortalecida en sus capacidades para poder ejecutar dicho programa. El Banco tomó nota de este cambio y solicitó que los mismos sean reflejados en el Manual Operativo del Programa y del Proyecto. La última versión del Manual Operativo data de abril de 2010, según no objeción de fecha 21 de abril de 2010, por consiguiente en los procedimientos no se refleja como responsable a DIGEPSA sino a DIPLAN y no se tomó acción alguna para el cambio indicado en la citada memoria. Se cuenta con la No Objeción del Banco para realizar cambios en el Manual Operativo.
- c) No obtuvimos evidencia del cumplimiento por parte de DIGEPSA, de lo establecido en el Manual Operativo apartado 4.3 el cual indica que las actividades de Monitoreo de Resultados, a través de la plataforma Business Objects, apartado 4.3.1. Seguimiento, incisos f) y h) relacionados con los informes y la sección **Monitoreo y control** (informes mensuales, verificación de la validez de los datos presentados en los informes) y en el apartado 6.4 Evaluación de los Subcomponentes, Subcomponente 2C, **Control y Monitoreo de Resultados**.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Tampoco obtuvimos evidencia de los resultados intermedios, componente 2, según anexo 1 de la enmienda No. 3 al contrato de préstamo, relacionado con el reporte anual de monitoreo. En oficio DIGEPSA 580-2012 de fecha 19 de octubre de 2012, la Dirección de DIGEPSA indicó: “No se cuenta con información disponible en esta Dirección General, relacionada con lo requerido, por lo que se sugiere que dicha información sea requerida directamente a la Gerencia del Proyecto del Banco Mundial con sede en el Ministerio de Educación, componente de becas escolarizadas, por ser su competencia.

El manual operativo en la sección 4.5 Monitoreo y control establece: “el acreditamiento de becas estará sujeto a los informes mensuales realizados por los Centros Educativos y verificados por las Direcciones Departamentales para determinar el cumplimiento o no cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos del contrato becario del programa. Las Direcciones Departamentales tendrán a su cargo la verificación de la validez de los datos presentados en los informes mensuales aprobados trasladados a la DIGEPSA. La DIGEPSA, a su vez, tendrá a su cargo la realización de auditorías periódicas que verifiquen la información presentada en los informes mensuales”. La responsabilidad desde el 14 de febrero de 2011 corresponde a DIGEPSA, según el Acuerdo Ministerial No. 391-2011 de fecha 14 de febrero de 2011.

En el reglamento de becas Acuerdo ministerial 730-2011, en el artículo 7) se establece que se deberán realizar visitas domiciliarias, de este aspecto no se obtuvo evidencia.

- d) El documento denominado Programa 2 “Ejecución del Proyecto” del convenio de préstamo, sección I, inciso 1, literal (b), establece que el Prestatario, a través del MINEDUC, debe: (i) mantener el OM (Manual de Operaciones, por sus siglas en inglés) a través de la implementación del Proyecto; (ii) tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el proyecto sea llevado a cabo en conformidad con OM y (iii) que únicamente modifique OM de tiempo en tiempo, con el previo consentimiento escrito del Banco. En vista de lo anterior en el convenio se reconoce como instrumento en la implementación del Proyecto al citado manual no así los acuerdos ministeriales aplicados en la ejecución del subcomponente 2C.
- e) En el apartado 2.7.2 del Manual Operativo, Proceso para el pago de becas con fondos del préstamo BIRF 7430-GU, se establece:
 - El expediente completo del estudiante y el contrato de aceptación firmado serán el requisito para efectuar los desembolsos correspondientes al Primer Semestre abril a junio.
 - Formulario de verificación de asistencia y buen comportamiento firmado por el director o directora del establecimiento educativo. Esto para los desembolsos del segundo semestre de julio a octubre.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

- Para la renovación anual de la beca el estudiante deberá presentar: copia del certificado de estudios, formulario de asistencia y buen comportamiento y formulario de servicio comunitario (10 horas al mes) firmado por el coordinador de Escuelas Abiertas o supervisor educativo.

Mientras tanto en el acuerdo ministerial No. 673-2011 de fecha 10 de marzo de 2011, reglamento para la administración del programa de becas solidarias, en el artículo 5, inciso b), solo establece el primer requisito por consiguiente no se tiene evidencia de los demás aspectos.

Criterio

El Manual Operativo del convenio establece las principales obligaciones y procedimientos que deben llevarse a cabo en la implementación del proyecto; así también, los acuerdos ministeriales relacionados con el reglamento, establecen varios procedimientos a llevar a cabo.

Causa

Aplicación inconsistente de la normativa aplicable a la implementación del proyecto, al tener dos normativas diferentes que no se encuentran armonizadas adecuadamente.

Efecto

Al no aplicar en forma consistente la normativa aplicable a la implementación del proyecto se genera este tipo de incumplimientos.

Recomendación

Realizar una revisión profunda y consistente y considerando las recomendaciones del Banco, a efecto de armonizar los procedimientos descritos en el Manual Operativo y los Acuerdos Ministeriales emitidos, con el objeto de evitar duplicidad, ambigüedad o contradicción en los procedimientos.

Es de suma importancia la armonización de los instrumentos de implementación toda vez que el Manual Operativo tiene preminencia sobre los demás reglamentos y por tratarse de un documento que es vinculante al convenio y aunque los reglamentos se aplican en forma supletoria, deben ser coincidentes y no ambiguos o que contradigan el documento de mérito.

La Unidad que se haga cargo del Programa debe ser dotada de insumos y personal para cumplir con los procedimientos establecidos.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

2) METAS DE LAS BECAS

De acuerdo a la Ayuda de Memoria de la misión de supervisión del 10 al 18 de marzo de 2010, en el párrafo 24, indica que el Gobierno asegura la continuidad del financiamiento para los próximos dos años para una cantidad de 9000 becarios en total, una gran parte de los cuales se tratara de los becarios elegidos en 2010 que continúen sus estudios; en la tabla 2 del mismo párrafo, establece dicha cifra como meta para becas a financiar con fondos del Banco Mundial:

	Meta	Meta POA	Base de datos	Variación
Año 2011 (DIGEPSA)	9,000		5,272 becas	(3,728 - 41%)
Reestructuración y modificación del proyecto (2011)	20,000		5,272 becas	(14,728 - 74%)
Nuevas becas		1,135	3,520 becas	2,385 - 210%

En el párrafo 28 de la memoria de misión de Supervisión del 7 al 12 de noviembre de 2011, se indica: no se logró el objetivo de otorgar 20,000 becas durante el año. El programa de becas solidarias ha entregado durante el presente año 7,033 becas de las cuales 2,328 son renovaciones y 4,705 son becas nuevas. Se evidencian atrasos importantes en el pago de becas.

Esto se ve reforzado con el hecho de que existen pagos en el año 2011 que corresponde a becas del año 2010, o bien se han realizado pagos en noviembre y diciembre de 2011 cuando el ciclo escolar ha finalizado y no tiene congruencia el pago, aunque contractualmente existe la obligación de pago.

Criterio

En el documento de reestructuración y modificación del proyecto y POA se establecen las metas a alcanzar en el año 2011.

Causa

La falta de planeación adecuada en la implementación del subcomponente, atraso en la logística y contratación de personal como consultores y empleados no permanentes del Ministerio de Educación, influye en el atraso y pago tardío de los fondos a los beneficiarios de becas.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

Efecto

Como resultado de un proceso de negociación de los recursos para la implementación del subcomponente se incurre en atrasos.

Recomendación

Es necesario ajustar las metas planteadas al Banco en función del plazo que resta del convenio y de esta forma presentar de manera adecuada el POA para el siguiente año, de tal cuenta que sea práctico alcanzar la cantidad de becas a otorgar.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

3) FALTA DE APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS POR PARTE DE DIGEPSA:

Observamos falta de aplicación de un procedimiento de identificación y selección de los beneficiarios de becas, para el año 2011, tal como lo establece el apartado 4.5 Monitoreo del Sub-componente 2C. Becas para la demanda educativa para estudiantes de bajos ingresos, relativo al proceso de recopilación de solicitudes y pago a beneficiarios, numeral 2) al 10). En oficio de fecha 19 de octubre de 2012, la Dirección General de DIGEPSA, expresó que no se cuenta con información disponible, relacionada con el cumplimiento de los apartados 4.3., 4.3.1, 4.5 y 6.4 del manual operativo, sugiriendo que se solicitara directamente a la Gerencia del Proyecto.

Criterio

El Manual Operativo del convenio establece las principales obligaciones y procedimientos que deben llevarse a cabo en la implementación del subcomponente; así también, los acuerdos ministeriales relacionados con el reglamento, establecen varios procedimientos a llevar a cabo.

Causa

Falta de una política definida para el resguardo de la información relevante así como los archivos de respaldo apropiados en las circunstancias.

Efecto

Al no contar con una política y normativa aplicable al resguardo de información se genera este tipo de vacíos, que no es práctico solucionar por los funcionarios que actualmente se encuentran laborando para el Ministerio de Educación.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

Recomendación

Diseñar y operativizar una política que contenga el procedimiento de respaldo de los procedimientos llevados a cabo para la identificación y selección de los beneficiarios de becas.

El proceso de identificación selección y adjudicación debe estar plenamente documentado considerando el principio de elegibilidad que se plantea en el Manual Operativo, que establece como criterio fundamental para determinar la priorización será el nivel de vulnerabilidad o pobreza.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

4) FALTA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR DIGEPSA

Los CUR de pago del año 2011 no adjuntan la certificación emitida por DIGEPSA en la que conste que las cuentas bancarias incluidas en el archivo electrónico corresponden a los padres de familia o representante legal de los beneficiarios de becas, dicha situación la establece el apartado 2.7.2 del Manual Operativo, Procesos a través de la DAFI y DIGEPSA.

Además, el CUR 2992 de fecha 30 de junio de 2011, por valor de Q19,500 no tiene adjunta la solicitud de gasto/requerimiento, ni orden de compra.

Criterio

El Manual Operativo del convenio establece los procedimientos que deben llevarse a cabo en la implementación del subcomponente.

Causa

Falta de armonización entre el Manual Operativo y los Acuerdos Ministeriales específicos aplicables a esta situación.

Efecto

Al no existir un criterio definido, se genera este tipo de inconsistencias que inciden en la falta de cumplimiento del manual operativo.

Recomendación

Cumplir con lo dispuesto en el Manual Operativo, ya que es una buena medida la aplicación del procedimiento descrito para evitar la duplicidad de pagos bancarios.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Para este caso también es conveniente revisar la aplicabilidad de la normativa, considerando que el procedimiento establecido en el Acuerdo Ministerial No. 59-2007 de fecha 7 de diciembre de 2007 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene el Manual de procedimientos para la Administración de Cuentas de depósitos monetarios y otras modalidades de ejecución financiadas con recursos provenientes de organismos multilaterales y bilaterales de inversión, indicada en la sección Ejecución de Gastos, Unidad Ejecutora, que difiere de lo indicado en el manual operativo en relación a la certificación en cuestión.

5) INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA, ACUERDOS MINISTERIALES Y REGLAMENTOS DEL SUBCOMPONENTE 2C

Condiciones

- a) De acuerdo al último párrafo del artículo 5 del Reglamento para la administración de becas del Acuerdo Ministerial No. 730-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 que reformó el Acuerdo No. 673-2011(Reglamento): los documentos de solicitud de beca, renovación y/o sustitución de encargado (a) pasarán a formar parte del expediente de mérito; sin embargo se tienen expedientes independientes para los años 2010 y 2011; esto derivado del procedimiento utilizado pues para soportar los pagos en los CUR, que consiste en adjuntar la documentación de soporte correspondiente y no un expediente único.
- b) En el artículo 2) del Reglamento para la administración de becas (Acuerdo 673-2011) relativo a las definiciones, en el inciso h) establece: “Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa-DEFOCE-, departamento de la DIEDUC, responsable de la recepción de solicitud, calificación y adjudicación de la Beca Escolarizada; no obstante en el Acuerdo Ministerial No. 730-2011 que modifica el reglamento en el artículo 6, no define la responsabilidad de este proceso, sino solamente indica que DIGEPSA coordina la convocatoria a estudiantes interesados en optar a una Beca, pero no cita a DEFOCE y por consiguiente se genera una contradicción en la responsabilidad designada”, es decir no se modificó el inciso de referencia y por tanto sigue vigente.
- c) En el artículo 9 del Acuerdo Ministerial No. 730-2011 que modificó el Acuerdo Ministerial No. 673-2011 (reglamento), define las causas de cancelación de la Beca Escolarizada, indicando el inciso a) Si el becario no mantiene en el transcurso del año un promedio mínimo de promoción de sesenta puntos, con asistencia del 85% de conformidad con los días efectivos de clases, que indique el establecimiento educativo, o si reprueba uno o más cursos al finalizar el ciclo escolar; no existen instrumentos que permitan validar de forma fiable este aspecto.
- d) El requisito establecido en el artículo 5) literal A) del acuerdo Ministerial No. 673-2011 de fecha 10 de marzo de 2011, indica para solicitud de beca: para los alumnos que se inscriben en tercero básico, deberán presentar certificado o inscripción al curso de mecanografía; pero no se tomó en cuenta el Acuerdo Ministerial No. 178-2009 de fecha 30 de enero de 2009 y su

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

reforma, según Acuerdo Ministerial No. 1377-2009 de fecha 3 de agosto de 2009, de donde se concluye que a partir del ciclo escolar 2011 las áreas y subáreas de todos los grados del ciclo básico deben estar siendo aplicadas y en las mismas no existe el curso de mecanografía básica, ya que dicho curso no forma parte del CNB, incorporándose en su defecto en el CNB la sub área de Tecnología de la Información y la Comunicación, lo cual genera una contradicción en la aplicación de la normativa.

Criterio

Los acuerdos ministeriales de creación del programa de becas y los respectivos reglamentos y demás leyes y regulaciones aplicables, establecen las principales obligaciones y procedimientos que deben llevarse a cabo en la implementación del subcomponente.

Causa

Falta de instrumentos que permitan validar en forma práctica la aplicación y cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa, acuerdos ministeriales y reglamentos; o en todo caso aspectos en la normativa que se contradicen con el manual operativo.

Efecto

Al no contar con las herramientas necesarias para validar el cumplimiento de ciertos requerimientos de la normativa aplicable, no es posible establecer el cumplimiento e implicaciones derivadas; así también la falta de armonización no permite una aplicación adecuada de la normativa.

Recomendaciones

- a) Para futuras ocasiones es necesario que la delegación de funciones para la ejecución de componentes o recursos de programas de donación o préstamos esté basada claramente en la normativa vigente que proporcione la cobertura legal apropiada.
- b) Incluir en los procedimientos conformar un archivo en digital de fácil consulta y resguardo; o definir de mejor manera los procedimientos de resguardo para futuros procesos de becas, a manera de no incurrir en este tipo de incumplimientos.
- c) Nuevamente se recomienda armonizar la normativa vigente aplicable a las causas de cancelación de beca, con el objeto de no generar contradicciones en la aplicación del reglamento respectivo.
- d) Actualizar los requisitos establecidos en el reglamento de becas vigente, de tal cuenta que solo apliquen aquellos que realmente puedan ser cubiertos por los solicitantes y no incurrir en incumplimientos por actualizaciones no consideradas.

6) FALTA DE ACCESO A BASE DE DATOS AÑO 2011

Condición

No fue posible obtener el acceso a la base de datos del año 2011 para realizar consultas de los procesos y procedimientos llevados a cabo en la conformación de la misma, así como la seguridad de dicha base; dicha situación fue informada en oficio DIGEPSA-586-2012, con fecha 22 de octubre de 2012, indicando que el sistema no fue diseñado para tener campos de consulta, la persona que entra al mismo puede consultar pero a la vez tiene disponibles otras funciones que únicamente deberían ser trabajadas por los administradores; el sistema fue operado por personal contratado bajo el renglón 189, quienes no continuaron laborando durante el año 2012, tampoco se dispone de personal que apoye en la generación de información.

Adicionalmente no fue posible obtener evidencia del cumplimiento de los incisos b), artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 730-2011 (reforma) Reglamento para la Administración del Programa de Becas Solidarias de fecha 15 de marzo de 2011, que indica: “se registran los datos en la aplicación informática del sistema de becas escolarizadas contenidos en la ficha socioeconómica o ficha de registro de evaluación para la selección de becarios, en base a una ponderación que determinará su elegibilidad. Inciso c) Adjudicación de beca: “con base al reporte generado por el sistema que contiene los datos de elegibilidad se elabora el Acuerdo Ministerial que autoriza la adjudicación de la Beca”

En oficio DIGEPSA 561-2012 de fecha 11 de octubre de 2012, la Dirección General de DIGEPSA, expresa que de acuerdo a la información disponible en la Dirección, el proceso de adjudicación de becas escolarizadas se realiza de la siguiente forma:

- DIGEPSA en su momento estableció criterios para la elegibilidad de los estudiantes a ser beneficiados con becas escolarizadas; dichos criterios fueron enviados a la Dirección de Informática del Ministerio de Educación, a efecto que los mismos fueran cargados al Sistema de Becas Escolarizadas.
- Los datos contenidos en la Ficha Socioeconómica o Ficha de Registro de Evaluación para selección de becarios, fueron ingresados al sistema de becas escolarizadas por parte del personal de la DIGEPSA, que en su momento fue contratado para tal propósito y fue a través de dicho sistema que se realizó la elegibilidad o no de los interesados a optar a una beca escolarizada.
- Con la información de los estudiantes elegibles, el sistema automáticamente generaba los Acuerdos Ministeriales que autorizaba las becas escolarizadas.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Criterio

En el inciso d) de las principales actividades a realizar de los términos de referencia de la auditoría, indica: "Revisar la Base de Datos y controles de procesamiento utilizados por el Ministerio de Educación".

Causa

Falta de aplicación de los procedimientos establecidos y rotación de personal que participó en la implementación, que no permite dar un seguimiento.

Efecto

Al no llevar a cabo los procedimientos establecidos y no tener el apoyo del personal participante no se cuenta con los elementos de apoyo que permitan esclarecer este vacío.

Recomendación

A efecto de dar continuidad en el manejo de información del programa el personal designado para el manejo de información debe ser personal permanente de renglones 022, 011 y no personal de renglón 189.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

7) PAGOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA:

Se reflejan pagos en forma extemporánea en los meses de noviembre y diciembre de 2011 por valor de Q2,922,000 (37%) de un total de Q7,888,000 del período 2011. La situación descrita resta fuerza en el análisis de aspectos técnicos y medición de impacto, debido a lo inoportuno del otorgamiento de las becas.

Criterio

El Plan Operativo Anual (POA) y el convenio suscrito establecen, las metas y montos a pagar a los beneficiarios de becas, esto va relacionado con la oportunidad de los pagos que inciden en el adecuado cumplimiento de los indicadores establecidos en el Manual Operativo.

Causa

Inadecuada programación de actividades relacionada con el pago de becas a los beneficiarios seleccionados.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Efecto

El atraso en el pago de los compromisos genera malestar en los beneficiarios y expectativas inadecuadas que pueden ser malinterpretadas por el ente financiador.

Recomendación

Es necesario considerar la necesidad de crear una unidad específica o Dirección Específica de Becas, que vele por el cumplimiento de los indicadores establecidos y que de manera conjunta con la gerencia del proyecto alcancen las metas planteadas, pues se trata de un aspecto relevante a nivel de país y que no se le ha puesto el énfasis necesario y los indicadores de educación del país reflejan un apoyo en el tema de becas; al estar constituida dicha Unidad o Dirección, asumiría el control total y monitoreo del ciclo completo de becas con todas sus variables.

Además, esto redundaría en un resguardo adecuado de la información fundamental y se contaría con una línea de funcionarios permanente que propiciaría la trazabilidad de información, archivos, bases de datos, informes, etc.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

8) CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS FUNCIONARIOS

En los contratos de trabajo suscritos con los funcionarios que intervinieron en el proceso de elaboración, revisión de las nóminas de pago de becas del año 2011, no definen claramente las atribuciones oficiales relacionadas con dichas actividades, tampoco lo define el Reglamento Interno de DIGEPSA.

Tal es el caso de las siguientes personas:

Nombre	Puesto	Actividad
Salvador de Jesús Marroquín De León	Subdirector de Análisis y Transferencia DIGEPSA	Revisión de todas las planillas que soportan los CUR de pago
Gladis Eneida Godínez Fuentes de Soliz	Dirección de Seguimiento y Evaluación DIGEPSA	Elaboración de planillas, de CUR de pago, excepto el CUR 2988
Valentín Ajú Hernández	Dirección de Seguimiento y Evaluación DIGEPSA	Elaboración de planilla, de CUR de pago No. 2988 (30-6-11) departamento de Sololá

En el caso del contrato Individual de trabajo a plazo fijo No. 022-DIGEPSA-1-2011 de fecha 17 de enero de 2011 suscrito con la señora Analuisa Margoth Guillen Krische, en la cláusula segunda, objeto del contrato, inciso d) se establece: administrar los recursos financieros, materiales y humanos para el desarrollo de la Dirección General, por consiguiente dicha persona tiene la

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

responsabilidad directa de los pagos autorizados en las planillas de acreditamiento de fondos realizados por Banrural.

Adicionalmente, el contrato de trabajo indica número de cédula L-12, registro 18,346 extendida por el Alcalde Municipal de San Marcos, departamento de San Marcos, pero en los convenios de apoyo administrativo-financiero para el programa de becas solidarias, indica que la cédula fue extendida por el Alcalde Municipal de Tejutla, departamento de San Marcos (el apellido Guillén lleva tilde, pero en el contrato no lleva dicha característica, tampoco el Acuerdo Ministerial de aprobación del contrato).

Criterio

Los contratos de trabajo o atribuciones deben establecer claramente las actividades claves relacionadas con la elaboración y revisión de las planillas de pago de becas, por constituir un elemento de responsabilidad en la ejecución del gasto. Así también la información incluida en los contratos de trabajo debe corresponder a la documentación de mérito y servirá de base para las actuaciones a realizar.

Causa

Falta de definición de roles en la ejecución de actividades.

Efecto

En la definición de actividades puntuales que se relacionan con el proceso de elaboración y revisión de las planillas de pago no se deja claramente identificada la responsabilidad asumida por el personal participante; ni la facultad para aprobar la suscripción de contratos y actas de asignación de becas.

Recomendación

Definir las responsabilidades del personal a cargo de las actividades indicadas y de otras actividades que el Ministerio de Educación determine, de tal manera que no exista fuga de responsabilidades, considerado que se tienen los Acuerdos Ministeriales, que aprueban los contratos suscritos en su oportunidad.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

9) DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTES

Condiciones

En 3,502 convenios, los rasgos de la firma de la Directora no coinciden con la firma que refleja la planilla de acreditamiento de fondos a becarios.

Además, en el CUR No. 4288 de fecha 9 de septiembre de 2011, se adjunta el convenio No. 012840-23-2011 (22-7-11) suscrito con la señora Serafina Ramírez Caño, madre del estudiante Gabriel Juan Ramírez, en el mismo aparece la firma de la Directora que es totalmente diferente a la firma utilizada en la planilla de acreditamiento de fondos y el contrato de trabajo.

De igual manera en el CUR No. 4636 de fecha 30 de septiembre de 2011, se adjunta el convenio No. 012173-23-2011 (18-7-11) suscrito con el señor Ernesto Reyes Gonón, padre del estudiante Ismar Isauro Reyes López, en dicho convenio la firma de la Directora, es totalmente diferente a la firma utilizada en la planilla de acreditamiento de fondos y el contrato de trabajo.

De igual manera encontramos 693 casos de convenios firmados por el padre, madre o encargado del estudiante, cuyos rasgos no coinciden con la firma del documento de identificación.

En 104 casos reflejan inconsistencia en relación a las firmas en convenio con el documento de identidad ya sea el DPI o cédula de vecindad, en donde la firma del encargado en el convenio no es igual, pues en la cédula aparece huella digital o bien en el convenio aparece huella digital y en el documento de identidad firma y en otros casos la cédula o documento de identidad indica no sabe leer ni escribir según cédula pero aparece firma en el convenio.

No. CUR y fecha	Nombre	Comentario
3009 (29-6-11)	Alirio Hernández Lorenzo, encargado de Félix Alirio Hernández Suchité.	En el convenio firmó, sin embargo, en la cedula refleja huella digital.
4055 (29-7-11)	Rosa Mélida Bin, encargada de Carlos Rafael Isem Bin.	En el convenio colocó huella digital pero la ficha de registro y evaluación refleja la firma, a pesar que indica que no sabe leer ni escribir.
4055 (29-7-11)	Rafael Buc, encargado de Norma Betzaida Buc Quej.	El convenio refleja firma, pero en la cédula de vecindad refleja huella digital
4022 (29-7-11)	Pascual Sohom Tum, encargado de Manuela Delia Sohon Tzoc.	El convenio refleja firma al igual que el DPI, pero en la firma de registro y evaluación refleja huella digital
4022 (29-7-11)	Marcelina Sapalú González, encargada de Ronaldo Benjamín Mendoza Sapalú.	El convenio refleja firma, pero en la cédula de vecindad y ficha de registro refleja huella digital.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

El detalle de los casos se incluye en el anexo correspondiente. (Anexo 16)

Criterios

El apartado 4.5 del Manual Operativo, relativo al monitoreo (segundo párrafo) establece: “Obedeciendo a los objetivos del subcomponente, se establecen los procesos operativos para la adjudicación de becas y administración de los fondos, asignando las responsabilidades de control tanto a las unidades de control como la DIGEPSA y la DAFI y de ejecución y reporte a las Unidades Ejecutoras, en este caso, las Direcciones Departamentales que corresponda”. En consecuencia la responsabilidad de las unidades indicadas se encuentra definida para la verificación de la información.

En acuerdo ministerial No. 673-2011 de fecha 10 de marzo de 2011, en el artículo 8, establece: que para poder hacer efectivo el pago de la beca escolarizada, el expediente debe contener los requisitos descritos en los incisos del a) al d).

Causa

Falta de una supervisión adecuada en el proceso de conformación del expedientes y de calificación de los requisitos incluidos en el mismo.

Efecto

Al realizar el proceso de conformación y calificación sin criterios acertados se incurre en este tipo de inconsistencias.

La falta de supervisión influye en incumplimiento de requisitos importantes en los contratos y expedientes de becas.

Recomendación

En el proceso de conformación del expediente deben confrontarse los datos y firmas de la documentación de mérito, en caso se reflejen inconsistencias, es necesario solicitar que se rectifiquen o denegar el pago correspondiente, identificando claramente los motivos de rechazo. Considerando la importancia de los documentos que no reúnen los requisitos en relación a firmas, es necesario deducir responsabilidades de los funcionarios que intervinieron en la aprobación de los pagos.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

10) FALTA DE EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Condiciones

De la totalidad de los expedientes revisados del año 2011 no incluyen evidencia de asistencia del 85%, ni evidencia que nos indique que el estudiante no esté gozando de otra beca otorgada por el Estado de Guatemala; en el caso de la modalidad de Escuelas Abiertas, no encontramos evidencia en relación a demostrar valores de formación ciudadana, participando en las actividades de desarrollo comunitario (10 horas al mes, adjuntado el Formulario firmado por autoridad competente) tal como lo requiere el manual operativo.

Se establecieron 429 casos de expedientes que no tienen adjunta la constancia de inscripción o certificado de aprobación de mecanografía, 64 casos certificado de defunción del padre/madre, al indicar un encargado diferente, 24 casos certificado de inscripción o asistencia emitida por la Dirección del Establecimiento Educativo, que contenga los códigos de alumno y del establecimiento educativo.

En el caso de becas de Escuelas Abiertas en 250 casos no tienen adjunta: la ficha socioeconómica, 51 sin certificación de nacimiento, 5 casos sin certificado de aprobación del grado anterior, o adjuntan certificación de inscripción elaborada en hoja simple sin membrete.

En relación al porcentaje de asistencia, este criterio no fue bien establecido en la normativa vigente y en el Manual Operativo, pues no existen mecanismos de medición de este aspecto, tampoco es práctico identificar si está gozando de otra beca.

Así también, se reflejan 599 casos de expedientes que incluyen el certificado del ciclo escolar previo que reflejan que el estudiante reprobó uno o más cursos, los cuales fueron aprobados en recuperación durante el ciclo escolar.

En 3,473 expedientes no se evidencia el requisito relacionado con demostrar valores de formación ciudadana, participando en actividades de desarrollo comunitario.

El detalle de los casos se muestra en el anexo correspondiente. (Ver anexos 10, 11, 18, 4, 5, 2/3 y 7)

Criterios

En artículo 9 del Acuerdo Ministerial No. 730-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 (reglamento para la administración de becas) establece como causas de cancelación de la beca escolarizada: a) si el becario no mantiene en el transcurso del año un promedio de promoción de 60 puntos, con asistencia del 85% de conformidad con los días efectivos de clases, que indique el establecimiento educativo, o si reprueba uno o más cursos al finalizar el ciclo escolar.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

En el artículo 3, inciso i) requisitos de selección de beca escolarizada del Acuerdo Ministerial No. 391-2011, (programa de becas solidarias), establece: No estar gozando de otra beca otorgada por el Estado de Guatemala.

En el artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 673-2011 de fecha 10 de marzo de 2012 y reformado por el Acuerdo Ministerial No. 730-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 (reglamento para la administración del programa de becas solidarias) se establecen los requisitos que deben llenar las personas interesadas a optar a una beca escolarizada, tales como: ficha socioeconómica, constancia de inscripción en el presente ciclo escolar indicando el grado en el que fue inscrito, que contenga el código del alumno y del establecimiento educativo, certificado o inscripción al curso de mecanografía.

Causa

Falta de supervisión y definición de la responsabilidad directa en el cumplimiento de los requisitos establecidos, ni seguimiento que permita completar la información no incluida en los expedientes.

Efecto

Al no dar seguimiento adecuado para completar los requisitos no incluidos en los expedientes, no se solucionan las deficiencias.

Recomendación

Definir exactamente los criterios a utilizar para la adjudicación y no cancelación de becas escolarizadas, considerando que el cumplimiento de los requisitos indicados no es práctico identificar con la información disponible en las Direcciones que ejecutaron el programa en los años 2010 y 2011, pues es muy amplio el criterio de becas en Guatemala.

11) BENEFICIARIOS DE BECAS ESCOLARES QUE EXCEDEN DE LA EDAD

De los expedientes revisados, constatamos que 76 de los beneficiarios de becas escolares 2011, sobrepasan la edad límite establecida en el apartado 4.5 del Manual Operativo, Monitoreo del Subcomponente 2.C. Becas para la Demanda Educativa para Estudiantes de Bajos Ingresos, que establece estar comprendido entre las edades de 12 a 18 años, como ejemplo citamos:

No. CUR y fecha	Nombre de becado	Edad
3038 (30-6-11)	Derick López Ortiz	20 años
3075 (30-6-11)	Marcos Laynez Mendoza	20 años
	Rosa Cecilia Asicono Mateo	19 años modalidad escuela abierta
	Yesenia Rosineth Alvarado	20 años
	Eliseo Domingo Brito Brito	19 años modalidad escuela abierta
	Quilino Ramírez Brito	19 años modalidad escuela abierta

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

No. CUR y fecha	Nombre de becado	Edad
	Esbin Baten Tum	19 años modalidad escuela abierta
3942 (28-7-11)	Porfirio Ponciano Morán Chiquin	19 años modalidad escuela abierta
4001 (29-7-11)	Juana Flor González Francisco	19 años modalidad escuela abierta
4288 (9-9-11)	Gabriel Juan Ramírez,	21 años
6058 (30-11-11)	Santiago Lux Rivera	El estudiante es casado y tiene 25 años de edad.
6100 (5-12-11)	Micaela Tiño Coj	21 años
3994 (29-7-11)	Gilsa Sucely García Arreaga	22 años, modalidad escuela abierta
3958 (28-7-11)	Margarita Ramírez Brito	19 años, modalidad escuela abierta
	Eugenio Dubón Herrera	19 años modalidad escuela abierta
	Isabela Gómez de la Cruz	20 años modalidad escuela abierta
	Gaspar Sajic Raymundo	19 años modalidad escuela abierta
3956 (28-7-11)	Esteban Zúñiga Ijóm	La certificación de inscripción no incluye el número de código del establecimiento educativo, tiene 20 años modalidad escuelas abiertas
	Blenidy Encarnación Rivera Caal	20 años modalidad escuela abierta
	Pedro Fernando Camaja García	20 años, modalidad escuela abierta
	María Chach Tum	19 años modalidad escuela abierta
3914 (28-7-11)	Vera Delina Xep Chach	19 años en la modalidad escuela abierta

El detalle se encuentra en el libro 1, anexo 1.

En los reglamentos ni en el Manual Operativo se indica si se trata de la edad límite, o se trata de la edad de acceso inicial, considerando que uno de los objetivos macros del subcomponente es alcanzar impacto en la cobertura de becas utilizando el criterio de Cohortes y no es congruente que en el caso de un estudiante que al iniciar tenga 18 años y al siguiente no califique por el tema de edad se quedará sin concluir el ciclo, lo cual redundaría en un indicador no alcanzado.

Criterio

El apartado 4.5 del Manual Operativo, criterios de selección de beneficiario establece la edad para optar a la beca.

Causa

Falta de supervisión adecuada en el proceso de conformación del expediente y de calificación de los requisitos incluidos en el mismo.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Efecto

Al realizar el proceso de conformación y calificación sin criterios acertados se incurre en este tipo de inconsistencias

Recomendación

El Ministerio de Educación debe determinar la importancia de este asunto para considerar la elegibilidad del gasto, toda vez que el manual operativo lo establece como requisito.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

12) DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES

Condición

En el expediente del estudiante Edgar René Pop Salam, Alta Verapaz, CUR 2990 (29-6-11) el convenio no lleva la firma de la Directora de DIGEPSA.

33 expedientes adjuntan fotocopia (no original) de los convenios suscritos con los encargados, el detalle es el siguiente:

No. CUR y fecha	Nombre de becado
2993 (29-6-11)	Luis Alfredo Hernández Salazar Daniel Calel Camajá Juan Abel de Paz Brito Diego Abraham López Raymundo Rosa Angelina Sánchez Toma Edgar Lorenzo López Tiño Manuel Leonardo López Chic
2991 (29-6-11)	Marcos Amílcar Morales Quilá Yessenia Abigail Santay Xar María del Carmen Asencio González Willy Baldemar Xuruc Ti Aidy Roraima Chajón Cox Flor de María Alemán Lapoyeu Delvin Estuardo Herrera Vicente Visael Pérez Guarcas Elmer Antonio Yoque López José Pablo Barrios Ramírez Heber Amilcar Chutá Lebón

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

No. CUR y fecha	Nombre de becado
	José Manuel Quino Morales Adolfo Everardo Lares Ordóñez Wilfrido Alexander Ixcoy Toc Donovan Renato Natareno Turcios Carlos Alfredo López Ayala Byron Augusto Coché Ac Tomás Morales Bixcul Manuel Marroquín Guarchaj Gerson Isidro Robles Tziquin Víctor Orlando Morales Chiroy Yessica Nineth González Peneleu Alba Onelia Regino Pérez Vilma Tzep Mach
4315 (13-09-11)	Pedro Cobo Cedillo
3044 (30-06-11)	Fidel Francisco González Galicia

Detalle de otras deficiencias:

No. CUR y fecha	Nombre de becado	Comentario
2992 (29-6-11)	Gilmer Darío Saquic Charar, código B806GBA	En el expediente se encuentra archivado el certificado de nacimiento de María Tzep, cuyo código es C708EGU
3012 (30-6-11)	Toribia Yolanda Chivalán Cac	En la certificación de inscripción no refleja el código del establecimiento educativo, el código personal y grado están anotados en original, pero el documento es fotocopia.
3012 (30-6-11)	Juana Ilsa Judith Cac Tzunux	En la certificación de inscripción falta código establecimiento; el código personal y grado cursado están anotados con tinta, siendo el documento fotocopia.
3041 (30-6-11)	Ingrid Yaneth Xo Cu	Adjunta certificado de mecanografía ALTERADO, tanto en número como en letras, está corregido con marcador.
3033 (30-6-11)	Glendy Dayana Coloch Ajeatas	En la certificación de inscripción se indica que está inscrito en el 2do grado en el año 2011 y lo correcto es que cursará el 3ero básico, que también lo indica el convenio.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

No. CUR y fecha	Nombre de becado	Comentario
3033 (30-6-11)	Yoni Noé Días González	Adjunta certificado del primero básico, sin embargo lo datos de materias reprobadas fueron corregidos sobre los datos originales (4 cursos)
3033 (30-6-11)	Yoselin Melisa Pérez Sis	La documentación indica que esta cursando el 3er año; sin embargo, en el convenio indica que cursará el 2do grado
3064 (30-6-11)	Santos Pastor Pérez	La certificación de inscripción fue elaborada en hoja simple sin membrete, no incluye el número de código del establecimiento educativo y del alumno.
3064 (30-6-11)	Luciano Adelaido Silvestre Hernández María Agustina Montejo Hernández, María Natalí Quiñonez Hurtado	La certificación de inscripción fue elaborada en hoja simple sin membrete y no incluye el número de código del establecimiento educativo y del alumno, en igual situación:
3062 (30-6-11)	Alejo Bautista Pérez	El número de DPI reflejado en el convenio, no coincide con el número según fotocopia que se adjunta.
3075 (30-6-11)	Carlos Feliciano Saquic Ríos	Falta la firma de la Directora en la tercera hoja del convenio
3075 (30-6-11)	Pedro Toj Chitic	Falta una firma de la Directora en el convenio
4288 (9-9-11)	Gabriel Juan Ramírez	La constancia de inscripción indica que en el ciclo 2011 está inscrito en primer grado básico, pero adjunta certificado del año 2010 que indica que aprobó el primer año, la información es contradictoria
3991 (29-7-11)	María Cristina Joj López, encargada de Ilma Yojana González Joj	En el convenio, el nombre de la madre aparece María Joj López; y en su cédula aparece María Joj Pérez.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Expedientes no localizados

No.	Departamento	Beneficiario	Encargado	No. CUR	Fecha	Valor Q
1	JUTIAPA	MARVIN ANTONIO DÍAZ BARRERA	CONCEPCIÓN BARRERA FLORIÁN DE DÍAZ	3010	30/06/2011	1,500.00
2	JUTIAPA	CARLOS UBENCE CORTÉZ LÓPEZ	ADELSON CORTÉZ Y CORTEZ	3010	30/06/2011	1,500.00
3	JUTIAPA	HILDER GRIJALVA ASECIO	JOSEFINA ASECIO ORTEGA	3010	30/06/2011	1,500.00
4	JUTIAPA	JENNIFER JULIETA CORADO QUIÑÓNEZ	JULIA QUIÑÓNEZ ORTEGA	3010	30/06/2011	1,500.00
5	JUTIAPA	INGRID RAQUEL CORADO QUIÑÓNEZ	ESTELA QUIÑÓNEZ SARCEÑO	3010	30/06/2011	1,500.00
6	JUTIAPA	JOSELINE DALILA ASECIO BARRERA	DALILA BARRERA Y BARRERA	3010	30/06/2011	1,500.00
7	JUTIAPA	DANIA ELOÍZA REVOLORIO HERNANDEZ	MAIRA LILI HERNANDEZ ZUÑIGA	3010	30/06/2011	1,500.00
8	JUTIAPA	MARÍA CONSUELO CORADO GODOY	ACELIDA GODOY ARANA	3010	30/06/2011	1,500.00
9	JUTIAPA	JUAN CARLOS REVOLORIO TORRES	PAULINA TORRES REVOLORIO	3010	30/06/2011	1,500.00
10	JUTIAPA	BEDER FAURICIO ALAY GODOY	ORALIA GODOY Y GODOY	3010	30/06/2011	1,500.00
11	JUTIAPA	JOSÉ MANUEL VALENZUELA CORADO	IDALMA ARACELY CORADO ZUÑIGA	3010	30/06/2011	1,500.00
12	JUTIAPA	SAIRA LÓPEZ GRIJALVA	VENANCIO LÓPEZ Y LÓPEZ	3053	30/06/2011	1,500.00
13	JUTIAPA	GUSTAVO ANTONIO BERNAL TORREZ	THELMA YOLANDA TORREZ CORTEZ	3053	30/06/2011	1,500.00
14	QUICHE	FAUSTINO DIONICIO OXLAJ HERNANDEZ	ROSA HERNANDEZ VELASQUEZ	2993	29/06/2011	1,500.00
15	SAN MARCOS	BRENDA LÓPEZ RAMOS	CUPERTINO LÓPEZ HERNÁNDEZ	4292	09/09/2011	1,500.00
16	SOLOLA	ROSA ASUCELI YAC VÁSQUEZ	MARIA MICAELA VASQUEZ CHAVEZ DE YAC	2992	29/06/2011	1,500.00
17	SOLOLA	RHONAL ISMAEL TZINÁ AJTZIP	ELVIA MARIA AJTZIP ESQUINA	2992	29/06/2011	1,500.00
18	SUCHITEPEQUEZ	MARCO DAVID VICENTE RAMÍREZ	ALBA REGINA RAMIREZ LOPEZ	5990	24/11/2011	1,500.00

Del resumen anterior se lograron documentar con fotocopias 11 expedientes, quedando pendientes de documentar 7 expedientes (**numerales 12 al 18**), los expedientes documentados son los siguientes:

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

No.	Nombre	1	2	3	4
1	Marvin Antonio Díaz Barrera	✓	X	X	X
2	Carlos Ubence Cortéz López	✓	✓	✓	✓
3	Joseline Dalila Asencio Barrera	✓	✓	✓	✓
4	María Consuelo Corado Godoy	✓	✓	✓	✓
5	Ingrid Raquel Corado Quiñónez	X	✓	✓	✓
6	Jennifer Julieta Corado Quiñónez	✓	✓	✓	✓
7	Hilder Grijalva Asencio	✓	X	X	X
8	Dania Eloíza Revolorio Hernández	X	✓	✓	✓
9	José Manuel Valenzuela Corado	✓	✓	✓	✓
10	Beder Fauricio Alay Chinchilla	✓	X	X	X
	Beder Fauricio Alay Godoy	X	✓	✓	✓
11	Juan Carlos Revolorio Torres	✓	✓	✓	✓

✓ = Cumple

X = No cumple

Atributos

- 1) Certificado de estudios,
- 2) Carta de compromiso beca escolarizada
- 3) Carta activación cuenta bancaria
- 4) Ficha socioeconómica

Criterio

El Manual Operativo del convenio establece los principales procedimientos que deben llevarse a cabo en la implementación del subcomponente.

Causa

Aplicación inconsistente de la normativa aplicable a la implementación del subcomponente.

Efecto

Al no aplicar en forma consistente la normativa aplicable a la implementación del subcomponente se genera este tipo de incumplimientos.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

Recomendaciones

- a) Es sumamente necesario que en el proceso de selección de beneficiarios de becas deben aplicarse en forma consistente los criterios establecidos en el Manual Operativo aprobado por el Banco Mundial, con el objeto de evitar este tipo de incumplimientos.
Lo ideal es seleccionar a los estudiantes comprendidos en la modalidad de rangos educativos normales y los que rebasen la edad deben aplicar a otra modalidad.
- b) El CUR de pago debe adjuntar el convenio original para considerarse plenamente documentado, para los casos citados, es necesario localizar dicho documento, en aquellos casos en los cuales los documentos relativos a los requisitos fueron modificados, estos son considerados como requisitos no cumplidos.
- c) Para el caso de los 7 expedientes no localizados es necesario solicitar el reintegro de fondos, al no documentarse el pago correspondiente.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

13) REVERSIÓN DE CUR

Condición

Se tienen los siguientes CUR 4974, 5885, 6252, 6254 y 6255 del año 2011 y CUR 304 del año 2010, donde se reversan los pagos realizados a través de Banrural para acreditar a cuentas de responsables de beneficiarios de becas por valor de Q13,000, dicho monto fue depositado al fondo común; sin embargo, dichas operaciones se realizaron con cierto atraso, de la siguiente manera:

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Descripción	Valor Q.	CUR		Fecha	Motivo	Fondo Común	Cuenta	Planilla No.
		Inicial						Cuenta
CUR 4974 (19-10-11) María Cuín Quino	1,500.00	3075		30/06/2011	Suspensión Pago	√	110001-5	3046017591
CUR 5885 (23-11-11)	6,000.00	4315		03/09/2011	Cuentas inexistentes	√	110001-5	
Amelia Ester González Hernández								30400084114
Brisly Amisaday Ramírez Santos								30400083862
Melba Guadalupe Quisque Cuín								3040084598
Diego Reynado Brito Terraza								3442021498
CUR 6252 (16-12-11) Pedro Cac Chacaj	1,500.00	3012		30/06/2011	Cuenta cancelada	√	110001-5	3021122471
CUR 6254 (16-12-11) Víctor Anselmo Cho Cho	1,500.00	3072		30/06/2011	Cuenta incorrecta	√	110001-5	340001225
CUR 6255 (16-12-11) Guillermo Rigoberto Baquix	1,500.00	3045		30/06/2011	Cuenta cancelada	√	110001-5	3021121573
Sub-total	<u>12,000.00</u>							
CUR 304 (09-05-11) Guillermo Rigoberto Baquix	<u>1,000.00</u>	118		09/02/2011	Devolución de cuentas	√	110001-5	3121121573
Total	<u>13,000.00</u>							

Cuenta: Gobierno de la República Fondo Común

Los montos reversados en el SICOIN, no se consideraron en el reporte de gastos enviado al Banco, es decir existe una diferencia de Q13,000 reportada como inversión del año 2011, pero dichos recursos fueron devueltos al Fondo Común

Adicionalmente, es importante mencionar que el traslado de los fondos de la cuenta del fondo común No. 110001-5 a la cuenta monetaria del proyecto No. 18005150013 se realizó con fecha 11 de enero de 2012 por valor de Q12,000 y 23 de junio de 2011 por Q1,000; el valor del reintegro se muestra en las conciliaciones bancarias de la cuenta del proyecto como una partida en conciliación.

Criterio

La regularización de los fondos no pagados y el respectivo reintegro debe realizarse en forma oportuna, pues se trata de fondos que corresponden a un convenio de préstamo.

Causa

Falta de agilización en la aplicación de procedimientos establecidos y seguimiento del SICOIN.

Efecto

Al no agilizar el procedimiento no se realizan las operaciones de reversión en forma oportuna.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Recomendación

El CUR de reversión y el depósito deben elaborarse en un plazo prudencial posterior al establecimiento de las causas de reversión que no debe exceder del mes corriente en el que se está efectuando la operación.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

14) PAGOS DUPLICADOS DE BECAS

Condición

Encontramos que durante el año 2011 se realizaron pagos de becas de manera duplicada, de la siguiente manera:

No. CUR y fecha	Nombre de becado	Monto Q
	Baja Verapaz	
6293 (16-12-11)	Roksy Mariela Tista López, código B006CNC	1,500.00
3058 (30-06-11)		1,500.00
	Retalhuleu	
4636 (30-09-11)	Walfre Antonio Mérida Esteban, código C808RMT	1,500.00
3957 (28-07-11)		1,500.00
	Totonicapán	
3012 (30-06-11)	Juan Everaldo Osorio Cac, código C908QLI	1,500.00
4294 (05-09-11)		1,500.00
	Monto duplicado	4,500.00

De acuerdo al detalle de asignación financiera Programa de Becas Escolarizadas, la asignación anual es de Q2,500, el monto pendiente de pago para el año 2011 es de Q 73,500 para 49 beneficiarios de becas por el complemento de Q1,500 cada una y Q5,223,000 que corresponde a 5,223 pagos a complementar de Q1,000 cada una, según los convenios suscritos.

Tampoco se tiene la base para distribuir el pago de becas en dos pagos tanto para el año 2010 y 2011.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

Criterio

El convenio suscrito con los responsables de los estudiantes beneficiarios de beca establece el monto total de la beca por valor de Q2,500 anuales, el monto que excede al mismo es considerado no elegible. En el apartado 4.5 del manual operativo valor de la Beca, indica que el valor de la beca será de Q250 mensual.

Causa

Falta de procedimientos de control en la elaboración, revisión y aprobación de las planillas de pago.

Efecto

Pagos en exceso no recuperados en forma oportuna.

Recomendación

Requerir el reintegro inmediato de fondos de parte de los funcionarios que autorizaron la operación de pago.

Asimismo, revisar el anexo de cumplimiento de atributos, de manera que el Ministerio de Educación defina cuales casos son prioritarios para realizar el segundo pago, considerando que por el tipo de incumplimiento no son elegibles.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

15) CUR SIN EVIDENCIA DE DESCARGAS MASIVAS DE PAGOS

Condición

No fue posible obtener evidencia de los archivos de las descargas masivas de pagos efectuados de 111 CUR de pago por un total de Q5,195,500. (Ver anexo 19), en dicho total se incluyen valores que no fueron confirmados por los beneficiarios por valor de Q309,000 (Ver anexo específico).

Criterio

Los archivos de descargas masivas de los pagos realizados por el banco constituyen el complemento para validar los datos de número de cuenta y nombre que reflejan las nóminas de los encargados de los estudiantes becarios.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Causa

Falta de supervisión en el resguardo de los archivos de respaldo relacionados con las descargas masivas de pagos realizados por el banco.

Efecto

Al no supervisar adecuadamente el proceso de resguardo de información no se asegura la integridad de la información a presentar.

Recomendación

Para futuras ocasiones es importante que la unidad responsable ejerza un control adecuado sobre este tipo de información de tal manera que se localice en forma oportuna e íntegra.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

La ejecución del subcomponente para el período 2010, estuvo a cargo de DIPLAN, a continuación los hallazgos identificados:

16) INCUMPLIMIENTOS CON EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA Y CONVENIO DE PRÉSTAMO

Condiciones

- a) La sección 4.5 del Manual Operativo, proceso de recopilación de solicitudes y pago a beneficiarios, establece los procedimientos que deberá llevar a cabo DIPLAN, especialmente el inciso 10) que establece que la Dirección de Planificación analiza los expedientes y realiza la selección final de los becarios.

En la sección 2.7.2 del Manual Operativo “proceso para pago de becas con fondos de préstamo BIRF 7430-GU, tercer párrafo indica: para la renovación anual de la beca el estudiante deberá presentar: copia del certificado de estudios, formulario de asistencia y buen comportamiento y formulario de servicio comunitario (10 horas al mes) firmado por el coordinador de Escuelas Abiertas o supervisor educativo; por lo expresado anteriormente no se refleja armonización en los procedimientos a aplicar en el proceso de adjudicación.

En similar situación se encuentra el acuerdo Ministerial No. 905-2010 de fecha 31 de mayo de 2010, relativo al reglamento de becas, que reformó los artículos 3 y 7 del acuerdo ministerial No. 487-2010 de fecha 22 de marzo de 2010 Programa de Becas Solidarias, que en el artículo 3), Comité de Becas Escolarizadas y Becas Empleo, establece: cada Dirección Departamental de Educación deberá organizar el Comité de Becas Escolarizadas y Becas Empleo, que tendrá a su cargo la calificación y selección de los candidatos de becas, conforme el reglamento específico elaborado; el acuerdo Ministerial No. 959-2010 (reglamento) en el artículo 6, establece: la Dirección De Planificación Educativa, será la responsable del proceso de calificación y selección de las personas que se harán acreedoras a la beca escolarizada conforme al proceso de adjudicación. Dicho de otro modo en el Manual Operativo no se reflejan procedimientos que si se reconocen en los acuerdos ministeriales que reglamentan el proceso.

- b) La última versión del Manual Operativo data de abril de 2010, según no objeción de fecha 21 de abril de 2010, por consiguiente en los procedimientos no se refleja como responsable a DIGEPSA sino a DIPLAN y no se tomó acción alguna para el cambio indicado en la citada memoria. Se cuenta con la No Objeción del Banco para realizar cambios en el Manual Operativo.
- c) No obtuvimos evidencia del cumplimiento por parte de DIPLAN, de lo establecido en el Manual Operativo apartado 4.3 el cual indica que las actividades de Monitoreo de Resultados, a través de la plataforma Business Objects, apartado 4.3.1. Seguimiento, incisos f) y h)

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

relacionados con los informes y la sección **Monitoreo y control** (informes mensuales, verificación de la validez de los datos presentados en los informes) y en el apartado 6.4 Evaluación de los Subcomponentes, Subcomponente 2C, **Control y Monitoreo de Resultados**.

Tampoco obtuvimos evidencia de los resultados intermedios, componente 2, según anexo 1 de la enmienda No. 3 al contrato de préstamo, relacionado con el reporte anual de monitoreo.

El manual operativo en la sección 4.5 Monitoreo y control establece: el acreditamiento de becas estará sujeto a los informes mensuales realizados por los Centro Educativos y verificados por las Direcciones Departamentales para determinar el cumplimiento o no cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos del contrato becario del programa. Las Direcciones Departamentales tendrán a su cargo la verificación de la validez de los datos presentados en los informes mensuales aprobados trasladados a la DIPLAN. La DIPLAN, a su vez, tendrá a su cargo la realización de auditorías periódicas que verifiquen la información presentada en los informes mensuales. La responsabilidad desde el 10 de abril de 2010 corresponde a DIPLAN, según el Acuerdo Ministerial No. 487-2010 de fecha 22 de marzo de 2010.

- d) El documento denominado Programa 2 “Ejecución del Proyecto” del convenio de préstamo, sección I, inciso 1, literal (b), establece que el Prestatario, a través del MINEDUC, debe: (i) mantener el OM (Manual de Operaciones, por sus siglas en inglés) a través de la implementación del Proyecto; (ii) tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el proyecto sea llevado a cabo en conformidad con OM y (iii) que únicamente modifique OM de tiempo en tiempo, con el previo consentimiento escrito del Banco. En vista de lo anterior en el convenio se reconoce como instrumento en la implementación del Proyecto al citado manual no así los acuerdos ministeriales aplicados en la ejecución del subcomponente 2C.

Criterio

El Manual Operativo del convenio establece las principales obligaciones y procedimientos que deben llevarse a cabo en la implementación del proyecto; así también, los acuerdos ministeriales relacionados con el reglamento, establecen varios procedimientos a llevar a cabo.

Causa

Aplicación inconsistente de la normativa aplicable a la implementación del subcomponente, al tener dos normativas diferentes que no se encuentran armonizadas adecuadamente.

Efecto

Al no aplicar en forma consistente la normativa aplicable a la implementación del subcomponente se genera este tipo de incumplimientos.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Recomendación

Efectuar una revisión profunda y consistente y considerando las recomendaciones del Banco, a efecto de armonizar los procedimientos descritos en el Manual Operativo y los Acuerdos Ministeriales emitidos, con el objeto de evitar duplicidad, ambigüedad o contradicción en los procedimientos.

Es de suma importancia la armonización de los instrumentos de implementación toda vez que el Manual Operativo tiene preminencia sobre los demás reglamentos y por tratarse de un documento que es vinculante al convenio y aunque los reglamentos se aplican en forma supletoria, deben ser coincidentes y no ambiguos o que contradigan el documento de mérito.

La Unidad que se haga cargo del Programa debe ser dotada de insumos y personal para cumplir con los procedimientos establecidos.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

17) METAS DE LAS BECAS

Condición

De acuerdo al manual operativo apartado 4.2 Contexto del proyecto, la meta mínima para el sub-componente 2C Apoyo a la Demanda Educativa es de 7,280 becas para alumnos del ciclo básico, de la siguiente manera:

	Meta	Meta POA	Base de datos	Variación
Año 2010 (DIPLAN)	7,280	7,280	6,087 becas	(1,192 – 16%)

Criterio

En el Manual Operativo, POA se establecen las metas a alcanzar en el año 2010.

Causa

La falta de planeación adecuada en la implementación del subcomponente, atraso en la logística y contratación de personal de nuevo ingreso como consultores influye en el atraso y pago tardío de los fondos a los beneficiarios de becas.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Efecto

Como resultado de un proceso de negociación de los recursos para la implementación del subcomponente se incurre en atrasos.

Recomendación

Es necesario ajustar las metas planteadas al Banco en función del plazo que resta del convenio.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

18) FALTA DE APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS POR PARTE DE DIPLAN:

Observamos falta de aplicación de un procedimiento de identificación y selección de los beneficiarios de becas, para el año 2010, tal como lo establece el apartado 4.5 Monitoreo del Sub-componente 2C. Becas para la demanda educativa para estudiantes de bajos ingresos, relativo al proceso de recopilación de solicitudes y pago a beneficiarios, numeral 2) al 10).

Por aparte en requerimiento de fecha 10 de octubre de 2012, dirigido al Oficial de Gestión Financiera del proyecto, se solicitan los datos relacionados con el cumplimiento por parte de DIPLAN de los apartados indicados en el párrafo anterior; en oficio GPCEAS de fecha 16 de octubre de 2012 dirigido a la licenciada Nidia de Vega, Directora de DIPLAN, la Gerencia del Proyecto, se requiere información acerca del cumplimiento de los aspectos mencionados, sin que a la fecha tengamos respuesta.

Criterio

El Manual Operativo del convenio establece las principales obligaciones y procedimientos que deben llevarse a cabo en la implementación del subcomponente; así también, los acuerdos ministeriales relacionados con el reglamento, establecen varios procedimientos a llevar a cabo.

Causa

Falta de una política definida para el resguardo de la información relevante así como los archivos de respaldo apropiados en las circunstancias; de manera que se tenga documentado el historial relacionado con el procedimiento que se llevó a cabo.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Efecto

Al no contar con una política y normativa aplicable al resguardo de información se genera este tipo de vacíos, que no es práctico solucionar por los funcionarios que actualmente se encuentran laborando para el Ministerio de Educación.

Recomendación

Diseñar y operativizar una política que contenga el procedimiento de respaldo de los procedimientos llevados a cabo para la identificación y selección de los beneficiarios de becas.

El proceso de identificación selección y adjudicación debe estar plenamente documentado considerando el principio de elegibilidad que se plantea en el Manual Operativo, que establece como criterio fundamental para determinar la priorización será el nivel de vulnerabilidad o pobreza.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

19) INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA, ACUERDOS MINISTERIALES Y REGLAMENTOS DEL SUBCOMPONENTE 2C

Condiciones

- a) En las normas relativas a la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97, Ley de Educación Nacional Decreto 12-91, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, Acuerdo Ministerial No. 225-2008, ni en el Acuerdo Ministerial No. 2491-2007, Reglamento interno de DIPLAN, se define la delegación de funciones a DIPLAN relacionadas con la ejecución de becas y específicamente del componente 2C.
- b) En el Acuerdo Ministerial No. 959-2010 de fecha 9 de junio de 2010, Reglamento para la administración de becas solidarias 2010, en el artículo 9, relacionado a las causas de cancelación de la beca se indica: si el beneficiario o beneficiaria no mantiene un promedio de promoción de 70 puntos; este aspecto no es posible medir en el transcurso del año pues el promedio se obtendrá hasta el final del ciclo escolar (cuando se supone que la beca ya ha sido pagada) y no existen instrumentos que permitan validar este aspecto: La aplicación de este requisito podría generar interpretaciones variadas.
- c) El requisito establecido en el artículo 5 del acuerdo Ministerial No. 959-2010 (reglamento) de fecha 9 de enero de 2010, indica para solicitud de beca: para los alumnos que se inscriben en tercero básico, deberán presentar certificado o inscripción al curso de mecanografía; pero no se tomó en cuenta el Acuerdo Ministerial No. 178-2009 de fecha 30 de enero de 2009 y su reforma, según Acuerdo Ministerial No. 1377-2009 de fecha 3 de agosto de 2009, de donde se

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

concluye que a partir del ciclo escolar 2011 las áreas y subáreas de todos los grados del ciclo básico deben estar siendo aplicadas y en las mismas no existe el curso de mecanografía básica, ya que dicho curso no forma parte del CNB, incorporándose en su defecto en el CNB la sub área de Tecnología de la Información y la Comunicación, lo cual genera una contradicción en la aplicación de la normativa.

- d) En el inciso f) del artículo 4) del Acuerdo Ministerial No. 487-2010 de fecha 22 de marzo de 2010, se establece como requisito: “Demostrar valores de formación ciudadana, participando en las actividades de desarrollo comunitario”, de este aspecto no se tuvo evidencia en ningún expediente.

Por otra parte en el apartado 2.7.2 Procesos a través de la DAFI y DIPLAN del Manual Operativo, indica que para la renovación anual de la beca el estudiante deberá presentar formulario de servicio comunitario (10 horas al mes) por lo cual no existe concordancia en la normativa aplicable.

Criterio

Los acuerdos ministeriales de creación del programa de becas y los respectivos reglamentos y demás leyes y regulaciones aplicables, establecen las principales obligaciones y procedimientos que deben llevarse a cabo en la implementación del subcomponente.

Causa

Falta de instrumentos que permitan validar en forma práctica la aplicación y cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa, acuerdos ministeriales y reglamentos; o en todo caso aspectos en la normativa que se contradicen con el manual operativo.

Efecto

Al no contar con las herramientas necesarias para validar el cumplimiento de ciertos requerimientos de la normativa aplicable, no es posible establecer el cumplimiento e implicaciones derivadas; así también la falta de armonización no permite una aplicación adecuada de la normativa.

Recomendaciones

- a) Para futuras ocasiones es necesario que la delegación de funciones para la ejecución de componentes o recursos de programas de donación o préstamos esté basada claramente en la normativa vigente que proporcione la cobertura legal apropiada.
- b) Armonizar la normativa vigente aplicable a las causas de cancelación de beca, con el objeto de no generar contradicciones en la aplicación del reglamento respectivo.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

- c) Actualizar los requisitos establecidos en el reglamento de becas vigente, de tal cuenta que solo apliquen aquellos que realmente puedan ser cubiertos por los solicitantes y no incurrir en incumplimientos por actualizaciones no consideradas.

20) BASE DE DATOS AÑO 2010

Condición

Solamente se refleja la base de datos de becas del año 2011, se ha constatado que en el año 2010 no existe una base de datos oficial, hay varios archivos de información, pero no cumplen con el requisito de base de datos pues se trata de documentos elaborados en hojas Excel.

La información del año 2010 se cotejó con los pagos según el SICOIN, los montos de pago concilian, sin embargo, esta base tiene un alto riesgo de manipulación de datos.

Criterio

En el manual operativo inciso 4.5 Monitoreo del Subcomponente 2C, segundo párrafo, se asigna la responsabilidad de control tanto a las unidades de control como la DIPLAN y la DAFI y de ejecución y reporte a las Unidades Ejecutoras; en el inciso d) de las principales actividades a realizar de los términos de referencia de la auditoría, indica: "Revisar la Base de Datos y controles de procesamiento utilizados por el Ministerio de Educación".

Una base de datos es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso, que permiten el acceso directo a ellos y un conjunto de programas que manipulen ese conjunto de datos.

Las características relacionadas con la seguridad e integridad de la base de datos se refieren a la validez y la consistencia de los datos almacenados. Normalmente, la integridad se expresa mediante restricciones o reglas que no se pueden violar. Estas restricciones se pueden aplicar tanto a los datos, como a sus relaciones, y es el Sistema de Gestión de Base de Datos se debe encargar de mantenerlas.

La seguridad de la base de datos es la protección de la base de datos frente a usuarios no autorizados. Sin unas buenas medidas de seguridad, la integración de datos en los sistemas de bases de datos hace que éstos sean más vulnerables; así también es importante generar copias de seguridad (back-up) que permitan una mejor consulta.

Causa

Falta de aplicación de los procedimientos establecidos y rotación de personal que participó en la implementación, que no permite dar un seguimiento, que no permite tener a la mano un archivo de respaldo de la base de datos de la información procesada en el año 2010.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Efecto

Al no llevar a cabo los procedimientos establecidos y no tener el apoyo del personal participante no se cuenta con los elementos de apoyo que permitan esclarecer este vacío.

Recomendación

A efecto de dar continuidad en el manejo de información del programa el personal designado para el manejo de información debe ser personal permanente de renglones 022, 011 y no personal de renglón 189, para que en caso de averiguaciones posteriores sea posible deducir responsabilidades.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

21) INCONGRUENCIA EN FUENTES DE SOLICITUDES

En la sección 4.5 Monitoreo del sub-componente 2c "Becas para la demanda Educativa para estudiantes de bajos ingresos" del Manual Operativo, relacionado al proceso de recopilación de solicitudes y pago a beneficiarios indica: 1) Los expedientes pueden provenir de 4 fuentes: a) escuelas abiertas, b) Direcciones Departamentales de Educación y c) Dirección de Planificación-DIPLAN., generando ambigüedad en la interpretación de las posibles fuentes, pues solamente se citan 3 fuentes.

Criterio

El Manual Operativo se constituye en la fuente para consultas, por lo que se considera un documento de referencia.

Causa

Revisión incompleta en la redacción del documento indicado que se refleja en la falta de este detalle.

Efecto

Al no revisar adecuadamente el documento de referencia no se completan los datos relacionados a la sección de referencia.

Recomendación

Revisar la redacción del manual operativo de manera que en la próxima revisión, se promueva la aprobación de una versión mejorada, y evitar confusión en dicho documento.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

22) PAGOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA

Condición

Se reflejan pagos en forma extemporánea en los meses de febrero a mayo de 2011 que corresponde a becas del año 2010 por un monto de Q5,064,000 (35%) de un total pagado de becas por Q14,326,500. La situación descrita resta claridad en el análisis de aspectos técnicos y medición de impacto, debido a lo inoportuno del otorgamiento de las becas.

Para el caso de los pagos realizados durante el 2011, los Acuerdos Ministeriales fueron emitidos en los meses de junio, julio y agosto 2010; si bien es cierto dichos acuerdos no indican vigencia, los mismos deben aplicarse en el período correspondiente para efectos presupuestarios.

Criterio

El Plan Operativo Anual (POA) y el convenio suscrito establecen, las metas y montos a pagar a los beneficiarios de becas, esto va relacionado con la oportunidad de los pagos que inciden en el adecuado cumplimiento de los indicadores establecidos en el Manual Operativo.

Causa

Inadecuada programación de actividades relacionada con el pago de becas a los beneficiarios seleccionados.

Efecto

El atraso en el pago de los compromisos genera malestar en los beneficiarios y expectativas inadecuadas que pueden ser malinterpretadas por el ente financiador.

Recomendación

Es necesario considerar la necesidad de crear una unidad específica o Dirección Específica de Becas, que vele por el cumplimiento de los indicadores establecidos y de manera conjunta con la gerencia del proyecto alcancen las metas planteadas, pues se trata de un aspecto relevante a nivel de país y que no se le ha puesto el énfasis necesario y los indicadores de educación del país reflejan un apoyo en el tema de becas. Al estar constituida dicha Unidad o Dirección, asumiría el control total y monitoreo del ciclo completo de becas con todas sus variables.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Además, esto redundaría en un resguardo adecuado de la información fundamental y se contaría con una línea de funcionarios permanentes que propiciaría la trazabilidad de información, archivos, bases de datos, informes, etc.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

23) CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS FUNCIONARIOS

En los contratos de trabajo suscritos con los funcionarios que intervinieron en el proceso de aprobación y revisión de las nóminas de pago de becas del año 2010, no se definen claramente las atribuciones oficiales relacionadas con dichas actividades, tampoco lo define el Reglamento Interno de DIPLAN.

El detalle es el siguiente:

Nombre	Puesto	Actividad
Edin Emilio Montufar Echeverría	Director DIPLAN (Director Ejecutivo IV)	Aprobación de nóminas de pago de becas
Jaime Francisco Yumán Ramírez	Coordinación de Becas y Subvenciones DIPLAN	Revisión de nóminas de pago de becas.

Así también los Directores Departamentales de Educación, suscribieron los contratos de becas, sin que los contratos de trabajo indiquen específicamente esta actividad u otro documento que delegue tal atribución:

Nombre	Puesto	Actividad
Bayron de Jesús Morales González	Dirección Departamental de Educación Suchitepéquez.	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas
Armando German Gonzáles Méndez	Dirección Departamental de Educación San Marcos	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas
Ariel Cupertino Galicia Mérida	Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas
Rudy Estuardo Mauricio Baldizón, sin evidencia de prórroga 2010.	Dirección Departamental de Educación El Petén	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas
Israel Chocoy Yac	Dirección Departamental de Educación Sololá	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas
Julio César Ishlaj Alvarado	Dirección Departamental de Educación Baja Verapaz	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas
Iberto de León Orellana	Dirección Departamental de Educación El Quiché.	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Nombre	Puesto	Actividad
Marco Tulio Molina Salguero	Dirección Departamental de Educación Huehuetenango	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas
César Augusto Salazar	Dirección Departamental de Educación Santa Rosa	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas
Aníbal Arizmendy Martínez Escobedo	Dirección Departamental de Educación Totonicapán	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas
Aurelio Esaú Ramírez Flores, sin evidencia de prórroga 2010.	Dirección Departamental de Educación Retalhuleu	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas
Lisandro Porfirio Antillón	Dirección Departamental de Educación El Quiché.	Firma de contratos de becas y actas de asignación de becas

Criterio

Los contratos de trabajo o atribuciones deben establecer claramente las actividades claves relacionadas con la elaboración y revisión de las planillas de pago de becas, por constituir un elemento de responsabilidad en la ejecución del gasto. Así también la información incluida en los contratos de trabajo debe corresponder a la documentación de mérito y servirá de base para las actuaciones a realizar.

Causa

Falta de definición de roles en la ejecución de actividades.

Efecto

En la falta de definición de actividades puntuales que se relacionan con el proceso de elaboración y revisión de las planillas de pago no se deja claramente identificada la responsabilidad asumida por el personal participante; ni la facultad para aprobar la suscripción de contratos y actas de asignación de becas.

Recomendación

Definir las responsabilidades del personal a cargo de las actividades indicadas y de otras actividades que el Ministerio de Educación determine, de tal manera que no exista fuga de responsabilidades, considerando que se tienen los Acuerdos Ministeriales, que aprueban los contratos suscritos en su oportunidad.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

24) DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTES

Se reflejan 652 casos de contratos de becas escolarizadas que no tienen la firma del Director Departamental de Educación, ni llevan el sello correspondiente, y 52 casos de convenios que no indican el nombre y sin firma del Director Departamental de Educación.

Además, se encontraron 216 casos de actas de adjudicación de becas sin la firma del Director Departamental de Educación.

Existen 2,901 casos de expedientes que no adjuntan el contrato de beca respectivo.

Encontramos 293 casos de convenios firmados por el padre, madre o encargado del estudiante, cuyos rasgos no coinciden con la firma del documento de identificación y en otros casos con el acta de adjudicación.

En 194 casos se refleja inconsistencia en relación a las firmas en convenio con el documento de identidad ya sea el DPI o cédula de vecindad, en donde la firma del encargado en el convenio no es congruente, pues en la cédula aparece huella digital o bien en el convenio aparece huella digital y en el documento de identidad firma y en otros casos la cédula o documento de identidad indica no sabe leer ni escribir, en 203 casos la persona que firma no es la persona que aparece como encargada en el convenio, en 10 casos se adjuntan fotocopia del documento de identificación de una persona diferente al encargado indicado en el convenio, 113 casos cuyos convenios no están firmados por los encargados, en 10 casos la firma del encargado en el acta de adjudicación no coincide con el documento de identidad.

En 2,761 expedientes la constancia de inscripción no indica el código del establecimiento, ni del alumno. Así también se incluyen 243 expedientes que reflejan becas otorgadas a estudiantes que no cursan ciclo básico, sino diversificado.

Se reflejan 5,642 casos en los que los expedientes no adjuntan constancia de apertura de cuenta bancaria, 5,567 sin dictamen del comité de becas, 5,669 sin carta compromiso, 5,256 casos sin acta de adjudicación.

Así también, se reflejan 207 casos de expedientes que incluyen el certificado del ciclo escolar previo que reflejan que el estudiante reprobó uno o más cursos, los cuales fueron aprobados en recuperación durante el ciclo escolar.

En 1,012 expedientes no se evidencia el requisito relacionado con demostrar valores de formación ciudadana, participando en actividades de desarrollo comunitario.

Se establecieron 268 casos de expedientes que no tienen adjunta la constancia de inscripción o certificado de aprobación de mecanografía, 260 casos no adjuntan el certificado de defunción del

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

padre/madre, al indicar un encargado diferente, 66 casos certificado de inscripción o asistencia emitida por la Dirección del Establecimiento Educativo, que contenga los códigos de alumno y del establecimiento educativo y 25 casos que no adjuntan la certificación de partida de nacimiento.

En 327 casos de expedientes, en el convenio la firma del Director departamental no es la rúbrica, sino un sello con los rasgos de la misma. (Ver anexos 26, 27, 28, 7, 19, 20 al 24, 30, 25, 12,17, 16, 15, 3/4, 10, 13,14, 9, 6 y 29)

El detalle de los casos se muestra en el anexo correspondiente.

Así también se reflejan ciertas deficiencias:

No CUR y fecha	Comentario	Valor Q
404 (22/7/2010)	Pascual Méndez Jerónimo De López encargada de Aura María López Méndez, Acuerdo No. 1184-2010 (16/07/2010), no se encuentra firmada el acta de adjudicación por la beneficiaria, la firma del Director departamental no coincide con las firmas que se han observado en los demás expedientes.	2,500.00
404 (22-7-10)	Marco Antonio Pérez Soto, Acuerdo No. 1184-2010, se observo que en el contrato de beca, el nombre del padre es Enrique Pérez González y según certificación de nacimiento del becario aparece el nombre del padre Enrique Pérez Morales.	2,500.00
404 (22-7-10)	Walter Darinel Pérez Díaz, Acuerdo No. 1184-2010, en la base de datos se indica que el nombre del padre es Rolando Ricardo Pérez Ramírez, según cédula y partida de nacimiento indica que es Rolando Pérez Ramírez	2,500.00
404 (22-7-10)	Hilario Margarito Castañeda, Acuerdo No. 1184-2010, en el convenio indica que el número de cédula de la madre es M-13 19550, y según documento de identificación es M-13 19570.	2,500.00
404 (22-7-10)	Juan Calel Cos, Acuerdo No. 1184-2010, según convenio indica que el número de cédula del padre es M-13 135010, y según documento de identificación es M-13 13510	2,500.00
404 (22-7-10)	Elcira Amílcar García Carrillo, Acuerdo 1184-2010, según base de datos indica que el nombre de la beneficiaria es ELCIRA AMILCAR GARCÍA CARRILLO, y se observo certificado de nacimiento indica que el nombre es ELCIRA MARGARITA CINTO GÓMEZ	2,500.00
437 (24-7-10)	Antonio Agustín Arana Asencio en la ficha socioeconómica los datos del padre se encuentran anulados	2,500.00
427 (24-07-10)	Bayron Orlando Maz Felipe, en el convenio indica que cursa segundo básico, mientras que en constancia de inscripción indica que esta cursando primero básico.	2,500.00

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Criterios

El apartado 4.5 del Manual Operativo, relativo al monitoreo (segundo párrafo) establece: Obedeciendo a los objetivos del subcomponente, se establecen los procesos operativos para la adjudicación de becas y administración de los fondos, asignando las responsabilidades de control tanto a las unidades de control como la DIPLAN y la DAFI y de ejecución y reporte a las Unidades Ejecutoras, en este caso, las Direcciones Departamentales que corresponda. En consecuencia la responsabilidad de las unidades indicadas se encuentra definida para la verificación de la información.

En el acuerdo ministerial No. 959-2010 de fecha 9 de junio de 2010, en el artículo 7, se establece que la Dirección de Planificación Educativa será la responsable de conformar los expedientes para los pagos respectivos, por lo que se asume que los mismos reúnen los requisitos pertinentes.

Causa

Falta de una supervisión adecuada en el proceso de conformación de expedientes y de calificación de los requisitos incluidos en el mismo.

Efecto

Al realizar el proceso de conformación y calificación sin criterios acertados se incurre en este tipo de inconsistencias.

La falta de supervisión influye en incumplimiento de requisitos importantes en los contratos y expedientes de becas.

Recomendación

En el proceso de conformación del expediente deben confrontarse los datos y firmas de la documentación de mérito, en caso se reflejen inconsistencias, es necesario solicitar que se rectifiquen o denegar el pago correspondiente, identificando claramente los motivos de rechazo.

Considerando la importancia de los documentos que no reúnen los requisitos en relación a firmas, y falta de contratos, es necesario deducir responsabilidades de los funcionarios que intervinieron en la aprobación de los pagos, según el nombre de las Direcciones Departamentales incluidos en los anexos correspondientes, excepto el caso del anexo 26, donde el CUR 556 corresponde al Lic. Iberto De León Orellana)

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

25) BENEFICIARIOS DE BECAS ESCOLARES QUE EXCEDEN DE LA EDAD

De los expedientes revisados, constatamos que 129 de los beneficiarios de becas escolares 2010, sobrepasan la edad límite establecida en el apartado 4.5 del Manual Operativo, Monitoreo del Sub-componente 2.C. Becas para la Demanda Educativa para Estudiantes de Bajos Ingresos.

Criterio

El apartado 4.5 del Manual Operativo, criterios de selección de beneficiario establece la edad para optar a la beca.

Causa

Falta de supervisión adecuada en el proceso de conformación de expedientes y de calificación de los requisitos incluidos en el mismo.

Efecto

Al realizar el proceso de conformación y calificación sin criterios acertados se incurre en este tipo de inconsistencias

Recomendación

El Ministerio de Educación debe determinar la importancia de este asunto para considerar la elegibilidad del gasto, toda vez que el manual operativo lo establece como requisito.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

26) EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES NO LOCALIZADOS

Un total de 418 expedientes no localizados (Ver detalle en anexo 18, libro 5)

Criterio

El Manual Operativo del convenio establece los principales procedimientos que deben llevarse a cabo en la implementación del subcomponente.

Causa

Aplicación inconsistente de la normativa aplicable a la implementación del subcomponente.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

Efecto

Al no aplicar en forma consistente la normativa aplicable a la implementación del subcomponente se genera este tipo de incumplimientos.

Recomendación

Es necesario solicitar el reintegro de fondos, al no documentarse el pago correspondiente.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

27) REVERSIÓN DE CUR

Se tienen 29 CUR del año 2010 donde se reversan los pagos realizados a través de Banrural, S. A. para acreditar a cuentas de responsables de beneficiarios de becas por valor de Q150,000, monto que fue depositado al fondo común; sin embargo, dichas operaciones generadas desde el 16 junio al 9 de agosto de 2010, cuyo reintegro se realizó el 20 de agosto de 2010, según nota de crédito No. 82038 (por bloqueo de cuentas del beneficiario), contabilizadas hasta en el mes de noviembre de 2010. De este valor no se tiene el detalle pormenorizado de los números de cuentas y nombre de las cuentas bancarias afectadas; por tal motivo, no es práctico indicar si la aplicación ha sido correcta.

El total de Q150,000 indicado anteriormente se incluye como una inversión en el informe de inversiones acumuladas presentado al 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación con el BIRF. Sin considerar la reversión que fue operada en el SICOIN en el mes de noviembre de 2010.

El traslado de los fondos de la cuenta del fondo común No. 110001-5 a la cuenta monetaria del proyecto No. 18005150013 se realizó con fecha 1 de abril de 2011 por valor de Q150,000; el valor del reintegro se muestra en las conciliaciones bancarias de la cuenta del proyecto como una partida en conciliación.

Criterio

Los informes presentados al Banco, deben incluir cifras con los ajustes correspondientes.

Causa

Atraso en la comunicación de las operaciones incluidas en el SICOIN que no refleja los mismos en forma inmediata.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

Efecto

La falta de comunicación de las operaciones en forma oportuna genera estas situaciones.

Recomendación

Regularizar estas operaciones en los registros del Banco.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

28) PAGOS DUPLICADOS DE BECAS

Condición

Durante el año 2010 se realizaron pagos de becas de manera duplicada en 141 casos que totalizan Q211,500. (Ver anexo específico).

Tampoco se tiene la base contractual para distribuir el pago de becas en dos pagos tanto para el año 2010 y 2011.

Criterio

El convenio suscrito con los responsables de los estudiantes beneficiarios de beca establecen el monto total de la beca por valor de Q2,500 anuales, el monto que excede al mismo es considerado no elegible. En el apartado 4.5 del manual operativo valor de la Beca, indica que el valor de la beca será de Q250 mensual.

Causa

Falta de procedimientos de control en la elaboración, revisión y aprobación de las planillas de pago.

Efecto

Pagos en exceso no recuperados en forma oportuna.

Recomendación

Requerir el reintegro inmediato de fondos de parte de los funcionarios que autorizaron la operación de pago.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

29) ATRASO EN ENTREGA DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA 2010

El informe de auditoría interna correspondiente al pago de becas del año 2010 fue proporcionado hasta el 17 de octubre de 2012, a pesar de que en los términos de referencia se cita dicho informe, como base para las visitas de campo que se realizaron con anterioridad a la fecha indicada. Posterior a esta fecha únicamente se realizó la visita de campo a los beneficiarios de beca de la Dirección Departamental de Chiquimula.

Criterio

En el inciso b) apartado II de los términos de referencia relacionado a Actividades principales a realizar, se establece que deberán tomarse en cuenta en la muestra, aquellas becas otorgadas que hayan tenido problemas de respaldo documental e incumplimiento de requisitos, en base a los Informes proporcionados por la Auditoría Interna del Ministerio de Educación.

Causa

La estructuración de los términos de referencia debe basarse en hechos ocurridos para que los resultados no dependan de eventos no acaecidos.

Efecto

Falta de información básica para cumplir con los procedimientos requeridos.

Recomendación

Para futuras ocasiones en la formulación de los términos de referencia deben considerarse hechos ocurridos y de los cuales se tiene la certeza de la existencia de tal cuenta que sea práctico llevar a cabo la revisión.

30) DEFICIENCIAS EN CUR DE GASTO 2010

Los CUR de pago del año 2010, del número 24 al 26, 28, 34, 45, 48, 62, 67, 74, 82, 84, 89, 94, 96, 101, 105, 109, 114, 118 y 304 fueron verificados en formato electrónico, es decir la revisión no se efectuó sobre la documentación original; además no nos fueron proporcionados los CUR 923 (30-9-10), 1129 y 1142 de noviembre de 2010, por valor de Q36,000, Q208,000 y Q38,000.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

Además, 86 CUR no tienen adjunto CUR de compromiso, 99 CUR sin certificación de disponibilidad presupuestaria, solamente dictamen financiero de la DAFI, 50 no incluyen la certificación en la que conste que las cuentas bancarias incluidas en el archivo electrónico corresponden a los padres de familia o representante legal de los beneficiarios de beca, tal como lo establece el apartado 2.7.2 del Manual Operativo, Procesos a través de la DAFI y DIPLAN, 79 CUR no adjuntan solicitud de gasto, 80 sin anexo orden de compra, 78 CUR sin orden de compra y los CUR 567 y 568 (29-7-10) sin Acuerdo Ministerial. (Ver anexo específico Deficiencias en CUR 2010)

No. CUR y fecha	Descripción	Monto Q
24 (04/02/2011)	El Acuerdo Ministerial adjunto No. 1185-2010 de fecha 16 de julio de 2010, no se encuentra completo, del número correlativo de beneficiario (fuente 52) 5 le sigue el 10, del 31 le sigue 36, del 54 le sigue el 58, del 77 le sigue el 80, por lo tanto no es posible cerciorarnos que la totalidad de beneficiarios según el acuerdo de fuente 52 se hayan reportado en la nómina, pues la misma refleja 60 personas de dicha fuente, no fue posible verificar si el pago realizado a 11 personas está incluido en el acuerdo. En el formulario de Nómina de Becas Escolarizadas se incluyen 13 casos que indican fuente 11, pero el acuerdo indica fuente 52, el reporte en el CUR se realizó de acuerdo a la nómina, es decir lo establecido en el Acuerdo Ministerial no se aplicó. (en la estructura programática indica programa 14, aun cuando el CUR indica programa 13)	59,000.00
25 (04/02/2011)	No se adjunta el acuerdo No. 228-2010 que se indica en la descripción, se adjunta Acuerdo No. 2956-2010 (28-12-10). El Acuerdo Ministerial No. 1200-2010 (19-07-10) no se encuentra completo, del numeral 4 pasa al 9, del numeral 13 al 17, del 33 al 36; Departamento de Jutiapa, empieza con número 5, departamento de Suchitepéquez del numeral 3 pasa al 8, del 30 al 35, del 58 al 63. En el formulario de nómina de becas escolarizadas se incluyen 13 casos que indican fuente 11, pero el acuerdo indica que corresponden a la fuente 52.	142,000.00
26 (04/02/2011)	El acuerdo 1202-2010 no se encuentra completo, departamento de Baja Verapaz del No. 1 pasa al 6, Huehuetenango inicia con número 5, del numeral 29 pasa al 34 por tal motivo un total de 12 personas no es posible verificar con el acuerdo ministerial que aparecen en nómina de pago.	86,000.00

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

No. CUR y fecha	Descripción	Monto Q
28 (04/02/2011)	Según planillas para fuente 11 son 35, pero son cargadas 37 en el SICOIN, por consiguiente de los 277 para fuente 52 en planillas solo se aplican 275 becarios al SICOIN. El detalle del acuerdo 1064-2010 se encuentra incompleto, departamento de Quetzaltenango del No 4 pasa al numeral 8, del 29 al 34, del 55 al 61, del 81 al 87, del 105 pasa al 109, del 128 al 133, del 154 al 159, del 179 al 185, del 205 al 211, del 233 pasa al 239, del 259 pasa al 265, del 286 pasa al 291, por tal motivo 49 personas no es posible verificar con el acuerdo ministerial que aparecen en la nómina de pago.	275,000.00
48 (05/02/2011)	El detalle del acuerdo No. 1078-2010 se encuentra incompleto, en el departamento de Alta Verapaz del numeral 11 pasa al numeral 19, del 51 al 61 y del 98 al 106. Incluye el pago a 32 personas que no se reflejan en el acuerdo ministerial referido, ni en acuerdo 2943-2010 de fecha 27 de diciembre del 2010.	131,000.00
62 (07/02/2011)	El detalle del acuerdo No. 1186-2010 se encuentra incompleto, en el departamento de El Petén del numeral 18 pasa al numeral 26, del 64 al 73, del 111 al 119, del 158 al 165, del 203 al 211, del 248 al 256 y del 295 al 304. Incluye el pago a 50 personas que no se reflejan en acuerdo ministerial referido ni en el acuerdo ministerial No. 2948-2010 de fecha 28 de diciembre del 2010.	317,000.00
67 (07/02/2011)	El detalle del acuerdo No. 1075-2010 se encuentra incompleto, Departamento de Chiquimula, empieza con el numeral 4, del numeral 21 pasa al 26, del 43 al 47 y del 63 al 67. Incluye el pago a 9 personas que no se reflejan en el acuerdo ministerial referido ni en el acuerdo 2941-2010 de fecha 27 de diciembre del 2010.	68,000.00
74 (08/02/2011)	El detalle del acuerdo No. 1198-2010 se encuentra incompleto, Departamento de Baja Verapaz, del numeral 6 pasa al 11, Quetzaltenango del 19 pasa al 24, del 46 al 51, departamento de Sololá del 24 pasa al 29 y del 53 al 58. Incluye el pago a 23 personas que no se reflejan en el acuerdo ministerial referido ni en el acuerdo 2955-2010 de fecha 28 de diciembre del 2010.	158,000.00
82 (08/02/2011)	El detalle del acuerdo No. 1340-2010 se encuentra incompleto, Departamento de Jutiapa, del numeral 6 pasa al 11, Quetzaltenango inicia con el numeral 5, del 26 pasa al 31, del 52 al 56, del 79 al 82, del 103 al 107, del 129 al 134, del 156 al 161, del 183 al 188, departamento del Retalhuleu del 18 pasa al 22. Incluye el pago a 33 personas que no se encuentran en el acuerdo ministerial referido, ni en el acuerdo No. 2958-2010 de fecha 28 de diciembre del 2010.	195,000.00

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

No. CUR y fecha	Descripción	Monto Q
84 (08/02/2011)	El detalle del acuerdo No. 1081-2010, se encuentra incompleto, Departamento de El Quiché del numeral 6 pasa al 11, del 34 al 39, del 63 al 69, del 93 al 98, del 121 al 127, del 149 al 154, del 176 al 182, del 205 al 210, y del 232 al 238. Incluye el pago a 39 personas que no se encuentran en el acuerdo ministerial referido.	237,000.00
89 (08/02/2011)	El detalle de acuerdo No. 1188-2010 se encuentra incompleto, departamento de Alta Verapaz del numeral 6 pasa al 12, Baja Verapaz, inicia con el numeral 5, del 25 pasa al 32, del 54 al 60, departamento de Chiquimula del 3 pasa al 8, departamento de Huehuetenango del 6 pasa al 12, del 30 al 37, del 55 al 59, departamento de Jutiapa del 22 pasa al 29, del 51 al 57, departamento de Quetzaltenango del 3 pasa al 8, del 29 al 35, del 56 al 61, departamento de San Marcos del 9 pasa 15, departamento de Sololá inicia con numeral 6, departamento de Suchitepéquez del 16 pasa al 20, del 40 al 46, del 66 al 71. Incluye el pago a 77 personas que no se encuentran en el acuerdo ministerial referido ni el acuerdo 2949-2010 de fecha 28 de diciembre del 2010.	420,000.00
94 (08/02/2011)	No adjunta planilla No. 4258 de 24 estudiantes, por consiguiente existe una diferencia de Q24,000. El acuerdo ministerial No. 1190-2010 está incompleto, departamento de Baja Verapaz del numeral 5 pasa al 11, departamento de Quetzaltenango del 20 pasa al 24, del 46 al 51, del 71 al 76, del 95 al 98, del 120 al 125, departamento de El Quiché del 2 pasa al 8, departamento de Retalhuleu del 23 pasa al 28, departamento de San Marcos del 2 pasa al 7, departamento de Sololá del 7 al 11, departamento de Suchitepéquez del 17 al 22. Incluye el pago a 21 personas según el archivo de descargas masivas y los acuerdos ministeriales que no se encuentran en la nómina de pago; además, incluye el pago a 32 personas que no se encuentran incluidos en el Acuerdo Ministerial No. 1190-2010 de fecha 16 de Julio del 2010 ni en el acuerdo 2951-2010 de fecha 28 de diciembre del 2010. El pago de 3 personas según el archivo de descargas masivas no fue posible cotejar con los acuerdos ministeriales ni con la nómina de pago de becarios.	266,000.00

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

No. CUR y fecha	Descripción	Monto Q
96 (08/02/2011)	El total de planillas es de Q414,000, de las cuales Q368,000 (368 estudiantes) corresponden a la fuente 52, reflejando una diferencia de Q18,000 que corresponde a una que no se adjunta al CUR. El acuerdo No. 1065-2010 está incompleto, departamento de Suchitepéquez del 17 pasa al 23, del 43 al 48, del 68 al 74, del 95 al 101, del 122 al 128, del 147 al 152, del 170 al 176, del 195 al 201, del 221 al 227, del 248 al 254, del 274 al 280, del 300 al 304, del 324 al 330, del 347 al 352, del 373 al 379. Incluye el pago a 67 personas que no se encuentran en el acuerdo ministerial referido ni el acuerdo 2933-2010 de fecha 27 de diciembre del 2010. Pago a 15 personas según el archivo descargas masivas y los acuerdos ministeriales que no se encuentran en la nómina de pago de becarios. El pago de 9 personas según el archivo de descargas masivas, no fue posible cotejar con los acuerdos ministeriales ni con la nómina de pago de becarios.	386,000.00
101 (08/02/2011)	Acuerdo No. 1183-2010 incompleto, departamento de Sololá, del numeral 16 pasa al 21, del 45 al 50, del 73 al 77, hoja repetida del 77 al 100, del 100 pasa al 105, del 127 al 131, del 162 al 156, del 180 al 184, del 204 al 207, del 227 al 230, del 253 al 258, del 277 al 280, del 303 al 307, del 332 al 337 y del 359 al 364. Incluye el pago a 37 personas que no se encuentran en el acuerdo ministerial referido ni en el acuerdo 2945-2010 de fecha 28 de diciembre del 2010.	320,000.00
105 (08/02/2011)	Acuerdo No. 1068-2010 incompleto, departamento de Jutiapa del 5 pasa al 11, del 33 al 39, del 61 al 67, del 88 al 94, del 117 al 123, del 144 al 150, del 172 al 178, del 197 al 203, del 225 al 231 y del 254 al 259. Incluye el pago a 45 personas que no se encuentran en el acuerdo ministerial referido ni en el acuerdo 2936-2010 de fecha 27 de diciembre del 2010.	242,000.00
109 (09/02/2011)	Acuerdo ministerial No. 1072-2010, incompleto, departamento de Jalapa del 22 pasa al 29, del 56 pasa al 63. Incluye el pago a 7 personas que no se encuentran en el acuerdo ministerial referido ni en el acuerdo 2938-2010 de fecha 27 de diciembre del 2010.	60,000.00

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

No. CUR y fecha	Descripción	Monto Q
114 (09/02/2011)	El total de planillas adjuntas es Q854,000, reflejando una diferencia de más de Q21,000. El cuerdo ministerial No. 1194-2010 está incompleto. Incluye el pago a 114 personas que no se encuentran en el acuerdo ministerial referido ni en el acuerdo 2953-2010 de fecha 28 de diciembre del 2010.	833,000.00
118 (09/02/2011)	Acuerdo ministerial No. 993-2010 incompleto, departamento de Totonicapán, del numeral 21 pasa al 26, del 54 al 60, del 89 al 96, del 126 al 133, del 161 al 169, del 195 al 203. Incluye el pago a 33 personas que no se encuentran en el acuerdo ministerial referido ni en el acuerdo 2930-2010 de fecha 27 de diciembre del 2010.	205,000.00
256 (16/06/2010)	En la copia del acuerdo ministerial solo se visualiza una firma, la copia del acuerdo esta incompleta.	310,500.00
413 (22/07/2010)	Acuerdo ministerial incompleto, no se reflejan las firmas.	57,000.00
435 (24/07/2010)	Acuerdo ministerial incompleto, no se reflejan las firmas, la correlatividad se interrumpe del numeral 31 pasa al 52. En la misma situación se encuentran 55 CUR de gastos.	465,000.00
34 (05-02-11)	El Acuerdo Ministerial adjunto No. 1067-2010 de fecha 28 de junio de 2010, no se encuentra completo, departamento de Baja Verapaz, del número correlativo 21 pasa al 31, del 71 al 79, del 118 al 126, del 166 al 171, del 207 al 213, del 248 al 256, del 291 al 296, del 332 al 336, del 371 al 376, del 411 al 416, del 449 al 453, del 487 al 493. Incluye el pago a 58 responsables según el archivo descargas masivas y nómina de pago de becarios que no se encuentran en los acuerdos ministeriales No. 1067-2010 de fecha 28 de junio de 2010 ni el acuerdo 2935 de fecha 27 de diciembre de 2010.	465,000.00
606 (02/08/2010)	El acuerdo ministerial No. 1194-2010, los números de cuenta de 170 personas no coinciden con los datos de la base de datos (archivo). Se reflejan 15 casos de encargados de becarios cuyo número de cuenta bancaria no aparece en las nóminas de pagos de becas, aparecen en el archivo de descargas masivas con diferente número de cuenta, pero si aparecen en el archivo de base de datos. 1 caso que aparece en la base de datos pero no en el archivo de descargas masivas, ni en la nómina de pago de beca. (Virginia Tum Ajanel). En el caso de la señora Tomasa Cipriano Rodríguez, el número de cuenta según el archivo de base de datos es 3046015442, sin embargo en el archivo de descargas masivas esta cuenta corresponde al señor Venancio Osorio López.	255,000.00

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

No. CUR y fecha	Descripción	Monto Q
495 (25-07-10)	El archivo de descargas masivas no coincide con la base (archivo), refleja 187 cuentas por valor de Q500 cada una, indica tres cuentas que no existen por Q1,500.	92,000.00
45 (06-02-11)	Incluye el pago a 5 personas que no se encuentran en el acuerdo Ministerial No. 1184-2010 de fecha 16 de Julio del 2010 ni el acuerdo 2946-2010 de fecha 28 de diciembre del 2010.	200,000.00

Criterio

El Manual Operativo del convenio establece los procedimientos y documentación relacionada con el pago de becas escolarizadas.

Causa

Aplicación parcial de la normativa vigente.

Efecto

Al no cumplir con los requisitos establecidos se incurre en este tipo de situaciones.

Recomendación

Es necesario para futuros pagos revisar adecuadamente el cumplimiento del manual operativo vigente.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

31) INCONSISTENCIA EN DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Ciertos expedientes adjuntan documentación del encargado que difiere de la persona que firma el contrato, de la siguiente manera:

No. CUR y fecha	Nombre de encargado	Comentario
256 (16/6/2010)	Santos Tzunún Sapón encargada de Mary Estanislao Tzunun Zapeta	En el expediente se adjunta fotocopia de cedula del padre, aunque el contrato por valor de Q2,500 lo firma la madre.
256 (16/6/2010)	José Andrés Ajché Barreno encargado de Luis Joel Ajche Tax	Se adjunta fotocopia de cédula de vecindad del padre, pero en el contrato por valor de Q2,500 lo firmó como encargada la madre.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

No. CUR y fecha	Nombre de encargado	Comentario
404 (22/07/2010)	Floriberta Olinda Soto Pérez encargada de Marco Antonio Pérez Soto, Acuerdo No. 1184-2010 (16/07/2010) folio planilla 595	Se adjunta fotocopia de la cédula de la madre quien es la encargada, en el convenio firma el padre.
404 (22/07/2010)	Tomás Bautista López encargado de Hugulina Tercero López, Acuerdo No. 1184-2010 (16/07/2010)	El encargado es el padre quien firma acta de asignación y se adjunta fotocopia de cédula, pero en el convenio firma la madre.

Criterio

El Manual Operativo del convenio establece los procedimientos y documentación relacionada con el pago de becas escolarizadas.

Causa

Aplicación parcial de la normativa vigente.

Efecto

Al no cumplir con los requisitos establecidos se incurre en este tipo de situaciones.

Recomendación

Es necesario que para la conformación de expedientes se incluya la información de manera consistente, a efecto de evitar este tipo de ambigüedades.

Comentario de la Unidad Ejecutora

Sin comentario.

32) VERSIÓN DIFERENTE DE ACUERDOS MINISTERIALES

En oficio No. 615-DIPLAN-2012 de fecha 7 de septiembre de 2012, el ingeniero Américo Durini Castillo, Subdirector de Demandas Educativas indica que la reproducción de fotocopias de oficios, relacionadas al componente 2C, la proporcionarán el 11 de septiembre de 2012; en oficio No. 617-2012-DIPLAN de fecha 11 de septiembre de 2012, el Licenciado Oscar I. González Umaña, Coordinador de Becas y Subvención de DIPLAN, traslada el archivo que contiene fotocopia de cuarenta acuerdos ministeriales respaldo de los pagos del Programa de Becas Escolarizadas correspondientes al año dos mil diez.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

A pesar de que en el archivo de acuerdos ministeriales al final del documento, luego de las firmas del Ministro y Viceministro, el encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio, certifica que el acuerdo ministerial es copia fiel del original.

Dentro del archivo se incluyen varios acuerdos ministeriales cuyos comentarios son los siguientes:

No Acuerdo	Fecha	Comentario
1075-2010	28-06-10	En el CUR 415 de fecha 22 de julio de 2010, se adjunta el mismo acuerdo ministerial, que refleja sello de la DAFI e incluye el detalle de becas de fuente 52, pero el acuerdo del archivo de referencia no lo indica.
1064-2010	28-06-10	CUR 435 (24-7-10) en la numeración ordinal de la sección departamento de Quetzaltenango, fuente 52, después del numeral 31 sigue el numeral 52, es decir se interrumpe la correlatividad.(hoja 3)
1081-2010	28-06-10	CUR 428 (24-7-10) la numeración ordinal 8 de la sección departamento de Quiché, fuente 52 (hoja 1) esta repetida.
1072-2010	28-06-10	CUR 429 (24-07-10) no se indica el listado de los beneficiarios de fuente 52.

Criterio

Los acuerdos ministeriales que se utilizan de base en la DAFI como en DIPLAN deben corresponder a la misma versión.

Causa

Correcciones a acuerdos no actualizadas en los archivos.

Efecto

Al no actualizar los cambios en los acuerdos ministeriales, se reflejan dos versiones diferentes.

Recomendación

Proceder a identificar la versión valedera para que la misma sea incorporada o se deje en los archivos de soporte de pagos.

COMENTARIOS DE LAS VISITAS DE CAMPO

1. BENEFICIARIOS QUE CONFIRMAN NO HABER RECIBIDO EL APOORTE DEL AÑO 2011

Al realizar la confirmación directa con los beneficiarios de las becas escolarizadas, estos indicaron no haber recibido a la fecha ningún aporte del año 2011; sin embargo, los listados proporcionados por el Ministerio de Educación si indican haber realizado el depósito correspondiente, el detalle es el siguiente:

Departamento	No. De becas	Valor Q.	Confirmado	Diferencia
Chiquimula	4	7,500	-	7,500
Huehuetenango	15	24,000	-	24,000
Quetzaltenango	7	10,500	-	10,500
Quiche	64	96,000	-	96,000
Retalhuleu	33	51,000	-	51,000
Sololá	56	84,000	-	84,000
Suchitepéquez	17	25,500	-	25,500
Jutiapa	35	52,500	-	52,500
Petén	27	40,500	-	40,500
Alta Verapaz	37	55,500	-	55,500
Baja Verapaz	65	97,500	-	97,500
Total	360 (*)	544,500	-	544,500

(*) Se adjunta detalle por departamento. (Ver anexo específico)

2. MOVILIZACIÓN DE PERSONAL DE SEDES DEPARTAMENTALES, ESTUDIANTES Y ENCARGADOS A LA CAPITAL

En oficio No. 1445 de fecha 6 de agosto de 2010 dirigido a los señores Directores Departamentales de Educación se informa, que por motivo de la celebración del día nacional de la juventud, se llevaría a cabo un festival de la juventud, en el que se tiene programado hacer entrega oficial del Programa de Becas Solidarias (Becas Escolarizadas) a los beneficiarios a nivel nacional por parte del señor Presidente de la República y la primera Dama, el sábado 14 de agosto a partir de las 7:30 horas en la Plaza de la Constitución, para el efecto se solicito la participación a los beneficiarios que fueron acreedores de la beca; sin embargo, los directores departamentales de Jutiapa, Chiquimula y Baja Verapaz indicaron que no se realizó tal actividad, a pesar de los esfuerzos realizados para movilizar a todos los beneficiarios desde sus lejanas viviendas.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

3. SEGURO OFRECIDO POR BANRURAL A LOS BENEFICIARIOS

Al realizar la confirmación directa con los beneficiarios de las becas escolarizadas, algunos indicaron que el Banco de Desarrollo Rural les ofreció un seguro (no especificaron de que tipo), el detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL BECARIO	ENCARGADO	MUNICIPIO	DEPOSITO	PAGADO	SEGURO
YESLIN DIAMILETH MORENO GODINEZ	WILMA ARACELY GODINEZ CHINCHILLA	LA LIBERTAD, PETEN	2,500.00	2,454.00	46.00
ROSA MARIA UTUY SAJPUN	CANDELARIA SAJPUN AJANEL	LA LIBERTAD, PETEN	2,500.00	2,488.00	12.00
KELYN XIOMARA AGUILAR MARTINEZ	BRENDA ELIZABETH MARTINEZ VEGA	LA LIBERTAD, PETEN	2,500.00	2,444.00	56.00
MAYBELIN EDELICIA POZUELO ESCOBAR	ANTONIA ESCOBAR FRANCO	LA LIBERTAD, PETEN	2,500.00	2,454.00	46.00
MIRNA SUSANA GODOY PEREZ	ROGELIO GODINEZ	LA LIBERTAD, PETEN	2,500.00	2,488.00	12.00
MARITZA YESENIA MORALES GODINEZ	TELMA YOLANDA GODINES SOLARES	LA LIBERTAD, PETEN	2,500.00	2,488.00	12.00
ERMENSON IRAN GODINEZ DURAN	JULIAN GODINEZ DE PAZ	LA LIBERTAD, PETEN	2,500.00	2,488.00	12.00
EDY FRANCISCO PÉREZ SIS	ASCENCIÓN PÉREZ BOLVITO	SAN MIGUEL CHICAJ, BV	2,500.00	2,472.50	27.50
AMPARO TELETOR IXPATÁ	DEMECIO FLAVIO TELETOR TAPERIA	CUBULCO, BAJA VERAPAZ	2,500.00	2,450.00	50.00

Para futuras ocasiones, para que no se repita este tipo de situaciones es conveniente orientar a los encargados de los beneficiarios de becas el tipo de cuenta a utilizar, y si se aplicará descuento alguno por parte del Ministerio de Educación.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

4. DEPÓSITO EFECTUADO A LA CUENTA DEL BENEFICIARIO EN ENERO 2012

Al realizar la confirmación directa con los beneficiarios de las becas escolarizadas, encontramos un caso donde se le fue depositado hasta en enero del año 2012; sin embargo, se debe tomar en cuenta que según el Ministerio de Educación los pagos se efectuaron durante el año 2010 y 2011, el detalle es el siguiente:

BECADO	ENCARGADO	MUNICIPIO	MONTO 2011	NO. DE CUENTA	FECHA DEPOSITO
WILMER MANUEL CAN BOTZOC	ANA ALICIA BOTZOC POC DE CAN	SAN JUAN CHAMELCO	1,500.00	3-400-00960-6	12/01/2012

5. BENEFICIARIOS CON DOS CUENTAS BANCARIAS

Al realizar la confirmación directa con los beneficiarios de las becas escolarizadas, encontramos dos casos donde le fue depositado a un padre de familia en dos cuentas bancarias diferentes, el encargado indicó que, solo pudo retirar en una cuenta bancaria, el detalle es el siguiente:

- a. Becado: Marilenda Asencio Corado y Encargado: Sra. Herminia Corado Ramirez de Zapotitlán, Jutiapa.

FECHA DEPÓSITO	NO. DE CUENTA	VALOR Q.	FECHA DE RETIRO
17/08/2010	3-632-00184-0	1,500.00	30/08/2010
01/09/2010	3-632-00245-8	1,500.00	No lo pudo retirar

- b. Becado: Selvin Jesús Ordoñez Ventura y Encargado: Sra. Miriam Ventura Torres de Ordoñez de Yupiltepeque, Jutiapa.

FECHA DEPÓSITO	NO. DE CUENTA	VALOR Q.	FECHA DE RETIRO
17/08/2010	3-176-01622-7	1,500.00	25/08/2010
01/09/2010	3-176-01642-9	1,500.00	No lo pudo retirar

Los pagos indicados en este numeral aparecen en el anexo de pagos duplicados.

6. REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS DE MÁS A BENEFICIARIO

En oficio No. DIAJ-375-2010 del 21 de diciembre de 2010 el Viceministro Administrativo de Educación, M. Sc. Jaime Roberto Monroy Rivas, solicitó que a través de la señora Alicia Vásquez Olivares de Vides (Encargada de beneficiario) se informe al señor Saqueo Vides Vásquez proceda a reintegrar Q500 que se

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

le depositaron de más en el depósito de la beca del año 2010; el señor Vásquez manifestó su inconformidad, en la entrevista realizada indicando que incurrió en gastos para hacer el depósito en el Banco de Guatemala, de fecha 1 de marzo de 2011; además, solicita que se le efectúe el pago de la beca del año 2011 debido a que no recibió ningún aporte.

7. BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES RETUVIERON FONDOS

Al realizar las confirmaciones de Santo Tomás la Unión, Suchitepéquez, algunos beneficiarios nos indicaron que recibieron en el banco Q1,500 cada uno; sin embargo, Julio Tebalan candidato a alcalde del partido UNE (Unidad Nacional de la Esperanza) los convocó a las afueras del Banrural y les retuvo Q500 a cada uno indicándoles que esos fondos eran para gastos administrativos. Los beneficiarios son los siguientes:

BECADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
MARTÍN BENITO CARRILLO	SANTO TOMAS LA UNIÓN	SUCHITEPÉQUEZ
ESVIN DARÍO SUHUL LÓPEZ	SANTO TOMAS LA UNIÓN	SUCHITEPÉQUEZ
WAGNER AMISDAI DOMINGUEZ	SANTO TOMAS LA UNIÓN	SUCHITEPÉQUEZ
DAVID ALFREDO ESCOBAR VICENTE	SANTO TOMAS LA UNIÓN	SUCHITEPÉQUEZ
SEBASTIÁN ELY BENITO CHUC	SANTO TOMAS LA UNIÓN	SUCHITEPÉQUEZ

8. BECADOS QUE NO AMERITAN BENEFICIO POR SU CONDICIÓN ECONÓMICA

En la visita realizada a los beneficiarios de las becas se observaron varios beneficiarios que no califican para el otorgamiento de becas por sus favorables condiciones económicas.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

BECADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CONFIRMADO		COMENTARIO
			2,010	2,011	
SAYDA YASENIA VASQUEZ ESPINO	CAMOTÁN	CHIQUMULA	1,500	1,000	El padre tiene trabajo estable
MILTON GREGORIO RIVERA FELIPE	CAMOTÁN	CHIQUMULA	750	-	El padre es estable económicamente
HELEN AZUCENA GUERRA GUERRA	OLOPA	CHIQUMULA	-	1,000	Su padre trabaja actualmente
LIRIA AMALIA DE LEÓN DE LEÓN	CHINIQUE	QUICHÉ	-	1,500	Su vestuario no es de la clase pobre
YOSELIN YASINY VELÁSQUEZ ALVARADO	CHINIQUE	QUICHÉ	-	1,500	Tiene buena estabilidad económica
KIMBERLY FIDELINA URIZAR LÓPEZ	CHINIQUE	QUICHÉ	-	1,500	Su vestuario no es de la clase pobre
CHELSEY BET ZABÉ NORIEGA REYES	CHINIQUE	QUICHÉ	-	1,500	Su padre tiene trabajo actualmente
APSON DENILSON PÉREZ NORIEGA	CHINIQUE	QUICHÉ	-	1,500	Su vestuario es de la moda actual
KENETH ABSALÓN REYES NORIEGA	CHINIQUE	QUICHÉ	-	1,500	El becado tiene celular modelo actual
ALEX RUFINO DE LEÓN DE LEÓN	CHINIQUE	QUICHÉ	-	1,500	Sus padres tienen trabajo fijo

Comentarios:

- a) Existen casos en donde los beneficiados no se enteraron que se les habían depositado los fondos pues el Ministerio de Educación nunca les notificó del acreditamiento de los fondos y del procedimiento para retirar los mismos, por lo que al momento de la confirmación les explicamos el procedimiento por lo que posteriormente fueron al banco y lograron retirar los fondos. Siendo los siguientes:

BECADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CONFIRMADO 2011
BRENDA MARÍA ISABEL RAMOS CRUZ	OLOPA	CHIQUMULA	1,500
YOSI ARMENIA VENTURA GUTIÉRREZ	OLOPA	CHIQUMULA	1,500
ERVIN ORLANDO SAQUILÁ	SAN ANDRÉS VILLA SECA	RETALHULEU	1,500
JUAN NAVCHOC CHICHÓN	SAN PEDRO LA LAGUNA	SOLOLÁ	1,500
ROSAMARÍA UJPAÑ MENDOZA	SAN JUAN LA LAGUNA	SOLOLÁ	1,500
MAYRA FILOMENA GUOZ CALEL	SAN LUCAS TOLIMÁN	SOLOLÁ	1,500
FRANKLIN DAVID JONATAN PELIZ TOL	PANAJACHEL	SOLOLÁ	1,500
YESICA DEL ROSARIO RAMOS BOCEL	PANAJACHEL	SOLOLÁ	1,500

Las Departamentales de Educación indicaron que no hubieran habido tantos desfases y tampoco multas si se hubieran centralizado los expedientes, información y pagos en cada departamental de educación.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

- b) Varios becados eran de escuelas abiertas a quienes se les otorgó beca, los directores de los establecimientos nacionales y por cooperativa comentaron que desconocían quienes eran los beneficiarios de esas becas y asimismo los métodos de selección de los beneficiados, también indican que el trabajo que ellos realizaron en reunir información y papelería de los posibles beneficiarios quedó sin efecto, asimismo indicaron que a los padres de familia se les afectó pues se les hizo gastar de forma innecesaria.
- c) En las sedes departamentales de Suchitepéquez, Sololá, Quetzaltenango, Huehuetenango, Retalhuleu y Quiché indicaron que para llevar un mejor control de expedientes y la entrega de fondos es necesario que se haga a través de cada departamental.

RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LA BASE DE DATOS AÑO 2011.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

No.	Atributos	Cumple	No cumple	N/A	No verificados por no contar con la documentación	No localizados	Total	No aprobados
		✓	X		Nota 7	---		X
1	Estudiar en establecimientos oficiales o por cooperativa. Ser estudiante de algún Centro Educativo Público, Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza o Municipales.	5,257	-	-	-	18	5,275	
2	Ciclo Básico, estar comprendido entre las edades de 12 a 18 años. (Nota 1)	3,757	76	1,373	51	18	5,275	
3	Nacionalidad guatemalteca. (Nota 1)	3,833	-	1,373	51	18	5,275	
4	Vivir en la localidad del establecimiento donde estudiarán. Residente en alguno de los municipios designados dentro del Programa de Becas Solidarias. (Nota 1)	3,833	-	1,373	51	18	5,275	
5	Haber aprobado el sexto grado de Educación Primaria o estar cursando algún grado del ciclo de Educación Básica. Haber aprobado todas las asignaturas del último grado cursado (presentar certificado). Certificado del último grado cursado. Ciclo Básico, certificado de haber aprobado todas las asignaturas del último grado cursado.	5,252	5	-	-	18	5,275	599
6	Cumplir con una asistencia mínima del 85%	-	5,257	-	-	18	5,275	
7	Carecer de recursos económicos. Llenar la boleta de estudio socioeconómico. Ser persona de escasos recursos económicos (Ficha socioeconómica). (Nota 2)	3,316	250	1,691	-	18	5,275	
8	Certificación de su partida de nacimiento o en su defecto DPI o cédula de vecindad. Certificación de partida de nacimiento, si es menor de edad. Documento Personal de Identificación (DPI) o cédula de vecindad completa, si es mayor de edad. (Nota 1)	3,833	51	1,373	-	18	5,275	
9	Suscribir el contrato de aceptación del Programa, debidamente firmado y sellado.	5,257	-	-	-	18	5,275	
10	Carta de ingresos familiares. Constancia de ingresos del padre, madre, encargado o de la persona que ayude al sostenimiento económico del hogar (en caso de ser empleado público codo del cheque o voucher de pago) o Declaración Jurada de escasos recursos. (Nota 3)	3,519	86	1,652	-	18	5,275	
11	Certificación de Inscripción o asistencia emitida por la Dirección del Establecimiento Educativo, que contenga los códigos de alumno y del establecimiento educativo.	5,233	24	-	-	18	5,275	
12	Ser soltero (a) (Nota 1)	3,833	-	1,373	51	18	5,275	

Notas:

- Los 1,373 expedientes que aparecen en los atributos 2, 3, 4, 8 y 12, corresponden a renovaciones de beca, y no es requisito adjuntar certificado de partida de nacimiento, según el reglamento.
 - Los 1,691 expedientes que aparecen en el atributo 7 corresponden a renovaciones de beca, y no es requisito adjuntar ficha socioeconómica, según el reglamento.
 - Los 1,652 expedientes que aparecen en el atributo 10 corresponden a renovaciones de beca, y no es requisito adjuntar carta de ingresos familiares, según reglamento.
- Los 51 expedientes que aparecen en los atributos 2, 3, 4 y 12, corresponden a los expedientes donde no adjuntaron la certificación de partida de nacimiento de los 7 alumnos, que el único documento donde se pueden validar dichos datos.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011

Hallazgos de control interno

No.	Atributos	Cumple	No cumple	N/A	No verificados por no contar con la documentación	No localizados	Total	No aprobados
		✓	X					0
13	No estar gozando de otra beca otorgada por el Estado de Guatemala.	-	5,257	-	-	18	5,275	
14	Demostrar valores de formación ciudadana, participando en las actividades de desarrollo comunitario (10 horas al mes, esto aplica para Escuelas Abiertas, adjuntado el Formulario firmado por autoridad competente). (Nota 4)	-	3,473	1,784	-	18	5,275	
15	El padre, madre, encargado, o representante legal, según sea el caso, deberá presentar Documento Personal de Identificación (DPI) o cédula de vecindad de forma completa.	5,256	1	-	-	18	5,275	
16	Constancia de apertura de cuenta de depósitos monetarios. En caso de renovación, la constancia de apertura de cuenta de depósitos monetarios en donde se le acreditaron los fondos el año anterior.	5,241	16	-	-	18	5,275	
17	Para los alumnos que se inscriben en tercero básico, deberán presentar certificado o inscripción al curso de mecanografía. (Nota 5)	1,242	429	3,586	-	18	5,275	
18	Certificación de defunción de padre, madre o ambos, en caso de ser huérfano. (Nota 6)	31	64	5,162	-	18	5,275	

Notas:

- 4 Los 1,784 expedientes que aparecen en el atributo 14 corresponden a renovaciones de beca, y no es requisito adjuntar el formulario de valores de formación ciudadana, según reglamento.
- 5 Los 3,586 expedientes que aparecen en el atributo 17, corresponden a los alumnos que gozaron becas de 1ro. y 2do. Básico, y no es requisito adjuntar certificado de mecanografía.
- 6 Los 5,162 expedientes que aparecen en el atributo 18 corresponden a los alumnos cuyos encargados aparecen en la base de datos, son el padre o la madre.

Se adjunta en CD la base detallada en formato PDF, del resumen anterior.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

El resumen de los incumplimientos del año 2010 se cita a continuación:

No.	Atributos	Cumple	No cumple	N/A	No verificados al no adjuntar la documentación	No localizados	Total	No aprobados
		✓	x		Nota 3	---		x
1	Estudiar en establecimientos oficiales o por cooperativa.	5,658	11	-	-	418	6,087	
2	Ciclo Básico, estar comprendido entre las edades de 12 a 18 años.	5,515	129	-	25	418	6,087	
3	Nacionalidad guatemalteca.	5,644	-	-	25	418	6,087	
4	Vivir en la localidad del establecimiento donde estudiarán. Residente en alguno de los municipios designados dentro del Programa de Becas Solidarias.	5,644	-	-	25	418	6,087	
5	Haber aprobado el sexto grado de Educación Primaria o estar cursando algún grado del ciclo de Educación Básica. Haber aprobado todas las asignaturas del último grado cursado (presentar certificado). Certificado del último grado cursado.	5,658	11	-	-	418	6,087	207
6	Carecer de recursos económicos. Llenar la boleta de estudio socioeconómico. Ser persona de escasos recursos económicos (Ficha socioeconómica).	5,667	2	-	-	418	6,087	
7	Certificación de su partida de nacimiento o en su defecto DPI o cédula de vecindad. Certificación de partida de nacimiento, si es menor de edad. Documento Personal de Identificación (DPI) o cédula de vecindad si es mayor de edad.	5,644	25	-	-	418	6,087	
8	Suscribir el contrato de aceptación del Programa, debidamente firmado y sellado.	2,768	2,901	-	-	418	6,087	
9	Carta de ingresos familiares.	5,650	19	-	-	418	6,087	
10	Certificación de Inscripción o asistencia emitida por la Dirección del Establecimiento Educativo, que contenga los códigos de alumno y del establecimiento educativo.	5,603	66	-	-	418	6,087	
11	Ser soltero (a)	5,644	-	-	25	418	6,087	
12	Demostrar valores de formación ciudadana, participando en las actividades de desarrollo comunitario. (Nota 4)	9	1,012	4,648	-	418	6,087	
13	Para los menores de edad, deberá presentarse fotocopia de Documento Personal de Identificación (DPI) o cédula de vecindad del padre, madre o encargado, según sea el caso.	5,659	10	-	-	418	6,087	

Notas:

- Los 25 expedientes que aparecen en los atributos 2, 3, 4 y 11, corresponden a los expedientes donde no adjuntaron la certificación de partida de nacimiento de los alumnos, que es el único documento donde se pueden verificar dichos atributos.
- Los 4,648 expedientes que aparecen en el atributo número 12, corresponde al total de alumnos que gozaron de beca pero no en el esquema de escuelas abiertas.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011
Hallazgos de control interno

No.	Atributos	Cumple	No cumple	N/A	No verificados al no adjuntar la documentación	No localizados	Total	No aprobados
		✓	x					x
14	El beneficiario, cuando proceda, o en su defecto el padre, madre o encargado será responsable de aperturar una cuenta de depósitos monetarios en un banco del sistema en la cual se acreditarán los fondos establecidos para la beca.	27	5,642	-	-	418	6,087	
15	Para los alumnos que se inscriben en tercero básico, deberán presentar certificado o inscripción al curso de mecanografía. (Nota 1)	624	268	4,777	-	418	6,087	
16	Certificación de defunción de padre, madre o ambos, en caso de ser huérfano. (Nota 2)	212	260	5,197	-	418	6,087	
17	Las personas que resulten favorecidas serán informadas de la aprobación de su solicitud, y se suscribirá ACTA DE ADJUDICACIÓN, considerándose como beneficiarios. Las actas estarán refrendadas por Acuerdo Ministerial.	413	5,256	-	-	418	6,087	
18	Los becarios y/o padre, madre o encargado, deberán FIRMAR LA CARTA DE COMPROMISO establecida para el efecto de la beca, la cual será suministrada por la Dirección de Planificación Educativa.	-	5,669	-	-	418	6,087	
19	Dictamen de comité de becas.	102	5,567	-	-	418	6,087	

Notas:

- 1 Los 4,777 expedientes que aparecen en el atributo 15, corresponden a los alumnos que gozaron becas de 1ro. y 2do. Básico, y no es requisito presentar certificado de mecanografía.
- 2 Los 5,197 expedientes que aparecen en el atributo 16, corresponden a los alumnos cuyos encargados aparecen en la base de datos, son el padre o la madre.

Se adjunta en CD la base detallada en formato PDF, del resumen anterior.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011, financiado por el convenio de préstamo No. 7430-GU

**Resumen de los principales procedimientos de auditoría
Al 31 de diciembre de 2011**

Fuimos contratados para auditar el estado financiero del **Subcomponente 2C** Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria” BIRF 7430-GU, por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, financiado bajo el convenio de préstamo No. 7430 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- (Banco Mundial) y ejecutado por El Ministerio de Educación. La presentación de estos estados financieros es responsabilidad del Ministerio de Educación.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría -NIAs- promulgadas por la Federación Internacional de Contadores -IFAC-, el Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría del Banco Mundial -FARAH, y las Guías y Términos de referencia para auditorías de proyectos con financiamiento del Banco Mundial para la Región de Latinoamérica y el Caribe.

Al planificar el alcance de nuestro trabajo, tomamos en cuenta los términos de referencia, las integraciones de las cuentas y el flujo de movimientos realizados en las mismas. Para la selección del tamaño de la muestra se tomó en cuenta los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Educación y el criterio profesional, el conocimiento y experiencia que nuestra firma posee en proyectos del Banco Mundial.

Como parte de nuestra revisión, sin que ello signifique limitación en el alcance planificado, hemos aplicado siguiendo las políticas de la firma, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Revisión del convenio de préstamo, enmiendas, ayudas de memoria, celebrados entre el Gobierno de Guatemala y el Banco Mundial, relacionado al **Subcomponente 2C** Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria”.
2. Revisión de acuerdos ministeriales, reglamentos aplicables al **Subcomponente 2C** Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria”.
3. Revisión del manual operativo relacionado al convenio indicado.
4. Examinamos los costos reportados por las unidades ejecutoras del **Subcomponente 2C** Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto “Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria”.

Auditoría Financiera y de Gestión del Subcomponente 2c Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del Proyecto: Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BIRF 7430-GU, ejecutado por el Ministerio De Educación de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2011, financiado por el convenio de préstamo No. 7430-GU

Resumen de los principales procedimientos de auditoría

Al 31 de diciembre de 2011

5. Obtuvimos suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros contables y otros documentos probatorios, observaciones generales, preguntas y confirmaciones incluyendo:
 - a) Pruebas de cálculos;
 - b) Verificación de los ingresos a través de confirmaciones enviadas a la Tesorería Nacional y al Banco Mundial;
 - c) Confirmaciones de saldos bancarios.
 - d) Archivos y registros documentales; y
 - e) Revisión de expedientes de becas.
6. Verificamos las cifras incluidas en el estado financiero contra los registros contables principales y verificamos éstas contra los registros auxiliares, CUR y otros documentos probatorios
7. Entendimos y evaluamos el sistema de control interno de las Unidades ejecutoras del **Subcomponente 2C** Becas para la Demanda Educativa, del Componente II del proyecto "Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria".
8. Se realizaron visitas de campo a las siguientes Direcciones Departamentales.

OCCIDENTE: El Quiché, Quetzaltenango, Sololá y Huehuetenango.

ORIENTE: Jutiapa y Chiquimula.

NORTE: El Petén, Alta Verapaz y Baja Verapaz.

SUR: Suchitepéquez y Retalhuleu,

ANEXOS ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO
Al 31 de diciembre de 2011

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Por el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011
Expresado en US\$ Dólares

FUENTES DE FONDOS	US Dólares
Saldo de apertura de efectivo	-
Más: Fuentes de Fondos	
Honorarios de Frente Final	200,000
Desembolsos por procedimientos de SOEs	35,223,560
Total fondos recibidos	35,423,560
USOS DE FONDOS	
Materiales, servicios de consultoría y entrenamiento bajo Parte 1 del Proyecto	1,924,924
Materiales, trabajos menores, servicios de consultoría, servicios de No consultoría, entrenamiento y becas bajo Parte 2 del Proyecto.	6,354,691
Pago de Facilitadores de Telesecundaria, bajo Parte 2.2 (b) del Proyecto	19,914,035
Materiales, servicios de consultor, servicios de no consultor, entrenamiento y donaciones bajo Parte 3 del Proyecto.	1,105,469
Honorarios Frente-Final	200,000
Total inversiones del proyecto	29,499,119
Disponible	5,924,441
Operaciones pendientes de regularizar	5,492
Efectivo al cierre del proyecto (nota 6)	5,929,933

Fuente: Informe de auditores del proyecto

ANEXOS ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO
Al 31 de diciembre de 2011

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

Por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011

Cifras expresadas en US Dólares

Líneas presupuestarias	Fondos del BIRF (Banco Mundial)		
	Acumulado Período anterior	Ejecución del Período	Total Acumulado
Materiales, servicios de consultoría y entrenamiento bajo Parte 1 del Proyecto	1,501,512	423,412	1,924,924
Materiales, trabajos menores, servicios de consultoría, servicios de No consultoría, entrenamiento y becas bajo Parte 2 del Proyecto.	4,621,634	1,733,057	6,354,691
Pago de Facilitadores de Telesecundaria, bajo Parte 2.2 (b) del Proyecto	12,695,299	7,218,736	19,914,035
consultor, entrenamiento y donaciones bajo Parte 3 del Proyecto.	689,124	416,345	1,105,469
Honorarios Frente-Final	200,000		200,000
Total	19,707,569	9,791,550	29,499,119

Fuente: Informe de auditores del proyecto.

CONCLUSIONES GENERALES

Al 31 de diciembre de 2011

- 1) Es necesario estandarizar y armonizar la normativa relacionada con el Manual Operativo y los Acuerdos Ministeriales, especialmente lo concerniente a los procedimientos del subcomponente 2C.
- 2) Asegurar la permanencia de funcionarios que llevan a cabo actividades sustantivas del proyecto y específicamente el manejo del subcomponente 2C, con el objeto de minimizar el riesgo de pérdidas importantes de información.
- 3) Solicitar la ampliación del período de ejecución del proyecto, a efecto de alcanzar los objetivos planteados y establecer los indicadores de impacto del subcomponente 2C, tomando en cuenta que el convenio de préstamo para ejecución del proyecto finaliza en el año 2013.
- 4) En atención a la premisa para el otorgamiento de becas que se relaciona con la vulnerabilidad a la pobreza, es importante reducir los requisitos a un número que sea práctico cumplir y que además se tengan los procedimientos de control y seguimiento para determinar en cualquier momento si el beneficiario es sujeto a continuar con el beneficio de la beca.